



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 17105 11597 Orden de 15 de septiembre de 2003, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se establecen nuevos criterios de Evaluación, Promoción y Titulación en Educación Secundaria Obligatoria para la aplicación en el curso 2003-2004 en los centros educativos de la Región de Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 17125 11238 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de estación depuradora de aguas residuales en Fuente Librilla, en el término municipal de Mula, a solicitud de su Ayuntamiento.
- 17129 11239 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de instalación de industria de lacado de perfiles de aluminio, en el término municipal de Murcia, con el número de expediente 286/03 de E.I.A., a solicitud de Alucolor Lacados Murcia, S.L.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 17129 11254 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.
- 17132 11255 Protocolo 2003 adicional al convenio suscrito el 1 de octubre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación CEFIS de Murcia, para desarrollo de programas de atención a jóvenes en el centro de día de promoción juvenil de Espinardo.
- 17134 11256 Protocolo 2003, adicional al convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.
- 17135 11257 Protocolo 2003 adicional al convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.
- 17137 11258 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para desarrollo del programa de minorías étnicas (Realización del Plan de Desarrollo Gitano).
- 17140 11259 Protocolo 2003 adicional al Convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del plan de desarrollo gitano).
- 17142 11260 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia, en materia de voluntariado social.
- 17145 11261 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, en materia de voluntariado social.
- 17148 11262 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.
- 17151 11263 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 17154 11243 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 17156 11244 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 17156 11247 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 17157 11252 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 17157 11270 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 17158 11245 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 17158 11246 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 17158 11248 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 17159 11249 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Pág.**Consejería de Presidencia**

- 17159 11250 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 17160 11251 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 17160 11253 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 17160 11265 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 17161 11266 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 17161 11267 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 17162 11268 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 17162 11269 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Hacienda

- 17162 11598 Notificación de Trámites o actos del procedimiento de liquidación tributaria y/o expedientes de comprobación de valores.

Consejería de Hacienda**Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz.**

- 17165 11496 Notificación para interesados.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 17166 11501 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social I.S.S.O.R.M.

- 17166 11241 Notificación a deudores.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 17168 11240 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social I.S.S.O.R.M.

- 17168 11242 Notificación a deudores.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

- 17170 11264 Notificación de la liquidación del expediente sancionador.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes Instituto de Vivienda y Suelo

- 17170 11601 Anuncio de licitación de enajenación de solar.
- 17171 11600 Anuncio de licitación de enajenación de parcela.
- 17172 11599 Anuncio de licitación de enajenación de parcela.
- 17173 11596 Anuncio de adjudicación de contrato de modificación de obras.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

- 17173 11518 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAC .00047 /2001 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo**

- 17174 11274 Notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación.
- 17175 11275 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

- 17175 11581 Anuncio de información pública. Aguas residuales de la EDAR de Molina de Segura.

III. Administración de Justicia**Instrucción número Tres de Cartagena**

- 17176 11305 Juicio de faltas número 244/03.

De lo Social número Uno de Murcia

- 17176 11306 Autos número 249/2003.

Pág.**De lo Social número Cinco de Murcia**

- 17176 11310 Demanda 706/2003.

De lo Social número Siete de Murcia

- 17177 11300 Demanda 556/2003.
- 17177 11311 Autos 10/2003. Ejecución 142/2003.

De lo Social número Cuatro de Alicante

- 17178 11309 Procedimiento número 252/03.

IV. Administración Local**Blanca**

- 17179 11288 Anuncio licitación contrato de suministro.

Cartagena

- 17179 11595 Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en solar situado en Calles Vargas Machuca y Dr. José González de Los Dolores.

Jumilla

- 17179 11290 Licitación del contrato de prestación de servicios por dos empresas de albañilería.

Mancomunidad de Municipios Valle de Ricote

- 17180 11582 Anuncio de concurso de suministro: adquisición de autobús adaptado para accesibilidad de minusválidos.

Mazarrón

- 17181 11585 Aprobación definitiva de solicitud para reajuste puntual de la línea perimetral de la Unidad de Actuación U-02/05 RCE del P.G.O.U.
- 17181 11586 Aprobación definitiva de solicitud de cambio de sistema de actuación de compensación a concertación directa en la Unidad de Actuación U-02/05 RCE del P.G.O.U.
- 17181 11584 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación U-02/05 RCE del P.G.O.U.
- 17182 10864 Corrección de error.
- 17182 11587 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación U-02/05 RCE del P.G.O.U.

Murcia

- 17182 11593 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte.943/2003).
- 17183 11592 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte.939/2003).
- 17183 11537 Propuesta de Resolución 318/02DU.
- 17184 11589 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes de las parcelas EC y D-1 del Plan Parcial El Campillo, en El Esparragal.
- 17184 11591 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expediente de solicitud de licencia de obras. Expediente 4881/2002.

San Javier

- 17185 11295 Bases y procedimiento para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Organizaciones no Gubernamentales que desarrollen fines sociales de atención al Tercer Mundo.
- 17188 11588 Aprobada inicialmente la modificación número 59 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal.
- 17188 11296 Bases y procedimiento para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen fines sociales.
- 17191 11289 Citación para notificar por comparecencia.

San Pedro del Pinatar

- 17210 11590 Aprobado definitivamente el Plan Parcial y el Programa de Actuación de desarrollo de la única etapa del Programa de Actuación Urbanística del Área UNP-5R, denominado «Las Palomas».

Yecla

- 17215 11594 Aprobado periodo de cobranza de Padrones.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes en constitución «Pozo Lázar»**

- 17216 11583 Aprobados los proyectos de ordenanzas y reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos.

Universidad de Murcia

- 17216 11192 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (expediente 2003/61/SU-A).
- 17216 11193 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (expediente 2003/53/SU-A).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

11597 Orden de 15 de septiembre de 2003, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se establecen nuevos criterios de Evaluación, Promoción y Titulación en Educación Secundaria Obligatoria para la aplicación en el curso 2003-2004 en los centros educativos de la Región de Murcia.

El Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (Boletín Oficial del Estado del 28), determina en su disposición adicional primera.¹ que la evaluación, promoción y los requisitos para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, regulados respectivamente en los artículos 28, 29 y 31.2 de la citada Ley, se aplicarán en el curso académico 2003-2004. Con el fin de asegurar la efectividad de lo anterior, la referida disposición adicional establece en sus apartados 2, 3 y 4, respectivamente, que antes del inicio del curso académico 2003-2004 se desarrollarán por el Gobierno las previsiones contenidas en los artículos 29.3 y 31.2 de la citada Ley Orgánica; que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte determinará los elementos básicos de los informes de evaluación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que sean precisos para garantizar la movilidad de los alumnos, y que las Administraciones educativas establecerán las medidas de ordenación académica necesarias para dar cumplimiento a lo determinado en la norma básica.

Los aspectos referidos a la evaluación, la promoción y los requisitos de titulación para la Educación Secundaria Obligatoria vienen desarrollados, respectivamente, en los artículos 13 y 15, y 18.2 y 18.3 del Real Decreto 831/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria (Boletín Oficial del Estado de 3 de julio), que en su disposición transitoria segunda ha previsto que las referencias a asignaturas, ámbitos de conocimiento y módulos efectuadas en dichos artículos se entenderán hechas a áreas y materias en cuanto a la aplicación en el curso académico 2003-2004 de la evaluación, promoción y requisitos para la obtención del Título a que las enseñanzas de esta etapa conducen.

En la misma línea, la Orden ECD/1923/2003, de 8 de julio, por la que se establecen los elementos básicos de los documentos de evaluación, de las enseñanzas de régimen general reguladas por la Ley Orgánica

10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos (Boletín Oficial del Estado del 11), tiene previsto en su disposición final cuarta que a partir del curso académico 2003-2004 la citada Orden será de aplicación en lo que resulte necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional primera del citado Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, y en los artículos 13, 15 y 18.2 y 18.3 del Real Decreto 831/2003, de 27 de junio, de enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria. Para ello, la citada Orden establece en su disposición final tercera que los órganos competentes de las Comunidades Autónomas dictarán las instrucciones precisas para la correcta aplicación de la Orden, y realizarán las adaptaciones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma en lo referente al curso académico 2003-2004.

La Consejería de Educación y Cultura tiene competencia tanto para establecer las medidas de ordenación académica necesarias para dar cumplimiento a la aplicación en el año académico 2003-2004 de la evaluación, la promoción y la titulación en la etapa según la nueva regulación establecida en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, entendiéndose en este caso que los nuevos requisitos se aplicarán a la obtención del actual título de Graduado en Educación Secundaria, como para dictar las instrucciones precisas para la correcta cumplimentación de los documentos de evaluación de forma que éstos sean reflejo de la evaluación establecida para la etapa en la mencionada Ley Orgánica.

Dichas competencias vienen atribuidas por: el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria; Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y el Decreto 72/2003 por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura. de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de todo lo anterior,

Dispongo

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

En la presente Orden se determinan las condiciones para la aplicación en el año 2003-2004, en los centros educativos de la Región de Murcia que impartan Educación Secundaria Obligatoria, de la evaluación, promoción y titulación, reguladas por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y de conformidad con el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Segundo. Evaluación

1. La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos durante la Educación Secundaria Obligatoria será continua y diferenciada según las diferentes áreas y materias del currículo.

2. Los profesores evaluarán a los alumnos en cada uno de los cursos teniendo en cuenta los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de las áreas y materias, según los criterios de evaluación determinados en el Decreto 112/2002, de 13 de septiembre, por el se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 14). A tal fin, la Consejería de Educación y Cultura para los cursos primero y segundo redistribuirá los criterios de evaluación del primer ciclo.

3. El proceso de evaluación continua será desarrollado por el equipo de evaluación, integrado por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, coordinado por el profesor tutor del grupo y asesorado por el equipo de orientación del centro. Las calificaciones de las áreas y materias serán decididas por el profesor respectivo. Las demás decisiones serán adoptadas por consenso del equipo de evaluación. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría simple y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del tutor.

Queda entendido que en las decisiones sobre promoción y titulación de un alumno solo participarán aquellos profesores que impartan docencia directa al mismo, así como el tutor del grupo.

4 Las calificaciones se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable y Sobresaliente, considerándose negativa la de Insuficiente y positivas, las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una expresión numérica de cero a diez, sin decimales, conforme a la siguiente escala:

Insuficiente: 0, 1, 2, 3, 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7, 8, Sobresaliente: 9, 10.

5. A los alumnos que obtengan en una determinada área o materia la calificación de 10 podrá otorgárseles una Mención Honorífica, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por el área o materia especialmente destacables. Las Menciones Honoríficas serán atribuidas por el departamento didáctico responsable del área o materia, a propuesta documentada del profesor que impartió la misma, o profesores si hay más de un grupo. El número de Menciones Honoríficas no podrá superar en ningún caso el 10 por 100 de los alumnos matriculados en el curso y área o materia. La atribución de la Mención Honorífica se consignará en los documentos oficiales de evaluación con la expresión «Mención», a continuación de la calificación numérica obtenida y su abreviatura será «M».

6. Al final del periodo lectivo ordinario se llevará a cabo la sesión de evaluación final ordinaria en la que se

valorarán los resultados de la evaluación continua de los alumnos. Las calificaciones obtenidas por el alumno en cada uno de los cursos de la etapa se consignarán en el expediente académico.

7. Los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria de las áreas o materias que no hayan superado en el proceso de evaluación continua. Esta prueba, que corresponde a la convocatoria extraordinaria, y que elaborarán y calificarán los departamentos didácticos responsables de cada área y materia, será realizada en los primeros días de septiembre. Tras la misma, se celebrará una sesión extraordinaria de evaluación en la que se consignarán en los documentos oficiales de evaluación todas las calificaciones positivas y negativas de los alumnos que hayan concurrido a dichas pruebas, así como la recuperación o no de las materias pendientes de cursos anteriores.

8. Para la evaluación de los alumnos que sigan programas de diversificación curricular, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 4 de julio). No obstante, para la consignación de las calificaciones se incorporará la expresión numérica, tal y como se expresa en el punto Segundo, apartado 4 de esta Orden.

Tercero. Documentos oficiales de evaluación

1. El expediente académico se ajustará al modelo que figura en el anexo I.

2. Las actas de evaluación, que se ajustarán en su contenido al modelo que figura en el anexo II, se extenderán al término de cada uno de los cursos y se cerrarán tras la cumplimentación de las calificaciones de la evaluación final ordinaria y, en su caso, tras la realización de las pruebas extraordinarias, en la convocatoria extraordinaria.

3. Las actas comprenderán la relación nominal de los alumnos que componen el grupo y las calificaciones obtenidas en la evaluación de las áreas y materias del curso, expresadas en los términos que establece el punto Segundo, apartado 4 de la presente Orden. Asimismo, incluirá la decisión sobre la promoción y titulación, en su caso, de cada alumno.

En actas complementarias se recogerán las calificaciones correspondientes a las áreas y materias pendientes de cursos anteriores.

4. Las actas serán firmadas por el tutor y los demás profesores que componen el equipo de evaluación del grupo y contarán con el Vº. Bº. del director del Centro.

5. El Informe de los Resultados de Evaluación final de los alumnos se ajustará al modelo recogido en el anexo III.

6. Al finalizar cada curso, el profesor tutor, con la información recabada de los demás profesores y del equipo de orientación, realizará un informe de cada alumno en el que se valore el grado de consecución de los objetivos y el desarrollo de las capacidades básicas establecidas para ese curso. Igualmente constará la decisión de promoción y se hará referencia, en su caso, a aquellos aspectos en los que el alumno deberá mejorar, así como a las medidas de recuperación que precise.

7. Cuando, tras las pruebas extraordinarias, un alumno no haya conseguido los objetivos establecidos para cada curso, es decir, mantenga con calificaciones negativas más de dos áreas o materias de uno o varios cursos, se especificarán en el informe las medidas educativas adoptadas para contribuir a que el alumno alcance dichos objetivos.

8. Los informes de evaluación se conservarán en el Centro hasta que el alumno finalice su escolarización obligatoria. Su custodia durante el curso corresponde a los tutores, quienes los pondrán a disposición de los demás profesores del alumno.

9. Asimismo, cuando un alumno se traslade a otro Centro antes de haber finalizado el curso, el tutor realizará un informe de evaluación individualizado que incluya toda la información necesaria para facilitar su incorporación en el nuevo centro y la continuidad de su proceso de aprendizaje. Los datos serán facilitados al tutor por los profesores y contendrán, al menos, los siguientes elementos:

- Calificaciones parciales en el caso de que se hubieran emitido en ese periodo.
- Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias de refuerzo y apoyo.
- Todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno.

Cuarto. Promoción

1. Si tras la evaluación final ordinaria o después de realizadas las pruebas extraordinarias el alumno hubiera obtenido calificación negativa en más de dos áreas o materias, de uno o varios cursos, deberá repetir el último curso en su totalidad y recuperar las pendientes de cursos anteriores. A estos efectos, tendrán la misma consideración todas las áreas y materias de que consta el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

2. Cada curso podrá repetirse una sola vez. Si tras la repetición el alumno no cumpliera los requisitos para pasar al curso siguiente, el equipo de evaluación, asesorado por el de orientación decidirá, según proceda, en función del número de áreas o materias pendientes y de las necesidades de los alumnos, la promoción al siguiente curso con medidas educativas complementarias.

3. Para aquellos alumnos mayores de dieciséis años que, habiendo repetido curso, no cumplan los requisitos para promocionar, el equipo de evaluación,

asesorado por el de orientación, oídos el alumno y sus padres, previos la evaluación psicopedagógica del alumno y el informe de la Inspección Educativa, podrá decidir su incorporación a un programa de diversificación curricular, encaminado a que el alumno alcance las capacidades propias de la etapa, o, si procede, de garantía social. La incorporación a cualquiera de ambos programas requerirá garantías de cooperación y de actitud positiva por parte del alumno. A este respecto, deberá tenerse en cuenta que estos programas dejarán de impartirse cuando se implanten los cursos 1.º y 3.º de la Educación Secundaria Obligatoria regulados por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de Calidad de la Educación.

4. Los alumnos con áreas o materias pendientes de cursos anteriores deberán someterse a un programa de recuperación que permita la superación de las mismas. El departamento correspondiente programará un plan de trabajo que recoja los contenidos exigibles así como las actividades de recuperación. Estos alumnos se someterán al proceso de evaluación continua y, en caso de no superar las materias, a las pruebas extraordinarias.

Quinto. Titulación

1. Los alumnos que al término de la Educación Secundaria Obligatoria hayan alcanzado los objetivos de la misma recibirán el Título de Graduado en Educación Secundaria, que facultará para acceder al Bachillerato, a la Formación Profesional específica de Grado Medio y al mundo laboral. Se entenderá que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, cuando, al término de la evaluación continua o, en su caso, tras las pruebas extraordinarias, hayan superado todas las áreas o materias de la etapa.

2. Excepcionalmente, el equipo de evaluación podrá proponer para la obtención del Título, teniendo en cuenta la madurez académica del alumno en relación con los objetivos de la etapa y sus posibilidades de progreso, a aquellos alumnos que al finalizar el cuarto curso tengan una o dos áreas o materias no aprobadas, siempre que éstas no sean simultáneamente las instrumentales básicas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas. El equipo de evaluación decidirá colegiadamente.

Disposición adicional única. Autorización para la adaptación del Libro de Escolaridad

1. En tanto no entre en vigor la Orden ECD/ 1923/ 2003, de 8 de julio, por la que se establecen los elementos básicos de los documentos de evaluación, de las enseñanzas escolares de régimen general reguladas por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos, los centros podrán introducir en los Libros de Escolaridad de los alumnos aquellas adaptaciones que sean

pertinentes para la recogida y constancia de los datos que se deriven de la aplicación de esta Orden. Cuando se incorporen estampillas u hojas complementarias se tomarán las cautelas de sellado y otras que sean precisas para garantizar su autenticidad.

2. Dependiendo del curso académico en el que estén matriculados los alumnos se realizarán las siguientes modificaciones:

A) Alumnos matriculados en primer curso:

1. Se utilizarán las páginas 30 y 31 del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica del alumno para recoger las calificaciones de primer curso. Para ello se tomarán como modelo las páginas 20 y 21 del citado Libro de Escolaridad.

2. En la página 20, la columna «Calificación», debe ser dividida verticalmente en dos, denominadas «ordinaria» la de la izquierda y «extraordinaria» la de la derecha.

3. En el caso de tener anotaciones en las páginas 30 y 31 del Libro de Escolaridad, deberán adjuntarse hojas complementarias en las que se tomarán las cautelas de sellado y las que sean precisas para garantizar su autenticidad.

B) Alumnos matriculados en segundo curso

1. En las páginas 20 y 21 del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica la expresión «Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria» debe ser sustituida por «Segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria».

2. En la página 20, la columna «Calificación», debe ser dividida verticalmente en dos, denominadas «ordinaria» la de la izquierda y «extraordinaria» la de la derecha.

3. En la página 29 del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica se incluirá una diligencia con el siguiente texto: «El alumno... que ha cursado segundo de E.S.O. durante el año académico 2003-2004 no tiene consignadas las calificaciones correspondientes a primer curso ya que en el año académico 2002/2003 no se emitían calificaciones hasta el final del primer ciclo».

C) Alumnos matriculados en tercer curso

1. En la página 22, la columna «Calificación», debe ser dividida verticalmente en dos denominadas «ordinaria» la de la izquierda y «extraordinaria» la de la derecha.

2. En la página 22 el área «Ciencias de la Naturaleza» se dejará sin cumplimentar. Se añadirán las calificaciones de las materias «Biología y Geología» y «Física y Química» en las filas siguientes a la fila de «Optativas».

D) Alumnos matriculados en cuarto curso

1. En la página 24, la columna «Calificación», debe ser dividida verticalmente en dos denominadas «ordinaria» la de la izquierda y «extraordinaria» la de la derecha.

2. En la página 24 el área «Ciencias de la Naturaleza» se dejará sin cumplimentar. Se añadirán las calificaciones de las materias «Biología y Geología» y «Física y Química» en las filas siguientes a la fila de «Optativas».

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo

La Dirección General de Enseñanzas Escolares podrá adoptar, en el ámbito de sus competencias, cuantas medidas sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor al inicio del curso académico 2003/2004.

Murcia, 15 de septiembre de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.



Región de Murcia
Consejería de Educación y
Cultura

ANEXO I

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO

Centro		Código centro		Público Privado
Localidad	Municipio	Código Postal:		
Dirección		Teléfono:	Fax:	

Curso académico: 20__ - 20__	Fecha de matrícula:	Nº de expediente:
------------------------------	---------------------	-------------------

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

Apellidos:		Nombre:		Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento:		Provincia:	País:	Nacionalidad	
Domicilio:		Código postal:		Teléfono:	
Nombre del padre o tutor:			Nombre de la madre o tutora:		

ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Nombre del centro	Localidad	Provincia	Teléfono	Años Académicos	ciclos/etapa	Cursos

DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES.

--

OBSERVACIÓN: Si existe evaluación de las necesidades educativas especiales o evaluación psicopedagógica y propuesta curricular, se adjuntará a este expediente

Adaptaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas específicas

--

Programa de Diversificación curricular

--

Programa de Garantía Social

--

Medidas de apoyo y refuerzo	Curso primero	Medidas de apoyo y refuerzo	Curso segundo

ORIENTACIÓN ESCOLAR

--

Convalidaciones por estudios de Música o de Danza (se adjuntarán las certificaciones expedidas por el centro de enseñanzas respectivo).

Música:	Educación Física:

CAMBIOS DE DOMICILIO		TRASLADO DE CENTRO		
Domicilio:	Tfno:	Con fecha: se traslada al centro:		
Domicilio:	Tfno:	Tfno:	Fax	Código centro:
Domicilio:	Tfno:	Dirección:		
Domicilio:	Tfno:	El traslado se realiza con el curso comenzado: Sí No		

OTRAS OBSERVACIONES:

Con esta fecha el alumno ha finalizado en este Centro su escolaridad obligatoria y se le ha hecho entrega de la acreditación de: ☐ años cursados ☐ evaluación de áreas y materias cursadas _____, ____ de _____ de 20____ El Secretario Vº Bº El Director (sello del Centro) Fdo.: _____ Fdo.: _____	Con esta fecha el alumno ha finalizado en este Centro su escolaridad obligatoria y se le ha hecho entrega del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica. _____, ____ de _____ de 20____ El Secretario Vº Bº El Director (sello del Centro) Fdo.: _____ Fdo.: _____
--	--

RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS CURSOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Normas de cumplimentación

- En la columna "AC" se indicarán con un aspa aquéllas asignaturas que han sido objeto de adaptación curricular.
- Las casillas de las columnas "calificación" se consignarán en términos de Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente.
- En las casillas de las columnas (1) se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes.

CURSO PRIMERO		Lectivo: 20 - 20			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Ciencias de la Naturaleza					
CC.SS., Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión					
Optativas					
Promociona ☐ Sí ☐ NO					
Fecha: _____ Vº Bº El Director					
Fdo.: _____ Fdo.: _____					

REPETICIÓN CURSO PRIMERO		Lectivo: 20 - 20			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Ciencias de la Naturaleza					
CC.SS., Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión					
Optativas					
Promociona ☐ Sí ☐ NO					
Próximo Curso: ☐ 2º de Educación Secundaria Obligatoria ☐ Programa de Diversificación curricular					
Fecha: _____ Vº Bº El Director					
Fdo.: _____ Fdo.: _____					

CURSO SEGUNDO		Lectivo: 20 - 20			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Ciencias de la Naturaleza					
CC.SS., Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión					
Optativas					
Pendientes					
Promociona ☐ Sí ☐ NO					
Próximo Curso: ☐ 3º de Educación Secundaria Obligatoria ☐ Programa de Diversificación curricular ☐ Programa de Garantía social					
Fecha: _____ Vº Bº El Director					
Fdo.: _____ Fdo.: _____					

REPETICIÓN CURSO SEGUNDO		Lectivo: 20 - 20			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Ciencias de la Naturaleza					
CC.SS., Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión					
Optativas					
Pendientes					
Promociona ☐ Sí ☐ NO					
Próximo Curso: ☐ 3º de Educación Secundaria Obligatoria ☐ Programa de Diversificación curricular ☐ Programa de Garantía social					
Fecha: _____ Vº Bº El Director					
Fdo.: _____ Fdo.: _____					

CURSO TERCERO		Lectivo: 20 - 2			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria calificación	(1)	extraordinaria calificación	(1)
Biología y Geología					
Física y Química					
CC.SS., Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera					
Matemáticas					
Tecnología					
Música					
Religión					
Optativas					
Pendientes					
Promociona ☐ Sí ☐ NO	Próximo Curso:	☐ 4º de Educación Secundaria Obligatoria ☐ Programa de Diversificación curricular ☐ Programa de Garantía social			
Fecha: _____ El Secretario Vº Bº El Director					
Fdo.: _____ Fdo.: _____					

REPETICIÓN CURSO TERCERO		Lectivo: 20 - 20			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria calificación	(1)	extraordinaria calificación	(1)
Biología y Geología					
Física y Química					
CC.SS., Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera					
Matemáticas					
Tecnología					
Música					
Religión					
Optativas					
Pendientes					
Promociona ☐ Sí ☐ NO	Próximo Curso:	☐ 4º de Educación Secundaria Obligatoria ☐ Programa de Diversificación curricular ☐ Programa de Garantía social			
Fecha: _____ El Secretario Vº Bº El Director					
Fdo.: _____ Fdo.: _____					

CURSO CUARTO		Lectivo: 20 - 2			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria calificación	(1)	extraordinaria calificación	(1)
Biología y Geología					
Física y Química					
CC.SS., Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera					
Matemáticas A ☐ B ☐					
Música					
Tecnología					
Ética					
Religión					
Optativas					
Pendientes					
Propuesto para la expedición del Título de Graduado ☐ Sí ☐ NO En Educación Secundaria					
☐ Se propone para un Programa de Diversificación curricular a un año					
Fecha: _____ El Secretario Vº Bº El Director					
Fdo.: _____ Fdo.: _____					

REPETICIÓN CURSO CUARTO		Lectivo: 20 - 20			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria calificación	(1)	extraordinaria calificación	(1)
Biología y Geología					
Física y Química					
CC.SS., Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera					
Matemáticas A ☐ B ☐					
Música					
Tecnología					
Ética					
Religión					
Optativas					
Pendientes					
Propuesto para la expedición del Título de Graduado ☐ Sí ☐ NO En Educación Secundaria					
☐ Se propone para un Programa de Diversificación curricular a un año					
Fecha: _____ El Secretario Vº Bº El Director					
Fdo.: _____ Fdo.: _____					

Región de Murcia
Consejería de Educación y
Cultura

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO PRIMERO

Curso Académico: 200 /200

Grupo:

ANEXO II

Centro: _____ Localidad: _____

Dirección: _____ Cód. Postal: _____

OPTATIVAS

01: _____

02: _____

PROMOCIÓN						RESUMEN ESTADÍSTICO				
Total de alumnos matriculados	Total de alumno que PROMOCIONAN con calificación:					TOTAL alumnos que promocionan	Número de alumnos que NO promocionan por calificación:			TOTAL de alumnos que NO promocionan
	Positiva en todas las áreas y materias	Negativa en UNA área o una materia	Negativa en DOS (entre áreas y materias)	Negativa en más de dos (si el alumno ya ha repetido)	Negativa en TRES (entre áreas y materias)		Negativa en CUATRO o más (entre áreas y materias)			
Bajas:										

Calificaciones obtenidas por los alumnos del grupo en las diferentes áreas y materias

Áreas y materias	CCSS, GeH		EF		EPy V		LCyL		Inglés		Francés		MAT		MÚS		TEC		R		Opt.: 01		Opt.: 02		TOTAL MEDIA GRUPO
	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	
Convocatoria																									
Insuficiente																									
Suficiente																									
Bien																									
Notable																									
Sobresaliente																									

Notas: (1) Columna O=Convocatoria Ordinaria. (2) Columna E=Convocatoria Extraordinaria. (3) En cada casilla consignese el número de alumnos que han obtenido las calificaciones indicadas en la respectiva área o materia y en la convocatoria correspondiente. (4) Las casillas sombreadas de la última columna se rellenarán con el número-medio de alumnos del grupo que obtuvieron la calificación correspondiente.

Calificaciones numéricas obtenidas por los alumnos en las distintas áreas y materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS		Nº de Orden		Apellidos y Nombre		CCNN		CCSS, GeH		EF		EPyV		LCyL		LENGUA EXTRANJERA				MAT		MÚS		TEC		R		Opt.: 01		Opt.: 02		PROMOCIÓN		
																Inglés		Francés																
						O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	S/NO	(a)	

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS Apellidos y Nombre		Nº de Orden	CCNN		CCSS, GeH		EF		EPyV		LCyL		LENGUA EXTRANJERA				MAT		MÚS		TEC		R		Opt.: 01		Opt.: 02		PROMOCIÓN	
			O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	Inglés		Francés		O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	S/NO	(a)
													O	E	O	E														
		13																												
		14																												
		15																												
		16																												
		17																												
		18																												
		19																												
		20																												
		21																												
		22																												
		23																												
		24																												
		25																												
		26																												
		27																												
		28																												
		29																												
		30																												
		31																												
		32																												
		33																												
		34																												
		35																												

Notas: (1) Columna O=Convocatoria Ordinaria. (2) Columna E=Convocatoria Extraordinaria. (3) En cada casilla consignase la calificación numérica que el alumno ha obtenido en la respectiva área o materia y en la convocatoria correspondiente. (4) En la subcolumna (a) de la última columna PROMOCIÓN, y SÓLO SI el alumno promociona al curso siguiente, se consignará el número de áreas o materias pendientes (0, 1, 2) o el número 3 si el alumno ya hubiese repélido.

ENMIENDAS:

Evaluación final ordinaria: de de 20

FIRMAS DEL PROFESORADO

Evaluación final extraordinaria: de de 20

El Director,	Ordinaria	Extraordinaria	El Tutor,	extraordinaria
--------------	-----------	----------------	-----------	----------------

Región de Murcia
Consejería de Educación y
Cultura

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO SEGUNDO

Curso Académico: 200_/200_

Grupo: _____

ANEXO II

Centro: _____

Localidad: _____

Dirección: _____

Cód. Postal: _____

01: _____

02: _____

OPTATIVAS

RESUMEN ESTADÍSTICO									
Total de alumnos matriculados		PROMOCIÓN				RESUMEN ESTADÍSTICO			
Bajas:		Total de alumno que PROMOCIONAN con calificación:				Número de alumnos que NO promocionan por calificación:			
		Positiva en todas las áreas y materias	Negativa en UNA área o una materia	Negativa en DOS (entre áreas y materias)	Negativa en más de dos (si el alumno ya ha repetido)	TOTAL alumnos que promocionan	Negativa en TRES (entre áreas y materias)	Negativa en CUATRO o más (entre áreas y materias)	TOTAL de alumnos que NO promocionan

Calificaciones obtenidas por los alumnos del grupo en las diferentes áreas y materias

Áreas y materias		Calificaciones obtenidas por los alumnos del grupo en las diferentes áreas y materias																		TOTAL MEDIA GRUPO					
Convocatoria		CCNN		CCSS, GeH		EF		EPy V		LCyL		LENGUA EXTRANJERA				MÚS		TEC		R		Opt.: 01		Opt.:02	
		O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	Inglés		Francés		O	E	O	E	O	E	O	E	O	E
Insuficiente																									
Suficiente																									
Bien																									
Notable																									
Sobresaliente																									

Notas: (1) Columna O=Convocatoria Ordinaria. (2) Columna E=Convocatoria Extraordinaria. (3) En cada casilla consignese el número de alumnos que han obtenido las calificaciones indicadas en la respectiva área o materia y en la convocatoria correspondiente. (4) Las casillas sombreadas de la última columna se rellenarán con el número-medio de alumnos del grupo que obtuvieron la calificación correspondiente.

Calificaciones numéricas obtenidas por los alumnos en las distintas áreas y materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS		Calificaciones numéricas obtenidas por los alumnos en las distintas áreas y materias																				PROMOCIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
		Nº de Orden		CCNN		CCSS, GeH		EF		EPyV		LCyL		LENGUA EXTRANJERA				MAT		MÚS		TEC		R		Opt.: 01		Opt.: 02		SINO (a)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
														Inglés	Francés																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
	Apellidos y Nombre	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS		CCNN		CCSS, GeH		EF		EPyW		LCyL		LENGUA EXTRANJERA						MAT		MUS		TEC		R		Opt.: 01		Opt.: 02		PROMOCIÓN	
												Inglés		Francés		S/NO														(a)	
Nº de Orden	Apellidos y Nombre	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	S/NO	(a)		
13																															
14																															
15																															
16																															
17																															
18																															
19																															
20																															
21																															
22																															
23																															
24																															
25																															
26																															
27																															
28																															
29																															
30																															
31																															
32																															
33																															
34																															
35																															

Notas: (1) Columna O=Convocatoria Ordinaria. (2) Columna E=Convocatoria Extraordinaria. (3) En cada casilla consignese la calificación numérica que el alumno ha obtenido en la respectiva área o materia y en la convocatoria correspondiente. (4) En la subcolumna (a) de la última columna PROMOCIÓN, y SOLO SI el alumno promociona al curso siguiente, se consignará el número de áreas o materias pendientes (0, 1, 2) o el número 3 si el alumno ya hubiese repetido..

ENMIENDAS:

Evaluación final ordinaria: de de 20 FECHAS Evaluación final extraordinaria: de de 20

FIRMAS DEL PROFESORADO

Extraordinaria

Ordinaria

El Director,

extraordinaria

El Tutor,

extraordinaria

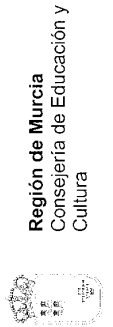
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO TERCERO

Curso Académico: 200 /200

Grupo:

ANEXO II



Región de Murcia
Consejería de Educación y
Cultura

Centro: _____ Localidad: _____ Cód. Postal: _____

Dirección: _____

01: _____

02: _____

OPTATIVAS

RESUMEN ESTADÍSTICO									
PROMOCIÓN					TOTAL				
Total de alumnos matriculados	Total de alumno que PROMOCIONAN con calificación:				TOTAL alumnos que promocionan	Número de alumnos que NO promocionan por calificación:			
	Positiva en todas las áreas y materias	Negativa en UNA área o una materia	Negativa en DOS (entre áreas y materias)	Negativa en más de dos (si el alumno ya ha repetido)		Negativa en TRES (entre áreas y materias)	Negativa en CUATRO o más (entre áreas y materias)	TOTAL de alumnos que NO promocionan	
Bajas:									

Calificaciones obtenidas por los alumnos del grupo en las diferentes áreas y materias

Áreas y materias	ByG		FyQ		CCSS, GeH		EF		EPyV		LCyL		LENGUA EXTRANJERA				MAT		MÚS		TEC		R		Opt.: 01		Opt.: 02		TOTAL MEDIA GRUPO
	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	Inglés	Francés	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	
Convocatoria																													
Insuficiente																													
Suficiente																													
Bien																													
Notable																													
Sobresaliente																													

Notas: (1) Columna O=Convocatoria Ordinaria. (2) Columna E=Convocatoria Extraordinaria. (3) En cada casilla consígnese el número de alumnos que han obtenido las calificaciones indicadas en la respectiva área o materia y en la convocatoria correspondiente. (4) Las casillas sombreadas de la última columna se rellenarán con el número-medio de alumnos del grupo que obtuvieron la calificación correspondiente.

Calificaciones numéricas obtenidas por los alumnos en las distintas áreas y materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS		Nº de Orden		Apellidos y Nombre		ByG		FyQ		CCSS, GeH		EF		EPyV		LCyL		LENGUA EXTRANJERA				MAT		MÚS		TEC		R		Opt.: 01			Opt.: 02			PROMOCIÓN	
																		Inglés																			
						O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	S/NO	(a)		
		01																																			
		02																																			
		03																																			
		04																																			
		05																																			
		06																																			
		07																																			
		08																																			
		09																																			
		10																																			
		11																																			

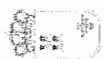
RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS		ByG		FyQ		CCSS, GeH		EF		EPyV		LCyL		LENGUA EXTRANJERA						MAT		MÚS		TEC		R		Opt.: 01		Opt.: 02		PROMOCIÓN	
Nº de Orden	Apellidos y Nombre	O	O	E	E	O	O	E	E	O	O	E	E	Inglés	Francés	O	O	E	E	O	O	E	E	O	O	E	E	O	O	E	E	S/NO	(a)
12																																	
13																																	
14																																	
15																																	
16																																	
17																																	
18																																	
19																																	
20																																	
21																																	
22																																	
23																																	
24																																	
25																																	
26																																	
27																																	
28																																	
29																																	
30																																	
31																																	
32																																	
33																																	
34																																	
35																																	

Notas: (1) Columna O=Convocatoria Ordinaria. (2) Columna E=Convocatoria Extraordinaria. (3) En cada casilla consígnese la calificación numérica que el alumno ha obtenido en la respectiva área o materia y en la convocatoria correspondiente. (4) En la subcolumna (a) de la última columna PROMOCIÓN, y SÓLO SI el alumno promociona al curso siguiente, se consignará el número de áreas o materias pendientes (0, 1, 2) o el número 3 si el alumno ya hubiese repetido..

ENMIENDAS:

Evaluación final ordinaria: de de 20 FIRMAS DEL PROFESORADO Evaluación final extraordinaria: de de 20

El Director,	Ordinaria	Extraordinaria	
extraordinaria		El Tutor,	
		extraordinaria	



Región de Murcia
Consejería de Educación y
Cultura

ANEXO II

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO CUARTO

Curso Académico: 200__/200__
Grupo: _____

Centro: _____ Localidad: _____

Dirección: _____ Cód. Postal: _____

OPTATIVAS

01: _____

02: _____

PROMOCIÓN				RESUMEN ESTADÍSTICO			
Total de alumnos matriculados	Número de alumnos PROPUESTOS para la expedición del TÍTULO con calificación:			Número de alumnos No propuestos para la expedición del TÍTULO por calificación:			TOTAL de alumnos NO propuestos para el TÍTULO
	Positiva en todas las áreas y materias	Negativa en UNA área o una materia	Negativa en DOS (entre áreas y materias)	Negativa en UNA o DOS de las áreas LCYL y de MAT	Negativa en TRES (entre áreas y materias)	Negativa en CUATRO o más (entre áreas y materias)	
Bajas:							

Calificaciones obtenidas por los alumnos del grupo en las diferentes áreas y materias

Áreas y materias	ByG		FyQ		CCSS, GeH		EF		EPyV		LCYL		Lengua Extranjera		MATEMÁTICAS		MÚS		TEC		ÉTICA		R		Opt.: 01		Opt.: 02		TOTAL MEDIA GRUPO
	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	
Convocatoria																													
Insuficiente																													
Suficiente																													
Bien																													
Notable																													
Sobresaliente																													

Notas: (1) Columna O=Convocatoria Ordinaria, (2) Columna E=Convocatoria Extraordinaria, (3) En cada casilla consignese el número de alumnos que han obtenido las calificaciones indicadas en la respectiva área o materia y en la convocatoria correspondiente.
(4) Las casillas sombreadas de la última columna se rellenarán con el número-medio de alumnos del grupo que obtuvieron la calificación correspondiente.

Calificaciones numéricas obtenidas por los alumnos en las distintas áreas y materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS		ByG		FyQ		CCSS, GeH		EF		EPyV		LCYL		Lengua Extranjera		MATEMÁTICAS		MÚS		TEC		ÉTICA		R		Opt.: 01		Opt.: 02		Propuesto para TÍTULO
Nº de orden	Apellidos y Nombre	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	
01																														
02																														
03																														
04																														
05																														
06																														
07																														
08																														
09																														

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS		ByG		FyQ		CCSS, GeH		EF		EPyV		LCyL		LENGUA EXTRANJERA			MATEMÁTICAS		MÚS		TEC		ÉTICA		R		OPT: 01		OPT: 02		Propuesto para título	
Nº de orden	Apellidos y Nombre	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	Inglés	Francés		opción A	opción B	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	S/NO	(a)
10																																
11																																
12																																
13																																
14																																
15																																
16																																
17																																
18																																
19																																
20																																
21																																
22																																
23																																
24																																
25																																
26																																
27																																
28																																
29																																
30																																
31																																
32																																
33																																
34																																
35																																

Notas: (1) Columna O=Convocatoria Ordinaria. (2) Columna E=Convocatoria Extraordinaria. (3) En cada casilla consignese la calificación numérica que el alumno ha obtenido en la respectiva área o materia y en la convocatoria correspondiente. (4) En la subcolumna (a) de la última columna, y **SOLO SI** el alumno ha sido Propuesto para Título, se significará con: 1 si el alumno ha superado todas las áreas o materias de la etapa; 2 si el alumno tiene una o dos áreas o materias; siempre que nos sean simultáneamente las instrumentales básicas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas; 0 3 si el alumno ha seguido un programa de diversificación curricular.

ENMIENDAS:

Evaluación final ordinaria: de de 20

FECHAS

Evaluación final extraordinaria: de de 20

FIRMAS DEL PROFESORADO

El Director, extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria	
		El Tutor, extraordinaria	



Región de Murcia
Consejería de
Educación y Cultura

ANEXO III

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA
EVALUACIÓN FINAL DE LOS ALUMNOS
Curso Académico: 200__/200__

Centro:		☐ Público ☐ Privado
Localidad:	Código del Centro:	Código Postal:
Dirección:	Teléfono:	Fax:

Curso	Alumnos matriculados	Promocionan (1)						No promocionan (1)		
		Positiva en todas las áreas	Negativa en un área (2)	Negativa en dos áreas (2)	Negativa en tres o más áreas (3)	Total que promocionan	De ellos, con AC (4)	Total	De ellos, con AC (4)	De ellos, por abandono
1º										
2º										
3º										
4º										

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (5)							
Programa de Diversificación Curricular de dos años de duración (únicamente se tendrán en cuenta los alumnos que han completado segundo año)				Programa de Diversificación Curricular de un año de duración			
Alumnos que lo cursan	Titulan	No titulan		Alumnos que lo cursan	Titulan	No titulan	
	Total	Total	De ellos, por abandono		Total	Total	De ellos, por abandono

CALIFICACIONES OBTENIDAS POR LOS ALUMNOS EN LAS ÁREAS						
Área (6)		Total 1º curso	Total 2º curso	Total 3º curso	Total 4º curso	
Ciencias de la Naturaleza	IN					
	SF-BI					
	NT-SB					
Biología y Geología	IN					
	SF-BI					
	NT-SB					
Física y Química	IN					
	SF-BI					
	NT-SB					
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	IN					
	SF-BI					
	NT-SB					
Ética	IN					
	SF-BI					
	NT-SB					
Educación Física	IN					
	SF-BI					
	NT-SB					
Educación Plástica y Visual	IN					
	SF-BI					
	NT-SB					
Lengua Castellana y Literatura	IN					
	SF-BI					
	NT-SB					

CALIFICACIONES OBTENIDAS POR LOS ALUMNOS EN LAS ÁREAS						
Área (6)			Total 1 ^{er} curso	Total 2° curso	Total 3° curso	Total 4° curso
Lenguas Extranjeras (primer idioma)	Inglés	IN				
		SF-BI				
		NT-SB				
	Francés	IN				
		SF-BI				
		NT-SB				
		IN				
		SF-BI				
		NT-SB				
Matemáticas A,B (7)		IN				
		SF-BI				
		NT-SB				
Música		IN				
		SF-BI				
		NT-SB				
Tecnología		IN				
		SF-BI				
		NT-SB				
Religión		IN				
		SF-BI				
		NT-SB				

Notas:

(1) En 4^o curso "Promocionan" y "No Promocionan" son equivalentes a "Propuestos" o "No Propuestos", respectivamente, para expedición del título.

(2) Excepcionalmente, el equipo de evaluación, teniendo en cuenta la madurez académica del alumno en relación con los objetivos de la etapa y sus posibilidades de progreso, podrá proponer para la obtención del título a aquellos alumnos que al finalizar el cuarto curso tengan una o dos asignaturas no aprobadas, siempre que las dos asignaturas no sean simultáneamente las instrumentales básicas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

(3) Cada curso podrá repetirse una sola vez. Si, tras la repetición, el alumno no cumpliera los requisitos para pasar al curso siguiente, el equipo de evaluación, asesorado por el de orientación, y previa consulta a los padres podrá decidir según proceda y en función de las necesidades de los alumnos la promoción al curso siguiente con medidas de refuerzo.

(4) AC: Adaptación Curricular.

(5) Los alumnos que han cursado un programa de diversificación curricular cuyos datos se incluyen en este cuadro, deben haber sido totalizados en el cuadro anterior.

(6) IN: Insuficiente. SF-BI: Suficiente y Bien. NT-SB: Notable y Sobresaliente.

(7) En cuarto curso consígnese el número total de alumnos de Matemáticas, sumando, por tanto, los que han cursado las opciones A y B.

CALIFICACIONES OBTENIDAS POR LOS ALUMNOS EN LAS MATERIAS OPTATIVAS					
Materia		Total 1º curso	Total 2º curso	Total 3º curso	Total 4º curso
Segunda lengua extranjera: Francés	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Segunda lengua extranjera: Inglés	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Segunda lengua extranjera:	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Optativa de ámbito sociolingüístico	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Optativa de ámbito científico	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Optativa de ámbito físico-deportivo	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Cultura clásica	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Iniciación Profesional a	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Iniciación Profesional a	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Iniciación Profesional a	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Iniciación Profesional a	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Iniciación Profesional a	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Ámbito tecnológico	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				

VALORACIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS:

PROPUESTAS DE MEJORA:

En _____, a _____ de _____ de _____

Por el Equipo Directivo

El Secretario

(*)

El/ Jefe de Estudios

Fdo.: _____

Fdo.: _____

VºBº El Director

(*) Sello del Centro

Fdo.: _____

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11238 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de estación depuradora de aguas residuales en Fuente Librilla, en el término municipal de Mula, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 943/02, seguido al Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, 8, 30710-Mula (Murcia), con C.I.F.: P-3002900-C, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.c), correspondiente a un proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales en Fuente Librilla, en el término municipal de Mula, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 17 de junio de 2002 el promotor referenciado presentó documentos descriptivos de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 53, del miércoles 5 de marzo de 2003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de la Dirección General de Cultura, con el resultado que obra en el expediente.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 25 de junio de 2003, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales en Fuente Librilla, en el término municipal de Mula, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el

R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

DICTAR

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales en Fuente Librilla, en el término municipal de Mula, a solicitud de su Ayuntamiento.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el

artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Mula, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 8 de agosto de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

Primera.

El proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su actividad, las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de agua residuales o efluentes líquidos, en su caso, le sean de aplicación.

Por otro lado, dada la naturaleza de la actividad, mención relevante merecerá el cumplimiento de las siguientes prescripciones de carácter específico:

- En las instalaciones de la actividad objeto de evaluación se deberán aplicar operaciones que permitan que los lodos producidos estén debidamente digeridos y secos (con una humedad máxima del 80%, conseguida mediante procedimientos físico-químicos y no térmicos) antes de su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

- El destino de los lodos debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos, en general, y de lodos de depuración, en particular.

- En consecuencia se adaptarán las operaciones de tratamiento de aguas y de lodos aplicadas en la actividad de modo que el grado de aplicación del orden de prioridad basado en reducción, reutilización, valorización y eliminación (donde la incineración será prioritaria frente al vertido) de la fracción no valorizable sea el óptimo.

- Especial atención merecerá la implementación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociados al control y corrección de:

- La cantidad y calidad de las aguas residuales a la entrada en la EDAR.

- Las condiciones del vertido de tales aguas a los sistemas de saneamiento conectados a la EDAR, así como del caudal y las características de dichas aguas residuales.

- Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos producidos.

- En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

- Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento: así se controlarán y adecuarán las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

Segunda.

Igualmente, el proyecto o actividad objeto de evaluación deberá cumplir las prescripciones de carácter básico que a continuación se precisan:

1.- Delimitación de áreas.

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, en ésta se delimitarán las pertinentes áreas diferenciadas. 1.- Recepción y almacenamiento de materiales iniciales (inputs). 2.- Operaciones de proceso y transformación. 3.- Almacenamiento y expedición de materiales finales (outputs). 4.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 5.- Sistemas de gestión interna («in situ») de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

2.- Identificación, clasificación y caracterización de materiales contaminantes.

Se dispondrán los procedimientos y medios para la identificación y caracterización de los materiales contaminantes (emisiones a la atmósfera, aguas residuales y residuos) producidos en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

En concreto, los residuos se identificarán sobre la base del Catálogo Europeo de Residuos (CER) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

Caracterización: En función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras

representativas de tales materiales contaminantes, procediéndose a su caracterización. Se determinarán los parámetros físicos y los constituyentes químicos y biológicos que los componen y, en su caso, las características de peligrosidad de los mismos. Para tal fin se dispondrá de los medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Estos medios y servicios podrán ser aportados por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

3.- Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental.

- Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

- Separación: Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia deberán ser recogidos, transportados, conducidos y almacenados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valorización. Especial atención recibirán los residuos en fase acuosa, cuyo vertido deberá ser debidamente justificado en relación con la normativa en materia de residuos y en materia de vertidos líquidos. En cualquier caso, las redes de recogida de aguas residuales de proceso y de aguas de origen sanitario también serán de carácter separativo.

- Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y las determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

4.- Prevención de la contaminación.

- a.- Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre

el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna. Las redes de recogida de aguas pluviales también serán de carácter separativo.

- b.- Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

- c.- Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estanca, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

- d.- Como regla general, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

- e.- Aquellas instalaciones ya autorizadas donde exista dificultad debidamente justificada de adaptar

alguno de los sistemas antes definidos, para su funcionamiento deberán reunir los siguientes requisitos:

- Cumplir con la normativa vigente en materia de almacenamiento de productos químicos y sustancias peligrosas.
- En todo momento se deberán mantener inalteradas las condiciones de estanqueidad de las superficies de las soleras y paramentos verticales de los cubetos que puedan entrar en contacto con posibles fugas y derrames. En consecuencia se deberán reparar y eliminar inmediatamente las grietas o desperfectos que se produzcan en tales superficies y que puedan ser causa de potenciales filtraciones.
- Se mantendrá un registro documental de las operaciones asociadas a dicho mantenimiento, en el que como mínimo conste:

Operación	Periodicidad
· Inspección visual de las condiciones de estanqueidad y de la posible existencia de grietas en las superficies antes citadas	· Semanal
· Reparación de las grietas detectadas	· En el momento de su constatación.
· Comprobación y certificación de las condiciones de estanqueidad	· Anual

f.- Depósitos y conducciones.

- Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.
- Depósitos subterráneos: En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:
 - Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).
 - Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.
- Conducciones: Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor

sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

5.- Suelo.

- Se evaluará la situación actual de contaminación del emplazamiento de la actividad y el riesgo de contaminación del suelo y de otros factores ambientales susceptibles de ser afectados por la misma. En consecuencia se redactará, para su aprobación por parte de esta Administración, un programa de control y prevención de la contaminación en el suelo que contemple, tanto el periodo previsto de funcionamiento de la actividad, como el cese de la misma y el consecuente abandono y restauración del emplazamiento.

6.- Envases usados y residuos de envases.

Entre otros extremos, en aplicación de la Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se deben contemplar los siguientes casos:

- a) Envases susceptibles de llegar al consumidor o usuario final: Se cumplirá lo determinado en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o, en su defecto, en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)).
- b) Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la disposición adicional primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG))), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

7.- Planes de minimización.

Para los residuos peligrosos se cumplirá con lo establecido en la SECCIÓN SEGUNDA, del CAPÍTULO II DEL R.D. 833/1988, así como se elaborará y cumplirá un programa de minimización de tales residuos, en los términos establecidos en el REAL DECRETO 952/1997. Igualmente, en función de las cantidades y materiales de los envases susceptibles de ser puestos en el mercado, en el caso de ser de aplicación, se deberá elaborar el correspondiente plan empresarial de prevención sobre la base de lo establecido en el Real decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases.

En los casos previstos en el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos al alcantarillado se elaborará el correspondiente plan de minimización de tales vertidos.

8.- Especificaciones y medidas de seguridad.

Serán de obligado cumplimiento todas las especificaciones y medidas de seguridad establecidos en las correspondientes instrucciones técnicas aplicables de carácter sectorial y los documentos técnicos en los que se basa el diseño y desarrollo de la actividad objeto de autorización. Se mantendrán las medidas exigibles en su caso para la actividad en la vigente legislación sobre protección civil.

Tercera.

1.- En relación con la protección del Patrimonio Histórico.

Con carácter previo al inicio de los trabajos de ejecución de las instalaciones proyectadas, el titular deberá realizar un Estudio Específico Arqueológico y Valoración de posibles recursos del patrimonio histórico, según solicitud de la Dirección General de Cultura y se estará a lo que disponga este órgano competente en materia de patrimonio histórico-artístico-cultural y arqueológico.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11239 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de instalación de industria de lacado de perfiles de aluminio, en el término municipal de Murcia, con el número de expediente 286/03 de E.I.A., a solicitud de Alucolor Lacados Murcia, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.7.d), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de instalación de industria de lacado de perfiles de aluminio, en el término municipal de Murcia, con el número de expediente 286/03 de E.I.A., a solicitud de Alucolor Lacados Murcia, S.L., con domicilio en Polígono Industrial Oeste, parc. 22/5, San Ginés (Murcia), con C.I.F.: B-30588321, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, número 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Murcia, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 5 de septiembre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental.—P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

11254 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 7 de octubre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22-07-2003, BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

En Murcia a 7 de octubre de 2003.

Reunidos

De una parte, la excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2003, y

de otra, el señor don Juan Ramírez Soto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Águilas, con C.I.F. P3000300H, en virtud de Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 23 de junio de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo prevenido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y conforme al artículo 3.1 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, el cual prescribe que la mencionada Ley se aplicará a los Servicios Sociales que presten la Administración Regional y las entidades locales de la Región de Murcia, así como las entidades públicas y privadas, físicas o jurídicas, que colaboren en las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Tercero.- Que el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia dispone que son entidades prestadoras de servicios sociales las entidades locales y el artículo 24.d) de la mencionada Ley 3/2003 establece que las entidades locales, en su ámbito territorial, sin perjuicio de lo previsto en la legislación de régimen local y en coordinación con la planificación general establecida por el Consejo de Gobierno, podrán ejercer, entre otras, las competencias de prestación de servicios sociales en régimen de colaboración con otras Administraciones Públicas, o mediante delegación.

Cuarto.- Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003,

por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2003, de los compromisos financieros aprobados por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión de 6 de marzo de 2003, establece la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas de atención familias en situaciones especiales.

Quinto.- Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover y potenciar la realización de programas dirigidos a intervenir en familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Sexto.- Que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia establece, en su artículo 22. j), que corresponde a la Consejería competente en materia de servicios sociales, la gestión de convenios, subvenciones y prestaciones económicas de carácter individual o familiar, periódicas o no periódicas.

Séptimo.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en el artículo 40 de la mencionada Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia el cual establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de sus previsiones presupuestarias, en el marco de las respectivas competencias del Consejo de Gobierno y de la Consejería responsable en materia de servicios sociales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda regional, podrá adjudicar subvenciones y suscribir conciertos y convenios de cooperación o colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales a fin de que desarrollen actuaciones en materia de servicios sociales.

Octavo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313M, concepto 461.13, Código de Proyecto 16756, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, al presente convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas, para la realización de un Programa de apoyo a familias en situaciones especiales.

Este Programa se realizará a través de un "Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo".

El objetivo de este Programa es la intervención social con carácter integral en núcleos familiares que se encuentran en dificultad social o riesgo, con la finalidad de capacitar a los adultos que desempeñen roles parentales, para desenvolverse adecuadamente en el autocuidado, cuidado y educación de los hijos y la atención y mantenimiento del hogar.

Segundo.- Para la selección del Proyecto se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

Que se realice en zonas desfavorecidas socialmente.

Que esté coordinado tanto con los servicios sociales como con los recursos sociales existentes en la zona.

Que tenga un carácter integral, en el que se prevea para cada caso un diagnóstico de la situación y necesidades del núcleo familiar y la planificación de actuaciones a llevar a cabo en la intervención, que incluirá preferentemente visitas domiciliarias que se llevarán a cabo por profesionales con formación para la Educación Social.

Tercero.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2003, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, veinte mil cuarenta y tres euros con veintiocho céntimos (20.043,28 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, diez mil veintiún euros con ochenta y ocho céntimos (10.021,88 €).

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.02.313M.461.13, Códigos de Proyecto 16756, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El Ayuntamiento de Águilas, trece mil quinientos siete euros con setenta y cinco céntimos (13.507,75 €).

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia (artículo 5.1.a.), y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, modificado por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Águilas remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

Memoria financiera y técnica que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del proyecto.

Quinto.- El Ayuntamiento deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del programa.

La solicitud de la propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de programa.

Sexto.- Es obligación del Ayuntamiento de Águilas:

Coordinar su actividad en materia de Familia con la planificación elaborada por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Séptimo.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Octavo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General. Por el Ayuntamiento de Águilas, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Noveno.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Águilas y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Décimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimotercero.- El presente Convenio estará vigente durante un año a contar desde el día 8 de octubre de 2003. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Águilas, el Alcalde-Presidente, **Juan Ramírez Soto**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

11255 Protocolo 2003 adicional al convenio suscrito el 1 de octubre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación CEFIS de Murcia, para desarrollo de programas de atención a jóvenes en el centro de día de promoción juvenil de Espinardo.

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2003 adicional al convenio suscrito el 1 de octubre de 2001 entre la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación CEFIS de Murcia, para desarrollo de programas de atención a jóvenes en el centro de día de promoción juvenil de Espinardo, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 1 de octubre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2003 adicional al convenio suscrito el 1 de octubre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación CEFIS de Murcia, para desarrollo de programas de atención a jóvenes en el centro de día de promoción juvenil de Espinardo.

Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Secretario General.—P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Protocolo 2003 adicional al convenio suscrito el 1 de octubre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación CEFIS de Murcia, para desarrollo de programas de atención a jóvenes en el centro de día de promoción juvenil de Espinardo

En Murcia, a 1 de octubre de 2003

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2003.

De otra, el señor don Enrique Tonda Mena, Presidente de la Asociación CEFIS, con C.I.F. G-30651137, en virtud de Acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario, política infantil y de

la tercera edad, instituciones de protección y tutela de menores, correspondiendo a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social las referidas competencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto número 75/2003 de 11 de Julio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social.

Segundo.- Que con fecha 1 de octubre de 2001 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación CEFIS de Murcia, para desarrollo de programas de atención a jóvenes en el Centro de Día de Promoción Juvenil de Espinardo.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros de día para la inserción social de jóvenes.

Cuarto.- Que la cláusula decimosexta del mencionado Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación CEFIS de Murcia, dispone la vigencia del mismo hasta el 30 de septiembre de 2002, manifestando los firmantes su voluntad de hacerlo extensivo a los años sucesivos, prorrogándose de forma automática, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos dos meses de antelación a la finalización del Convenio.

De esta prórroga automática se excluye la cantidad económica expresada en el acuerdo segundo que deberá ser actualizada a la finalización del Convenio, a través del correspondiente Protocolo.

Quinto.- Que con fecha 1 de octubre de 2002 se firmó un Protocolo para determinar la cantidad económica a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto.- Que no se ha producido denuncia alguna en el plazo preestablecido, por lo que procede la determinación expresa de la cantidad económica a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313D, Protección del menor, concepto 481.09, Código de Proyecto 21053, las consignaciones presupuestarias adscritas a la Consejería de Trabajo y Política Social que permiten determinar los compromisos económicos referidos al periodo de vigencia del presente Protocolo.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero: Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa de la contribución económica para el periodo de vigencia del mismo, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través

de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 1 de octubre de 2001, para desarrollo de programas de atención a jóvenes en el Centro de Día de Promoción Juvenil de Espinardo.

Segundo: La aportación para los fines del Convenio será:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (88.427,72 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (88.427,72 €).

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.02.00.313D.481.09, Proyecto 21053 de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Asociación CEFIS por la totalidad del importe de la aportación económica ya que el fin público que concurre en el Convenio de Colaboración, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, modificado por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/ 2001, de 20 de diciembre.

Tercero: Las partes declaran plenamente aplicables los contenidos del Convenio de 1 de octubre de 2001, durante la vigencia de este Protocolo.

Cuarto: El presente Protocolo de determinación expresa de la aportación económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el periodo de vigencia del mismo, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 1 de octubre de 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por la Asociación CEFIS, el Presidente, **Enrique Tonda Mena.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

11256 Protocolo 2003, adicional al convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2003, adicional al convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 1 de septiembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2003, adicional al convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Secretario General.—P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Protocolo 2003, adicional al convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza

En Murcia, a 1 de septiembre de 2003

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2003; y,

de otra, el señor don Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, con C.I.F. P3000500C, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 15 de mayo de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 10 de septiembre de 2001 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 26 de junio de 2001 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 31 de agosto de 2001.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para potenciar el desarrollo de actuaciones en favor de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.

Cuarto.- Que la cláusula duodécima del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Alcantarilla dispone que estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual. El 18 de julio de 2002 se suscribió el Protocolo de actualización de la cantidad correspondiente a ese año.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto.- Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de

Programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Séptimo.- Que por la Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado la Ley del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Octavo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.08, Código de Proyecto 11973, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2003.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2003, que será aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y por el Ayuntamiento de Alcantarilla a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 10 de septiembre de 2001, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Segundo

La aportación para los fines del Convenio durante el año 2003 será:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, diecisiete mil novecientos diez (17.910,00) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, diez mil doscientos sesenta y seis (10.266,00) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313A.461.08, Código de Proyecto 11973, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

- El Ayuntamiento de Alcantarilla, como mínimo, nueve mil trescientos noventa y dos (9.392,00) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a

cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Para la justificación de las cantidades concedidas más la aportación municipal, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2003, la documentación a que hace referencia el Convenio de 10 de septiembre de 2001.

Tercero.

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2003 los contenidos del Convenio de 10 de septiembre de 2001, excepto en lo referente a la aportación económica y, a partir del 2 de junio de 2003 en la men- ción que se hace a la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, que se entenderá hecha a la Ley 3/2003, de 10 de abril.

Cuarto.

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Alcantarilla para el año 2003, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 10 de septiembre de 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, el Alcalde-Presidente, **Lázaro Mellado Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

11257 Protocolo 2003 adicional al convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2003 adicional al convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y

el Ayuntamiento de Murcia, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 1 de septiembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2003 adicional al convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Secretario General.—P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Protocolo 2003 adicional al convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza

En Murcia, a 1 de septiembre de 2003

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2003; y,

de otra, el Ilustrísimo señor don Miguel Angel Cámara Botía, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, con C.I.F. P-3003000-A, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 25 de junio de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 10 de septiembre de 2001 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza, aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en fecha 11 de julio de 2001 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 31 de agosto de 2001.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para potenciar el desarrollo de actuaciones en favor de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.

Cuarto.- Que la cláusula duodécima del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Murcia dispone que estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual. El 5 de noviembre de 2002 se suscribió el Protocolo de actualización de la cantidad correspondiente a ese año.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto.- Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de Programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Séptimo.- Que por la Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado la Ley del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Octavo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.08, Código de Proyecto 11973, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2003.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2003, que será aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y por el Ayuntamiento de Murcia a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 10 de septiembre de 2001, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Segundo:

La aportación para los fines del Convenio durante el año 2003 será:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, diecisiete mil novecientos diez (17.910,00) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuarenta y ocho mil trescientos treinta y seis (48.336,00) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313A.461.08, Código de Proyecto 11973, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

- El Ayuntamiento de Murcia, como mínimo, veintidós mil ochenta y dos (22.082,00) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Para la justificación de las cantidades concedidas más la aportación municipal, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2003, la documentación a que hace referencia el Convenio de 10 de septiembre de 2001.

Tercero:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2003 los contenidos del Convenio de 10 de septiembre de 2001, excepto en lo referente a la aportación económica y, a partir del 2 de junio de 2003 en la men- ción que se hace a la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, que se entenderá hecha a la Ley 3/2003, de 10 de abril.

Cuarto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad autó- noma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Murcia para el año 2003, se incorporará como docu- mento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 10 de septiembre de 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totali- dad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Mur- cia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Murcia, el Alcalde-Presidente, **Miguel Ángel Cámara Botía**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

11258 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para desarrollo del programa de minorías étnicas (Realización del Plan de Desarrollo Gitano).

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Con- sumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para desarrollo del programa de minorías étnicas (Rea- lización del Plan de Desarrollo Gitano), suscrito por la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social en fe- cha 1 de septiembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones es- tablecidas en el mismo, regulan un marco de colabora- ción que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Admi- nistración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Mur- cia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autóno- ma de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Políti- ca Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para

desarrollo del programa de minorías étnicas (Realización del Plan de Desarrollo Gitano).

Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22-7-2003, BORM 29-7-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para desarrollo del programa de minorías étnicas (Realización del Plan de Desarrollo Gitano)

En Murcia, a 1 de septiembre de 2003

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2003; y,

De otra, el señor don Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla, con C.I.F. n.º P3000500-C, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Corporación Municipal de fecha 15 de mayo de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano (Plan de desarrollo Gitano).

Cuarto.- Que conscientes la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa

para atender las necesidades de los grupos gitanos más desfavorecidos y promover el desarrollo del pueblo gitano, en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su identidad cultural, desean suscribir un Convenio de colaboración para la realización de programas en favor del pueblo gitano.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

Séptimo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.06, Código de Proyecto 11967, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2003.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para el desarrollo de un proyecto de promoción del pueblo gitano en el municipio de Alcantarilla, destinado a elevar el nivel educativo y sociocultural, prevención de la marginación, promoción de la integración e incorporación social y otras actuaciones, conforme figura en la Ficha de presentación de Proyectos cumplimentada por el Ayuntamiento y presentada en la Dirección General de Política Social, en el marco del Servicio Social de Minorías Étnicas previsto en los artículos 47 a 50 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo: Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2003, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales diez mil ochocientos once con setenta y cuatro (10.811,74) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dieciocho mil trescientos cincuenta y cinco con veintiséis (18.355,26) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313A.461.06,

Código de Proyecto 11967, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, como mínimo, nueve mil setecientos veintidós con treinta y tres (9.722,33) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Alcantarilla por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Alcantarilla remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Cuarto.- Es obligación del Ayuntamiento de Alcantarilla:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

Quinto.- El Ayuntamiento de Alcantarilla deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

Sexto.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Séptimo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Alcantarilla y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Octavo.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo sexto del mismo.

Duodécimo.- El presente Convenio estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual,

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, el Alcalde-Presidente, **Lázaro Mellado Sánchez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

11259 Protocolo 2003 adicional al Convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del plan de desarrollo gitano).

Visto el texto del Protocolo 2003 adicional al convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del plan de desarrollo gitano), suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 1 de septiembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2003 adicional al convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del plan de desarrollo gitano).

Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Protocolo 2003 adicional al convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del plan de desarrollo gitano).

En Murcia, 1 de septiembre de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2003; y,

de otra, el Ilustrísimo señor don Miguel Ángel Cámara Botía, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, con C.I.F. P-3003000-A, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 25 de junio de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 10 de septiembre de 2001 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano), aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en fecha 11 de julio de 2001 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 31 de agosto de 2001.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para potenciar el desarrollo de actuaciones en favor de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.

Cuarto.- Que la cláusula duodécima del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Murcia dispone que estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones

presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual. El 5 de noviembre de 2002 se suscribió el Protocolo de actualización de la cantidad correspondiente a ese año.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto.- Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano (Plan de desarrollo Gitano).

Séptimo.- Que por la Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado la Ley del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Octavo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.06, Código de Proyecto 11967, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2003.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2003, que será aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y por el Ayuntamiento de Murcia, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 10 de septiembre de 2001, para desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

Segundo:

La aportación para los fines del Convenio durante el año 2003 será:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ciento treinta y seis mil seiscientos noventa y uno con cincuenta y dos (136.691,52) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve (96.459,00) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313A.461.06, Código de Proyecto 11967, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

- El Ayuntamiento de Murcia, como mínimo, setenta y siete mil setecientos dieciséis con ochenta y cuatro (77.716,84) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Para la justificación de las cantidades concedidas más la aportación municipal, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2003, la documentación a que hace referencia el Convenio de 10 de septiembre de 2001.

Tercero.-

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2003 los contenidos del Convenio de 10 de septiembre de 2001, excepto en lo referente a la aportación económica y, a partir del 2 de junio de 2003 en la mención que se hace a la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, que se entenderá hecha a la Ley 3/2003, de 10 de abril.

Cuarto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Murcia para el año 2003, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 10 de septiembre de 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Murcia, el Alcalde-Presidente, **Miguel Ángel Cámara Botía**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

11260 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia, en materia de voluntariado social.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia, en materia de voluntariado social, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política social en fecha 1 de septiembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia, en materia de voluntariado social.

Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social. Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Murcia, en materia de voluntariado social.

En Murcia a 1 de septiembre de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2003 y,

de otra, el ilustrísimo señor don Miguel Ángel Cámara Botía, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, con C.I.F. P-3003000-A, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de fecha 25 de junio de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan del Voluntariado.

Cuarto.- Que este Convenio se encuentra enmarcado en el Plan Estatal del Voluntariado 2001-2004, en las Medidas y Actuaciones que a continuación se indican:

* ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN

Objetivo: Proporcionar información a toda la sociedad acerca del valor, las oportunidades y la necesidad de participación voluntaria, de acuerdo con las características de cada grupo de edad y con los intereses de cada ciudadano.

1.ª línea estratégica: Fomento y apoyo de aquellas iniciativas que supongan la difusión de las actividades voluntarias, el reconocimiento de los voluntarios y el debate sobre su concepto y papel social.

· Actuación 1.1.- «Realización de campañas de concienciación e información a la sociedad sobre la labor desarrollada por ONG y voluntarios, y sobre los valores de solidaridad, justicia y participación en que dicha labor se sustenta»

· Actuación 1.2.- «Difusión de acciones concretas llevadas a cabo por ONG o por voluntarios que ayuden a un mayor conocimiento y comprensión por la ciudadanía del papel social desempeñado por el Tercer Sector»

· Actuación 1.6.- «Apoyo, por parte de las entidades públicas y de las entidades privadas lucrativas, a la organización, por las ONG, de jornadas, seminarios y conferencias para la reflexión y el debate de temas relacionados con el voluntariado».

· Actuación 1.16.- «Debate, entre ONG y Administraciones Públicas, acerca de la consolidación de un voluntariado de calidad, responsable y plenamente comprometido con la sociedad y con los beneficiarios de su trabajo».

3.ª línea estratégica: Consolidación de la acción voluntaria en el ámbito educativo.

· Actuación 3.17.- «Intensificación de las relaciones entre los diferentes Campus universitarios, de la

cooperación con los Ayuntamientos de las localidades en que se encuentran o de las ONG que trabajan en esos municipios, y la colaboración con Administraciones Públicas y entidades privadas con el fin de favorecer la realización de proyectos conjuntos y el intercambio de conocimientos y prácticas en materia de voluntariado universitario».

4.ª línea estratégica: Consolidación de la acción voluntaria en diferentes grupos de edad y con diferentes colectivos.

- Actuación 4.1.- «Difusión, por parte de las ONG y de las Administraciones Públicas, de informaciones adecuadas a cada grupo de edad sobre todos los campos, opciones y oportunidades que existen para la colaboración voluntaria».

- Actuación 4.5.- «Promoción del voluntariado que trabaja con personas inmigrantes o pertenecientes a otras culturas, mediante el lanzamiento de campañas o la edición de materiales en que se difunda una información realista acerca de su perfil humano y problemática, con el fin de crear en la sociedad española una imagen positiva de este colectivo».

- Actuación 4.12.- «Estímulo, por parte de las Administraciones territoriales competentes o por las asociaciones de entidades, a la creación de Planes Regionales y Municipales de voluntariado, con el fin de consolidar en España un movimiento voluntario de fuerte implante territorial».

- Actuación 4.13.- «Realización de acciones divulgativas y formativas referidas a las metas y contenidos de los Planes Regionales y Municipales de voluntariado».

- Actuación 4.14.- «Apoyo, desde la Federación Española de Municipios y Provincias, a la elaboración e implementación de políticas locales dirigidas al fomento de la participación ciudadana y el voluntariado».

* ÁREA DE APOYO

Objetivo: Comprometer al sector público, al privado lucrativo y al propio Tercer Sector en la modernización de las ONG y en su dotación, adecuadas al destacado papel social que han de desempeñar.

6.ª línea estratégica: Dotación de recursos humanos, económicos y de otro tipo adecuada a las acciones de cada ONG.

- Actuación 6.1.- «Refuerzo de la capacidad de las ONG para dar cabida en sus estructuras y funcionamiento a los ciudadanos que deseen colaborar en ellas como voluntarios, respetando el perfil singular de cada uno y aprovechando sus potencialidades para cumplir los diferentes cometidos de la entidad, por medio de la elaboración de un catálogo de campos y actividades en las que se requiera la ayuda del voluntariado».

- Actuación 6.15.- «Apoyo económico, desde las Administraciones Públicas, para la sensibilización y promoción del voluntariado y las ONG, por sectores y ámbitos territoriales».

* ÁREA DE COORDINACIÓN

Objetivo: Fortalecer la colaboración entre Administraciones Públicas y ONG, prestando una especial atención a su implicación en las estructuras y redes nacionales e internacionales de cooperación.

8.ª línea estratégica: Fortalecimiento de las relaciones de coordinación entre ONG.

- Actuación 8.1.- «Impulso del trabajo en red entre ONG, en particular entre las de menor tamaño, para el desarrollo conjunto y complementario de actuaciones por sectores o colectivos similares, con el fin de dar una cobertura completa a los problemas de cada ámbito territorial, cada campo y cada beneficiario, y de fortalecer el Tercer Sector».

- Actuación 8.4.- «Apoyo, por parte de las Administraciones Públicas, a la consolidación y funcionamiento de las estructuras de coordinación (federaciones y confederaciones) y plataformas del Tercer Sector, a nivel local, autonómico y estatal.

- Actuación 8.5.- «Apoyo, por parte de las Administraciones Públicas, al nacimiento y consolidación de organizaciones dedicadas específicamente a la promoción del voluntariado en sus distintos ámbitos de acción».

9.ª línea estratégica: Vigorización de la coordinación en el ámbito administrativo y de la participación de las ONG en la prestación de servicios públicos.

- Actuación 9.1.- «Fortalecimiento de las unidades administrativas dedicadas a la promoción del voluntariado y al apoyo de las ONG».

- Actuación 9.2.- «Difusión de informaciones sobre los recursos y las funciones encomendadas a las unidades administrativas para el voluntariado, con el fin de darles una mayor visibilidad ante el sector asociativo y el conjunto del sector público».

- Actuación 9.3.- «Apoyo, en el marco de cada Administración Pública, a la interrelación de las unidades administrativas con otras unidades pertenecientes a Departamentos o Consejerías diferentes».

- Actuación 9.4.- «Fomento de la cooperación entre entidades locales, y de éstas con sus respectivas Comunidades Autónomas, por medio del intercambio de experiencias y conocimientos en materia de voluntariado, en el marco de reuniones periódicas, órganos o redes de colaboración, y por medio de la ejecución de proyectos conjuntos».

- Actuación 9.5.- «Potenciación del trabajo coordinado entre las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos en materia de servicios sociales».

Quinto.- Que la Ley 8/1985, de 9 de diciembre de servicios sociales de la Región de Murcia, dispone en su artículo 91 que «la Comunidad Autónoma prestará el apoyo necesario a los movimientos de voluntariado y colaboración social, entendiendo por tales aquellos que

presten un servicio no remunerado a las personas o grupos que sufran marginación, para colaborar en la superación de la misma».

Sexto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Séptimo.- Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

Octavo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.461.09, Código de Proyecto 16454, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia, para:

- Promover y potenciar el movimiento asociativo de las personas que quieran participar en acciones de voluntariado.

- Crear cauces de participación del voluntariado, favoreciendo espacios de colaboración y coordinación con los servicios municipales.

- Favorecer el uso de recursos municipales para apoyar la acción social voluntaria.

- Promover la cooperación entre profesionales del campo social y el voluntariado, realizando planes de formación y de apoyo para personas, colectivos y grupos organizados.

Segundo.- Las aportaciones para los fines de este Convenio, durante el año 2003, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, seis mil diez (6.010,00) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, seis mil diez (6.010,00) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.461.09, Código de Proyecto 16454, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El Ayuntamiento de Murcia, tres mil cinco (3.005,00) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Murcia deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Quinto.- Es obligación del Ayuntamiento de Murcia:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

Sexto.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, a convocatoria de la Dirección General de Política Social, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Murcia, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Murcia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, el Ayuntamiento se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones

litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Duodécimo.- El presente Convenio estará vigente durante el año dos mil tres. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas y los proyectos a realizar en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por el Ayuntamiento de Murcia, el Alcalde Presidente, **Miguel Ángel Cámara Botía.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

11261 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, en materia de voluntariado social.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, en materia de voluntariado social, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política social en fecha 1 de septiembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, en materia de voluntariado social.

Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social. Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, en materia de voluntariado social.

En Murcia a 1 de septiembre de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2003 y,

de otra, el señor don Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Yecla, con C.I.F. P-3004300-D, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de fecha 23 de mayo de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan del Voluntariado.

Cuarto.- Que este Convenio se encuentra enmarcado en el Plan Estatal del Voluntariado 2001-2004, en las Medidas y Actuaciones que a continuación se indican:

*** ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN**

Objetivo: Proporcionar información a toda la sociedad acerca del valor, las oportunidades y la necesidad de participación voluntaria, de acuerdo con las características de cada grupo de edad y con los intereses de cada ciudadano.

1.ª línea estratégica: Fomento y apoyo de aquellas iniciativas que supongan la difusión de las actividades voluntarias, el reconocimiento de los voluntarios y el debate sobre su concepto y papel social.

· Actuación 1.1.- «Realización de campañas de concienciación e información a la sociedad sobre la labor desarrollada por ONG y voluntarios, y sobre los valores de solidaridad, justicia y participación en que dicha labor se sustenta».

· Actuación 1.2.- «Difusión de acciones concretas llevadas a cabo por ONG o por voluntarios que ayuden a un mayor conocimiento y comprensión por la ciudadanía del papel social desempeñado por el Tercer Sector».

· Actuación 1.6.- «Apoyo, por parte de las entidades públicas y de las entidades privadas lucrativas, a la organización, por las ONG, de jornadas, seminarios y conferencias para la reflexión y el debate de temas relacionados con el voluntariado».

4.ª línea estratégica: Consolidación de la acción voluntaria en diferentes grupos de edad y con diferentes colectivos.

· Actuación 4.1.- «Difusión, por parte de las ONG y de las Administraciones Públicas, de informaciones adecuadas a cada grupo de edad sobre todos los campos, opciones y oportunidades que existen para la colaboración voluntaria».

· Actuación 4.5.- «Promoción del voluntariado que trabaja con personas inmigrantes o pertenecientes a otras culturas, mediante el lanzamiento de campañas o la edición de materiales en que se difunda una información realista acerca de su perfil humano y problemática, con el fin de crear en la sociedad española una imagen positiva de este colectivo».

Quinto.- Que la Ley 8/1985, de 9 de diciembre de servicios sociales de la Región de Murcia, dispone en su artículo 91 que «la Comunidad Autónoma prestará el apoyo necesario a los movimientos de voluntariado y colaboración social, entendiéndolo por tales aquellos que presten un servicio no remunerado a las personas o grupos que sufran marginación, para colaborar en la superación de la misma».

Sexto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Séptimo.- Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

Octavo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.461.09,

Código de Proyecto 16454, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla, para revalorizar y afianzar la imagen social del Voluntariado y propiciar el reconocimiento social e institucional de la labor voluntaria.

Segundo.- Las aportaciones para los fines de este Convenio, durante el año 2003, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tres mil cinco (3.005,00) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tres mil cinco (3.005,00) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.461.09, Código de Proyecto 16454, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El Ayuntamiento de Yecla, los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Yecla remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Yecla deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Quinto.- Es obligación del Ayuntamiento de Yecla:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

Sexto.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, a convocatoria de la Dirección General de Política Social, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Yecla, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Yecla y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, el Ayuntamiento se atendrá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de

1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Duodécimo.- El presente Convenio estará vigente durante el año dos mil tres. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas y los proyectos a realizar en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Yecla, el Alcalde Presidente, **Juan M. Benedito Rodríguez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

11262 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política social en fecha 1 de septiembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.

Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social. Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes

En Murcia a 1 de septiembre de 2003

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2003; y,

de otra, el señor don Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Yecla, con C.I.F. P-3004300-D, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de fecha 23 de mayo de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que en virtud de esta competencia, el artículo 5 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que «Tendrán derecho a los Servicios Sociales regulados en la presente Ley, todos los residentes y transeúntes no extranjeros en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Los extranjeros y apátridas que residan en la Región de Murcia podrán beneficiarse igualmente de dichos servicios de acuerdo con lo dispuesto en los Tratados Internacionales y disposiciones vigentes sobre la materia, o conforme se establezca reglamentariamente para los que se encuentren en reconocido estado de necesidad».

Tercero.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Cuarto.- Que con fecha 30 de diciembre de 1998 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, entre las que se contemplaban programas territoriales de Acogida e Integración Social, a fin de promover la incorporación de los inmigrantes en las redes sociales y la vida comunitaria, estando previsto para el año 2003 la firma de un Protocolo Adicional al Convenio suscrito en 1998, en cuyo Anexo se contempla la financiación de este Proyecto.

Quinto.- Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo conjunto de programas de integración social de inmigrantes.

Sexto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Séptimo.- Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

Octavo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario

313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.03, Código de Proyecto 11969, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2003.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla, para la realización de proyectos que se encuadran en alguno de los ejes preferenciales que marca el IMSERSO para el año 2003, que son:

- Servicios de información, formación, orientación y asesoramiento general sobre empadronamiento, alojamiento, recursos sociales, acceso a la vivienda, sanidad y educación.
- Mediación intercultural entre los inmigrantes y la sociedad de acogida como apoyo a la intervención social y prevención de conflictos culturales.
- Alojamiento y manutención, si fuera necesario.
- Formación del personal técnico de la corporación local que trabaje con el sector de inmigrantes.
- Favorecer la Participación Ciudadana de los inmigrantes apoyando la creación y consolidación de asociaciones y redes sociales de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes.

Asimismo, se realizarán aquellas medidas del área Social del «Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)», en las que se implique a las Corporaciones Locales como organismos encargados de su ejecución, y que respondan a los siguientes objetivos generales:

1. Conocer el perfil del inmigrante que reside en la C.A.R.M y favorecer el acceso de éste a los recursos sociales disponibles.
2. Mantener e incrementar los programas de atención y acogida básica a inmigrantes para prevenir situaciones de marginación y exclusión social.
3. Comprometer a la sociedad de acogida en la integración de los inmigrantes y corresponsabilizar a éstos en dicho proceso.

Segundo.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2003, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, doce mil trescientos catorce con sesenta y un (12.314,61) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quince mil setecientos cuarenta y tres con treinta y nueve (15.743,39) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313A.461.03, Código de Proyecto 11969, de la Ley 14/2002, de 23 de

diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El Ayuntamiento de Yecla, como mínimo, nueve mil trescientos cincuenta y dos con sesenta y seis (9.352,66) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Yecla remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

Cuarto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Quinto.- Es obligación del Ayuntamiento de Yecla:

- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

- Contratar con los créditos previstos al personal técnico preciso para el desarrollo de los programas de integración social con población inmigrante sobre la que se actúa, estando éste dedicado de forma exclusiva al desarrollo de las intervenciones precisas para un buen funcionamiento de los servicios locales previstos. Tareas que deben ser consideradas en todo momento independientes y complementarias con el resto de actuaciones municipales que en materia de política social de inmigrantes se estén llevando a cabo (Prestaciones Básicas, líneas de ayudas y subvenciones ...).

Sexto.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Yecla, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Séptimo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Yecla y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Octavo.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones

litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo sexto del mismo.

Duodécimo.- El Convenio estará vigente durante el año dos mil tres. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Yecla, el Alcalde Presidente, **Juan M. Benedito Rodríguez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

11263 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de septiembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2003 adicional al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Secretario General.—P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales

En Murcia, a 30 de septiembre de 2003

Reunidos

De una parte, la excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2003, y

de otra, el señor don Eduardo Javier Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, con C.I.F. P3002700G, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 7 de julio de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo prevenido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y conforme al artículo 3.1 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, el cual prescribe que la mencionada Ley se aplicará a los Servicios Sociales que presten la Administración Regional y las entidades locales de la Región de Murcia, así como las entidades públicas y privadas, físicas o jurídicas, que colaboren en las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Tercero.- Que el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia dispone que son entidades prestadoras de servicios sociales las entidades locales y el artículo 24.d) de la mencionada Ley 3/2003 establece que las entidades locales, en su ámbito territorial, sin perjuicio de lo previsto en la legislación de régimen local y en coordinación con la planificación general establecida por el Consejo de Gobierno, podrán ejercer, entre otras,

las competencias de prestación de servicios sociales en régimen de colaboración con otras Administraciones Públicas, o mediante delegación.

Cuarto.- Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2003, de los compromisos financieros aprobados por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión de 6 de marzo de 2003, establece la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas de atención familias en situaciones especiales.

Quinto.- Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover y potenciar la realización de programas dirigidos a intervenir en familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Sexto.- Que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia establece, en su artículo 22. j), que corresponde a la Consejería competente en materia de servicios sociales, la gestión de convenios, subvenciones y prestaciones económicas de carácter individual o familiar, periódicas o no periódicas.

Séptimo.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en el artículo 40 de la mencionada Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia el cual establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de sus previsiones presupuestarias, en el marco de las respectivas competencias del Consejo de Gobierno y de la Consejería responsable en materia de servicios sociales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda regional, podrá adjudicar subvenciones y suscribir conciertos y convenios de cooperación o colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales a fin de que desarrollen actuaciones en materia de servicios sociales.

Octavo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313M, concepto 461.13, Código de Proyecto 16756, 19749 Y 21057, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, al presente convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la realización de un Programa de apoyo a familias en situaciones especiales.

El mencionado Programa se desglosa en tres:

1.- Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.

El objetivo de este Programa es la intervención social con carácter integral en núcleos familiares que se encuentran en dificultad social o riesgo, con la finalidad de capacitar a los adultos que desempeñen roles parentales, para desenvolverse adecuadamente en el autocuidado, cuidado y educación de los hijos y la atención y mantenimiento del hogar.

2.- Programa de Apoyo a Familias Monoparentales.

El objetivo de este Programa es prestar apoyo a aquellas familias encabezadas por un solo progenitor con hijos menores de 18 años que se encuentran en dificultad social, con la finalidad de superar la situación de necesidad que presentan.

3.- Programa de Orientación y/o Mediación Familiar.

El objetivo de este Programa es atender las problemáticas relacionadas con los procesos de conflictividad familiar por problemas intergeneracionales, con el fin de prevenir situaciones de riesgo que desemboquen en un deterioro de la convivencia familiar y/o desintegración familiar.

Segundo.- Para la selección de los Proyectos se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

En el caso del "Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo":

Que se realice en zonas desfavorecidas socialmente.

Que esté coordinado tanto con los servicios sociales como con los recursos sociales existentes en la zona.

Que tenga un carácter integral, en el que se prevea para cada caso un diagnóstico de la situación y necesidades del núcleo familiar y la planificación de actuaciones a llevar a cabo en la intervención, que incluirá preferentemente visitas domiciliarias que se llevarán a cabo por profesionales con formación para la Educación Social.

En el caso del "Programa de Apoyo a Familias Monoparentales":

Que tenga un carácter integral.

Que prevea actuaciones encaminadas a prestar el apoyo necesario a la persona que encabeza la unidad familiar para prevenir situaciones de estrés.

Que establezca mecanismos de coordinación con los servicios y recursos sociales de la zona.

En el caso del "Programa de Orientación y/o Mediación Familiar":

Que las unidades familiares a las que vaya dirigido el Programa tengan menores a su cargo.

Que prevea acciones encaminadas a atender conflictos familiares que generen crisis intergeneracionales.

Tercero.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2003, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, treinta mil ochocientos ochenta y cinco euros con setenta y tres céntimos (30.885,73 €), de los que 22.033,10 € se destinan a financiar el "Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo"; 6.010,12 € se destinan a financiar el "Programa de Apoyo a Familias Monoparentales"; y el resto de 2.842,51 € se destinan a financiar el "Programa de Orientación y/o Mediación Familiar".

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, diecisiete mil ciento ochenta y nueve euros con veintitrés céntimos (17.189,23 €), de los que 11.016,56 € se destinan a financiar el "Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo"; 3.005,06 € se destinan a financiar el "Programa de Apoyo a Familias Monoparentales"; y el resto de 3.167,61 € se destinan a financiar el "Programa de Orientación y/o Mediación Familiar".

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.02.313M.461.13, Códigos de Proyecto 16756, 19749 y 21057, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, dieciséis mil veinticuatro euros con noventa y ocho céntimos (16.024,98 €), de los que 11.016,55 € se destinan a financiar el "Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo"; 3.005,06 € se destinan a financiar el "Programa de Apoyo a Familias Monoparentales"; y el resto 2.003,37 € se destinan a financiar el "Programa de Orientación y/o Mediación Familiar".

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia (artículo 5.1.a.), y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para

poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, modificado por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Molina de Segura remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

Memoria financiera y técnica que al menos recoja:

-Fecha de puesta en marcha.

-Información económica

-Actividades realizadas.

-Recursos utilizados.

-Sectores atendidos.

-Resultados obtenidos.

-Datos estadísticos.

-Dificultades y propuestas.

-Valoración del proyecto.

Quinto.- El Ayuntamiento deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del programa.

La solicitud de la propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de programa.

Sexto.- Es obligación del Ayuntamiento de Molina de Segura:

Coordinar su actividad en materia de Familia con la planificación elaborada por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Séptimo.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Octavo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en

quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General. Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Noveno.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Molina de Segura y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Décimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimotercero.- El presente Convenio estará vigente durante un año a contar desde el día 1 de octubre de 2003. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, el Alcalde-Presidente, **Eduardo Javier Contreras Linares**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

11243 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º exp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha infracción	Fecha ac. inicio	Cuantía	Infracción
180/03	Salvador Villegas Soler	22.977.852	Cartagena	11/05/03	14/07/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
181/03	Salvador Villegas Soler	22.977.852	Cartagena	11/05/03	14/07/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
274/03	Pedro José Olmos Ros	22.941.150	Cartagena	12/07/03	08/09/03	150 €	Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 1 de octubre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.



FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 17155 A LA 17216

BORM

Consejería de Presidencia

11244 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el instructor del expediente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con esta Propuesta de Resolución Sancionadora, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor, en el plazo de audiencia de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, Gran Vía nº 42, Esc. 3.ª-5.ª, 30.005 Murcia, tfno. 968 366168.

N.º exp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha infracción	Fecha propuesta		
					de resolución	Cuantía	Infracción
66/03	María Muñoz Martínez	22.930.666	Cartagena	27/02/03	14/07/03	150 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
73/03	Gregorio López Sánchez	22.967.914	Cartagena	08/03/03	04/08/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
82/03	Gregorio López Sánchez	22.967.914	Cartagena	09/03/03	12/05/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 1 de octubre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

11247 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº Exp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha infracción	Fecha Ac. Inicio	Cuantía	Infracción
214/03	Salvador Villegas Soler	22.977.852	Cartagena	07/06/03	04/08/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
219/03	José Ignacio Aragón García	22.970.776	Cartagena	07/06/03	04/08/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
220/03	Gregorio López Sánchez	22.967.914	Cartagena	07/06/03	04/08/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
228/03	Salvador Villegas Soler	22.977.852	Cartagena	15/06/03	04/08/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
230/03	Salvador Villegas Soler	22.977.852	Cartagena	15/06/03	04/08/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
235/03	David Sánchez Sánchez	79.104.026B	Cartagena	21/06/03	04/08/03	150 €	Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 2 de octubre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

11252 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º exp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha infracción	Fecha ac. inicio	Cuantía	Infracción
269/03	Francisco Ortiz García	23.002.546	Cartagena	06/07/03	08/09/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
272/03	Francisco Pedreño Roca	23.008.541	Cartagena	07/07/03	08/09/03	150 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
281/03	Francisco Pedreño Roca	23.008.541	Cartagena	15/07/03	10/09/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
282/03	Francisco Pedreño Roca	23.008.541	Cartagena	16/07/03	10/09/03	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 3 de octubre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

11270 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el instructor del expediente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con esta Propuesta de Resolución Sancionadora, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor, en el plazo de audiencia de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, Gran Vía n.º 42, Esc. 3.ª-5.ª, 30.005 Murcia, tfno. 968 366168.

N.º Ex	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha Infracción	Fecha Propuesta de Resolución	Cuantía	Infracción
54/03	Rafael Marín Ávalos	74.332.840	Molina de Segura	21/02/03	30/05/03	150 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
55/03	Rafael Marín Ávalos	74.332.840	Molina de Segura	21/02/03	29/05/03	1.000 €	Art. 23 e) L.O.S.C.

Murcia, 6 de octubre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

11245 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp: 166/03

Denunciado/a: José Méndez García

DNI/NIF: 74.419.233-L

Localidad: Mazarrón

Fecha Infracción: 30/06/03

Fecha Ac. Inicio: 02/09/03

Cuantía: 1.000 euros

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 1 de octubre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

11246 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99,

se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp: 241/03

Denunciado/a: Antonia Asensio Sandoval

DNI/NIF: 22.363.877

Localidad: Alcantarilla

Fecha Infracción: 27/06/03

Fecha Ac. Inicio: 27/08/03

Cuantía: 150 euros

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 1 de octubre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

11248 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince

días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Ex: 237/03

Denunciado: José Martínez Cazorla

DNI/NIF: 22.969.199

Localidad: Mazarrón

Fecha Infracción: 22/06/3

Fecha Ac. Inicio: 04/08/03

Cuantía: 300 euros

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 3 de octubre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Fecha Infracción: 28/06/03

Fecha Ac. Inicio: 06/08/03

Cuantía: 150 euros

Infracción: Art. 26 d) L.O.S.C.

Murcia, 3 de octubre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

11250 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Ex: 212/03

Denunciado/a: Andrés Belchí Munuera

DNI/NIF: 52.800.521-L

Localidad: Alhama de Murcia

Fecha Infracción: 07/06/03

Fecha Ac. Inicio: 06/08/03

Cuantía: 1000 euros

Infracción: Art. 23 ñ) L.O.S.C.

Murcia, 3 de octubre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

11249 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Ex: 242/03

Denunciado/a: Juan Robles García

DNI/NIF: 22.453.518

Localidad: Alcantarilla

Consejería de Presidencia

11251 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.: 179/03

Denunciado: Kantor Zhzhanna

DNI/NIF: X-01407184-K

Localidad: Las Torres de Cotillas

Fecha Infracción: 10/05/03

Fecha Ac. Inicio: 06/08/03

Cuantía: 1.000 euros

Infracción: Art. 23 e) L.O.S.C.

Murcia, 3 de octubre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

11253 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los

expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp: 268/03

Denunciado/a: Valeriano Requena García

DNI/NIF: 48.541.031-Z

Localidad: Mula

Fecha Infracción: 06/07/03

Fecha Ac. Inicio: 08/09/03

Cuantía: 150 euros

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 1 de octubre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

11265 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince

días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp: 224/03

Denunciado/a: Patrick y Dani, S.L

DNI/NIF: B-73.193.245

Localidad: San Javier

Fecha Infracción: 08/06/03

Fecha Ac. Inicio: 04/08/03

Cuantía: 300 euros

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 2 de octubre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

11266 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el instructor del expediente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con esta Propuesta de Resolución Sancionadora, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor, en el plazo de audiencia de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, Gran Vía n.º 42, Esc. 3.ª-5.ª, 30.005 Murcia, tfno. 968 366168.

N.º Exp.: 48/03

Denunciado/a: Julián García Henares

DNI/NIF: 22.992.411-R.

Localidad: Mazarrón

Fecha Infracción: 16/02/03

Fecha Propuesta de Resolución: 30/05/03

Cuantía: 150 euros

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 6 de octubre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

11267 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el instructor del expediente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con esta Propuesta de Resolución Sancionadora, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor, en el plazo de audiencia de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, Gran Vía n.º 42, Esc. 3.ª-5.ª, 30.005 Murcia, tfno. 968 366168.

N.º Exp: 1120/03

Denunciado/a: Bloody Mary, S.L.

DNI/NIF: B-73.038.150

Localidad: Murcia

Fecha Infracción: 18/04/03

Fecha Propuesta de Resolución: 11/08/03

Cuantía: 300 euros

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 6 de octubre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

11268 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las propuestas de resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el instructor del expediente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con esta Propuesta de resolución sancionadora, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor, en el plazo de audiencia de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, Gran Vía, número 42, Esc. 3.ª-5.ª, 30005 Murcia, Telf: 968366168.

N.º Exp.: 117/03

Denunciado/a: Patrick y Dani, S.L.

DNI/NIF: B-73.193.245.

Localidad: San Javier.

Fecha infracción: 16/04/03.

Fecha Infracción: 16/04/03.

Fecha propuesta de resolución: 11/08/03.

Cuantía: 300 euros.

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia a 6 de octubre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

11269 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el instructor del expediente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con esta Propuesta de Resolución Sancionadora, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor, en el plazo de audiencia de 15 DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, Gran Vía n.º 42, Esc. 3.ª-5.ª, 30.005 Murcia, tfno.968 366168.

N.º Ex: 90/03.

Denunciado/a: M.ª Dolores González Sánchez.

DNI/NIF: 77.501.438-V.

Localidad: Mula.

Fecha infracción: 20/03/03.

Fecha propuesta de resolución: 06/08/03.

Cuantía: 150 euros.

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 6 de octubre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Hacienda

11598 Notificación de Trámites o actos del procedimiento de liquidación tributaria y/o expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, Tras los dos intentos preceptivos, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna Concepto, figure el término "Liquidación"), se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, Núm. 3 de Murcia, 1.ª planta (Sección de Notificaciones) para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de

valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los interesados, se expone en esta Administración Tributaria, para conocimiento de los mismos.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a cómputo de plazos de ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente, así como a efectos de interposición de los recursos y reclamaciones que procedan.

Asimismo, y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna Concepto figure el término "Alegaciones"), se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación puede personarse en la Unidad Gestora de Ingresos descrita, a fin de que, si lo desea, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

Exped. Liquidación	Expte. Gestión	Apellidos y nombre interesado	N.I.F.	Domicilio en el que se ha intentado la notificación expresa	Municipio	Importe	Concepto
ILT 130220 2002 2902	I02 130220 2000 000149	AIX SALINAS, ANTONIO	34821998K	CL MAYOR, 643 – EL RAAL	MURCIA	246,33 €	Liquidación
ILT 130220 2003 3388	I02 130220 2002 001573	ALVAREZ GARCIA GUILLERMO	22443812K	MAZARRON, SN	MURCIA	5.261,47 €	Alegación
ILT 130220 2003 0261	I01 130220 1999 031350	ANDUGAR PIÑERO, RAMON	46640553A	CL SAUCE, 6 -EL PALMAR-	MURCIA	1.040,69 €	Liquidación
ILT 130220 2002 2751	I02 130220 2000 001442	ARAGON LOPEZ ISABEL	74267298E	CL CARCELES - ALJUCER, 8	MURCIA	53,19 €	Liquidación
ILT 130220 2003 0772	I02 130220 1999 002616	BALLESTA MARTINEZ, ANTONIO	22406791F	SD. EN MEDIO, 2 EDF. LA SEDA, ESC.1,2ªA	MURCIA	193,51 €	Liquidación
ILT 130220 2003 1083	I02 130220 1999 001816	CABALLERO GUIRADO BLASA	74333370S	CL CUARTEL GUARDIA CIVIL, 00	ALCANTARILLA	574,08 €	Liquidación
ILT 130220 2002 2714	I01 130220 1999 026904	CANTON GARCIA MARIA MAR	27485384Q	CL VICENTE MEDINA, 8 -PTE.TOCINOS-	MURCIA	1.265,18 €	Liquidación
ILT 130220 2002 1811	I01 130220 1999 017129	CARMONA CAPITA, ANTONIA	08810534Q	CL GENERAL TRUCHARTE, 2 3 3	S. PEDRO PINATAR	483,91 €	Liquidación
ILT 130220 2003 3217	I02 130220 2003 000946	CARRILLO TORTOLA, BLAS	22199661S	HUERTO ALIX, 12 STGO. EL MAYOR	MURCIA	3.383,98 €	Liquidación
ILT 130220 2002 2693	I01 130220 1999 018754	CEREZO JIMENEZ JUAN CARLOS	27483071A	PD CHURRA-ENCARNACION-DUP 14-25 A	MURCIA	2.496,00 €	Liquidación
ILT 130220 2003 1614	I02 130220 1998 003249	CONESA GARCIA, NATALIA	23016908A	CR. AVILESES, 9 – POZO ALEDO	SAN JAVIER	4.538,78 €	Liquidación
ILT 130220 2003 1615	I02 130220 1998 003249	CONESA GARCIA, NATALIA	23016908A	CR. AVILESES, 9 – POZO ALEDO	SAN JAVIER	6.113,25 €	Liquidación
ILT 130220 2003 2212	I02 130220 1999 003785	CONESA SANCHEZ, NATALIA	22892467S	LG. SAEZ DE TARQUINALES, 1 N	SAN JAVIER	9.133,18 €	Liquidación
ILT 130220 2003 2214	I02 130220 1999 003785	CONESA SANCHEZ, NATALIA	22892467S	LG. SAEZ DE TARQUINALES, 1 N	SAN JAVIER	2.353,97 €	Liquidación
ILT 130220 2003 2217	I02 130220 1999 003785	CONESA SANCHEZ, NATALIA	22892467S	LG. SAEZ DE TARQUINALES, 1 N	SAN JAVIER	9,61 €	Liquidación
ILT 130220 2003 1034	I02 130220 1999 004501	CUTILLAS CUENCA JESUS	34821022B	CL LUIS PALACIOS-ARROYUELO, 1	MURCIA	803,75 €	Liquidación
ILT 130220 2003 1042	I02 130220 1999 004501	CUTILLAS CUENCA JESUS	34821022B	CL LUIS PALACIOS-ARROYUELO, 1	MURCIA	133,11 €	Liquidación
ILT 130220 2003 1026	I02 130220 1999 004501	CUTILLAS CUENCA PEDRO	27482480X	PD ESPINARDO-LUIS PALACIOS, 5	MURCIA	803,75 €	Liquidación
ILT 130220 2003 1037	I02 130220 1999 004501	CUTILLAS CUENCA PEDRO	27482480X	PD ESPINARDO-LUIS PALACIOS, 5	MURCIA	133,11 €	Liquidación
ILT 130220 2002 2676	I01 130220 1999 012988	DOMINGUEZ MORENO, URBANO	29738795W	CL VICENTE ALEXANDRE, 19 ESC.1,3ªB	MURCIA	366,04 €	Liquidación
ILT 130220 2002 2780	I01 130220 1999 031169	FERNANDEZ HERNANDEZ, ALFONSO	37750190Z	AV. JOSEP TARRADELLAS, 58 PISO TD 3	BARCELONA	393,23 €	Liquidación
ILT 130220 2002 3769	I02 130220 1997 004120	FRANCO MERCADER, MARIA SALUD	22464239R	CL NUEVA DE SAN ANTON, 13 5ªA	MURCIA	27,87 €	Liquidación
ILT 130220 2003 3148	I02 130220 2002 000524	FUENTES ESPINOSA ROSARIO	74277144R	CL MADRID, 2 -ALCANTARILLA-	ALCANTARILLA	00,00 €	Liquidación
ILT 130220 2003 0488	I02 130220 2000 001470	GARCIA CARCELES, ANGEL	48483523Y	CARRIL ENERA, 69 -LOS DOLORES-	MURCIA	35,98 €	Liquidación
ILT 130220 2002 2820	I01 130220 1999 026029	GARCIA CORTES, JOAQUIN	74358920N	CL BLAS OTERO, 11 -ROLDAN-	TORRE PACHECO	307,04 €	Liquidación
ILT 130220 2003 2949	I02 130220 2003 001340	GIMENEZ MARTIN, CARLOS	48508932T	CL VIRGEN ESPERANZA, 3 – 03 OK	MURCIA	9.781,33 €	Liquidación
ILT 130220 2002 3462	I01 130220 1999 029900	GONZALEZ GIL, ANTONIO	22180571S	CL MURCIA, 9 1ºB -SAN JOSE DE LA VEGA	MURCIA	163,51 €	Liquidación
ILT 130220 2003 3012	I02 130220 2002 003132	GRACIA NAVARRO, EVA MARIA	34806612E	CL RONDA NORTE, 23 ESC.7, PISO A2	MURCIA	3.184,20 €	Liquidación
ILT 130220 2003 1360	I02 130220 2000 003990	GUERRERO LOPEZ MARIA ISABEL	27464282M	CTA. PIÑERO, 18 PB.CHURRA- SAN GINES	MURCIA	225,21 €	Liquidación
ILT 130220 2003 1986	I02 130220 2002 001254	GUILLAMON FERNANDEZ, AGUSTIN	22393105Y	PZ. CARLOS III, 1 3ªA	MURCIA	117,39 €	Liquidación
ILT 130220 2003 1974	I02 130220 2002 001254	GUILLAMON FERNANDEZ, CARLOS	24126960Y	CR. DE PICON, 3 DUPLICADO PISO 4ºB	GRANADA	117,39 €	Liquidación

Exped. Liquidación	Expte. Gestión	Apellidos y nombre interesado	N.I.F.	Domicilio en el que se ha intentado la notificación expresa	Municipio	Importe	Concepto
ILT 130220 2003 1975	I02 130220 2002 001254	GUILLAMON HERNANDEZ, JUAN A.	24126221A	CR. DE PICON, 3 DUPLICADO PISO 4ºB	GRANADA	117,39 €	Liquidación
ILT 130220 2003 2903	I01 130220 1999 055173	HEREDEROS DE FRUTOS MARTINEZ, MANUEL ANTONIO	27466200Z	AVD. JOSE ALEGRIA, 36 -ZARANDONA-	MURCIA	354,38 €	Alegación
ILT 130220 2003 0166	I02 130220 2000 000363	HEREDEROS DE MARIMON RIERA, LUIS	22798077V	CL IGLESIA, 11	SAN JAVIER	592,93 €	Liquidación
ILT 130220 2003 0947	I02 130220 1999 003969	HEREDEROS DE ORTIN ROBLES, GONZALO	22263690N	CL PALOSANTOS, 1 -ESPLUGUES DE LLOBREGAT- (BARCELONA)	BARCELONA	212,13 €	Liquidación
ILT 130220 2003 3535	I01 130220 1999 061504	HEREDEROS DE RUBIO FUERTES, JOSE	23074204Y	AV. BASTARRECHE, 81	ALHAMA D MURCIA	186,16 €	Alegación
048 0 100291090	I02 130220 1992 004401	HEREDEROS DE SANCHEZ PEREÑIGUEZ, JUAN	22326176F	VEERDA DE CLEMENTE, 131 - LLANO DE BRUJAS	MURCIA	4.439,13 €	Liquidación
ILT 130220 2003 0913	I02 130220 2000 001238	HERNANDEZ GUEVARA, MARIANA	23232412C	CL GRACIA, 2	MURCIA	598,34 €	Alegación
ILT 130220 2003 2925	I01 130220 1999 055425	HERNANDEZ INIESTA, DOLORES	52801113J	CL MAYOR, 246 4ª	ALCANTARILLA	911,30 €	Alegación
ILT 130220 2003 0862	I02 130220 1999 003949	HERNANDEZ RUIZ, MARIA	22426588R	CL MAYOR, 69 -LOS GARRES-	MURCIA	4.583,65 €	Liquidación
ILT 130220 2002 3222	I01 130220 1999 013292	HERREIRO GARCIA, ANTONIA	22480026X	CL DR. FLEMING, 19	ALCANTARILLA	880,43 €	Liquidación
ILT 130220 2003 0417	I01 130220 1999 041670	HIDALGO GARCIA, PEDRO	48479014M	CL TERCIA, 2	BULLAS	406,42 €	Liquidación
ILT 130220 2002 3179	I01 130220 1999 057153	INMOBILIARIA GARCIA LACUNZA,SL	B73052177	CL STA. ROSA, 3 - SANTIAGO EL MAYOR	MURCIA	1.240,20 €	Liquidación
ILT 130220 2003 3018	I02 130220 2003 002060	LAJARIN GONZALEZ, MARIA CARMEN	27444077V	CL SENDA DE EN MEDIO, 14	MURCIA	00,00 €	Liquidación
ILT 130220 2003 1092	I02 130220 2000 002282	LOBA PALAZON, MARIA ISABEL	22342281N	CL COLON, 61 3ªIZQ.	ABARAN	144,09 €	Liquidación
ILT 130220 2003 0032	I01 130220 1999 044034	LOPEZ LOPEZ, JOSE	22333276T	AV. LOS PINOS, DUPLEX BF- Nº1	MURCIA	371,89 €	Liquidación
ILT 130220 2003 0439	I02 130220 2000 000226	MADRID MARTINEZ, JUANA	22427393R	CR. ALCANTARILLA, KM.3 65	MURCIA	553,50 €	Liquidación
ILT 130220 2003 1825	I02 130220 2000 003841	MARIN LOPEZ, FRANCISCO	22475756H	CL FINCA, 6 PD.LOS GARRES	MURCIA	301,62 €	Liquidación
ILT 130220 2003 2030	I02 130220 2000 002351	MARTINEZ CABRERA, ROSA	41038070K	PB SAN GINES-CUATRO VIENTOS, 128-0-0-0	MURCIA	267,99 €	Liquidación
ILT 130220 2003 2028	I02 130220 2000 002351	MARTINEZ CABRERA, ROSA	41038070K	PB SAN GINES-CUATRO VIENTOS, 128-0-0-0	MURCIA	214,38 €	Liquidación
ILT 130220 2003 0012	I01 130220 1999 025031	MARTINEZ LORENCIO, MARIA DEL PILAR	74420958L	CL PABLO NERUDA, 6	CEHEGIN	1.868,16 €	Liquidación
ILT 130220 2003 1394	I02 130220 2000 003984	MARTINEZ RODENAS, JULIAN	22369388W	CR. FUENSANTA, 34 PB. PATIÑO	MURCIA	481,89 €	Liquidación
ILT 130220 2003 3170	I01 130220 1996 039100	MUÑOZ MARTINEZ, JOSE	27451380Y	CL LOS NARCISOS, 35	SANTOMERA	101,14 €	Alegación
ILT 130220 2003 0752	I02 130220 2000 002878	NAVARRO HIDALGO MARIA CARMEN	22470110F	CL MARTINEZ CAMPOS, 15 4ºB	ALCANTARILLA	2.121,97 €	Liquidación
ILT 130220 2002 2315	I01 130220 1999 036617	OSMAMBRIAN, GEORGE	X1577473H	CL LOS CORALES, 515	LOS ALCAZARES	263,35 €	Liquidación
ILT 130220 2003 2907	I01 130220 1999 002228	PEREZ GARCIA, DOMINGO	22423201H	CM. SALABOSQUE, 98	MURCIA	4.734,91 €	Alegación
ILT 130220 2002 2081	I01 130220 1999 018827	PEREZ LOPEZ, PEDRO	33036365Q	CL MORELLA, 4 –BOADILLA DEL MONTE -(MADRID)	BOADILLA MONTE	207,93 €	Liquidación
ILT 130220 2003 0968	I02 130220 2000 004062	PLAZA MARIN, JOAQUINA	74288874R	VEREDA, 87 PB. BENIAJAN	MURCIA	549,57 €	Liquidación
ILT 130220 2002 3241	I01 130220 2000 043721	RAMIREZ GOMEZ FUENSANTA	27458860B	PB JAVALI VIEJO - LA BARCA, 16 - 1ª ESCALERA - 1º - 1	MURCIA	306,38 €	Liquidación
ILT 130220 2003 2898	I01 130220 1999 054936	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, FRANPER	B53166716	AV. LIBERTAD, 2 – ELCHE (ALICANTE)	ELCHE	1.071,34 €	Alegación
ILT 130220 2003 1816	I02 130220 2002 003600	RODRIGUEZ ELYSEE	W0003650Q	CL VALENCIA, 3 2ºC	MURCIA	2.280,49 €	Liquidación
ILT 130220 2003 0112	I01 130220 1999 047802	RUIZ MARIN, JUAN CARLOS	48418533Z	CL CAMINO DE MURCIA, 170 2ºD	CIEZA	679,52 €	Liquidación
ILT 130220 2002 1883	I01 130220 1999 005851	RUIZ MARTINEZ, DAVID	34820904P	CL SOR CANDIDA, 42 -VALDEPEÑAS-	VALDEPEÑAS	1.279,98 €	Liquidación
ILT 130220 2003 0093	I01 130220 1999 051309	SALAZAR DE CASTRO, ANTONIO JOSE	48486920E	CL ESPAÑA, 11 DUPLEX 4	MURCIA	333,29 €	Liquidación
ILT 130220 2003 2211	I02 130220 1999 003785	SANCHEZ CORTES MARIA	74352450M	CL ATALAYA, 1	SAN JAVIER	283,70 €	Liquidación
ILT 130220 2003 3137	I02 130220 2003 000503	SANCHEZ FUENTES, LUISA VICENTA	74324602X	CL ANDRES BOLARIN, 1	MURCIA	550,46 €	Liquidación

Exped. Liquidación	Expte. Gestión	Apellidos y nombre interesado	N.I.F.	Domicilio en el que se ha intentado la notificación expresa	Municipio	Importe	Concepto
LT 130220 2003 0260	I01 130220 1999 031337	SANCHEZ SAURA, FRANCISCO ANTONIO	22973659V	CL CASABLANCA, 25 -LA PUEBLA-	CARTAGENA	177,95 €	Liquidación
ILT 130220 2002 2190	I01 130220 1999 021040	SANCHEZ SERRANO, MANUEL	22339913J	CM. ZARANDONA - CL AGUSTIAS, 14	MURCIA	197,83 €	Liquidación
ILT 130220 2002 2402	I01 130220 1999 011532	WORLAND GRAHAM	X2228509Q	CL PENELOPE, 992 - URB. OASIS	LOS ALCAZARES	247,23 €	Liquidación

Murcia, 13 de octubre de 2003.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

Consejería de Hacienda

Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz.

11496 Notificación para interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezcan en la Oficina Liquidadora de Caravaca, sita en Plaza Francisco Martínez Mirete, s/n, para ser notificados de las liquidaciones y los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica y referentes a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que contra los actos administrativos de liquidación tributaria y fijación de las bases imponibles, puede interponerse, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación:

- a) Recurso de reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o
- b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

No podrán simultanearse ambos Recursos. Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos citados. Igualmente, contra el resultado del expediente de comprobación de valores, podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora la Tasación Pericial Contradictoria.

Concepto: Impuesto sobre Donaciones.

Liquidación	Expte.	Apellidos, Nombre	D.N.I.	Domicilio	Municipio	Imp.
1302819970480050000120035104	I02130281200351	Navarro Picón, Adelaida	22389540Y	Sagasta,47	Murcia	2135,45

Caravaca de la Cruz, 12 de septiembre de 2003.—El Liquidador, **José-Antonio Ruiz-Rico Díez**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11501 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por la Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º EXPEDIENTE/NOMBRE/DOMICILIO/MUNICIPIO/INFRACCIÓN E IMPORTE.

- 44/03 CAZA. JUAN RODRÍGUEZ SANTIAGO. CASTILLO, 19 B.º MAZARRON. Art. 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.f de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 1.622,74 euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de Caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año

- 239/02 CAZA. JOAQUÍN MUÑOZ MORENO. SAN BARTOLOMÉ, 13. LOS MATEOS - CARTAGENA. Art. 114.22, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 875,00 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de Caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año

- 240/02 CAZA. JOSÉ ANTONIO TORRES FERNÁNDEZ. RONDA FERROL, 12 - 3.º. CASAS DEL SINDICARO. CARTAGENA. Art. 114.22, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 875,00 euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de Caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año

Murcia, 6 de octubre de 2003.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social I.S.S.O.R.M.

11241 Notificación a deudores.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (en su redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), se cita a los sujetos pasivos más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (todas las actuaciones que se notifican son: Liquidación por reintegro de ayuda percibida y no justificada).

NOMBRE	NIF	Último domicilio conocido	Población	Expediente de Ayuda	Importe Liquidación (euros)
MANUEL PONCE ROMERA	23115327M	C/ FRANCISCO SALZILLO, 10	30800-LORCA	102 FAS 4408/98	492,26
JOSÉ MATEOS CASTILLO	74263248C	CARRIL BOTÍAS, 1	30030-LA ALBATALÍA	733 REINT.NOMINA DIC/2000	204,92
EULOGIA GUIRADO SOLER	23075656D	C/ SAGRADA FAMILIA, 6, 1.ºIZQ	30800-LORCA	1.181 AEPM 758/00	455,78
ÁNGEL SERRANO SOLER	22310800H	CARRIL DE LA FILOMENA, 101, BAJO	30006-PUENTE TOCINOS	1.270 AEPM 52/99	446,22
ABDEKARIM FINIKI	X0792899C	CTRA. DE LA FUENSANTA, 27-A, 2.ºB	30010-SANTIAGO EL MAYOR	1.319 APIPS 681/98	736,84
SIMÓN PÉREZ SAURA	74352096L	AVDA. NUEVA CARTAGENA, 72, BAJO	30205-CARTAGENA	1.378 ANPIPS 195/99	310,68
MARÍA ROSARIO ALBERO LLORENTE	22414115V	C/ TERUEL, 1, ESC. 1.º, 4.ºI	30006-MURCIA	1.583 AUNE 162/01	1.602,38
ISABEL ANA SALMERÓN MANZANARES	27451639N	C/ LUIS BRAILLE, 1, 7.ºC	30005-MURCIA	1.595 IMI 108/01	65,36
IRENE VÁZQUEZ NADAL	22990011Q	C/CONESA BALANZA, 25, 2.º DRC	30203-CARTAGENA	1.597 IMI 312/99	2.337,70
MARÍA DEL CARMEN CABANES MARTÍNEZ	27446945X	POLIG LA PAZ, BL. D-3, ESC 4.º, 2.º DRCHA	30008-MURCIA	1.599 IMI 191/99	266,88
ENCARNACIÓN FLORES GARCÍA	27486836L	C/ FUENSANTA, 1, 3.º	30100-ESPINARDO	1.600 IMI 719/97	150,57
PIEDAD MUÑOZ RODRÍGUEZ	27473869R	C/ LEPANTO, 27	30100-ESPINARDO	1.601 IMI 750/97	301,15

NOMBRE	NIF	Último domicilio conocido	Población	Expediente de Ayuda	Importe Liquidación (euros)
MARÍA JOSÉ ROBLES ORTEGA	52812655D	PASEO MARQUÉS DE CORVERA, 74, 4º A	30002-MURCIA	1.603 ANPIPS 446/99	480,90
INOCENCIA PEÑALVER LASHERAS	22339218P	C/CALVARIO, 56	30100-ESPINARDO	1.605 AEPM 385/00	222,00
ASCENSIÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	22985264F	C/ HUERTOS, 23-25, 1º	30510-YECLA	1.607 AUNE 50/00	1.980,02
GLORIA MORENO CABRERA	22961226G	C/ CUATRO SANTOS, 28, 2º	30202-CARTAGENA	1.602 ANPIPS 873/98	987,84
MARÍA DEL CARMEN GÁLVEZ DAMIA	22975306P	C/ GENERAL LOBO, 5 -B.CONCEPCIÓN-	30205-CARTAGENA	1.608 AIPD 905/00	1.187,13
ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ GARCÍA	05902265M	C/ REAL, 27	18840-GÓJAR (GRANADA)	1.610 ANPIPS 717/00	1.978,97
EULALIA MORATA CAPARRÓS	22939575L	VILLALBA LARGA, 6, 2º D	30202-CARTAGENA	1.611 ANPIPS 663/00	981,93
JUAN BERMÚDEZ MORENO	52817599P	LA MOLINETA, 5	30560-ALGUAZAS	1.612 ANPIPS 308/00	589,60
CARMEN PASTOR PASTOR	34800192L	C/ LOPE DE VEGA, 21	30150-LA ALBERCA	1.613 ANPIPS 193/00	738,52
LUISA ORTEGA RUIZ	28870110G	C/ PERÚ, 1	30565-LAS TORRES DE COTILLAS	1.615 ANPIPS 119/00	605,34
CARMEN LÓPEZ GÓMEZ	23035336P	C/ MAR BÁLTICO, 5	30203-CARTAGENA	1.616 ANPIPS 117/01	710,61
CAROLINA AMADOR MAYA	37347394V	PZA. CONSTITUCIÓN, 3	30100-ESPINARDO	1.623 AEPM 778/01	553,96
RAMONA ROBLES SELLES	52825511P	AV. CIUDAD DE ALMERÍA, 71, 4ºD	30010-MURCIA	1.627 ANPIPS 442/00	214,69
ABDELLAH MESSAOUDI	X1306120L	C/ RÍO SANGONERA, 3, 2ºA	30740-SAN PEDRO DEL PINATAR	1.629 AIPD 402/99	890,02
JUAN GARCÍA PULIDO	25591056Z	C/ BLASCO IBÁÑEZ, 66-B, 14C	30880-ÁGUILAS	1.640 AEPM 370/00	1.034,58
JOSÉ VÁZQUEZ VALVERDE	22248647B	C/ LA CRUZ, 14, 2º A	30820-ALCANTARILLA	1.646 AEPM 32/00	88,96
JOAQUINA NAVARRO FERNÁNDEZ	52511781K	PZA. CANTE DE LAS MINAS, 4	30360-LA UNIÓN	1.653 ANPIPS 544/00	1.008,00
CONCEPCIÓN SANTIAGO VALLATA	52775942G	C/ PALOMARICO, 1, 5º B	30005-MURCIA	1.654 IMI 20/02	847,05
AMPARO MARTÍN GARCÍA	23020291M	C/ MAS GILBERT, 3, 1º IZDA	30202-CARTAGENA	1.737 ANPIPS 272/01	131,83
MERCEDES BUENDÍA AGUAYO	48484127N	SENDA DE GRANADA, 25, 2º	30100-ESPINARDO	1.741 APPD 641/01	852,03
CONSUELO FERNÁNDEZ LUCAS	29059621H	PZA. PÍO X, 7, 2º D	30820-ALCANTARILLA	1.792 ANPIPS 179/01	671,74
KHLOUFI ABDELKADER	X1509905R	C/ QUEVEDO, 18	30360-LA UNIÓN	1.817 ANPIPS 613/00	1.166,78
KHLIFA ZORAR	X1332323W	C/ JUAN PÉREZ, 1	30202-LA APARECIDA	1.819 ANPIPS 249/00	372,20
JOSEFA MORALES ROJO	24151947S	C/ LÓPEZ GISBERT, 7, 2ºB	30880-ÁGUILAS	1.821 ANPIPS 375/00	2.654,02
PEDRO BAUTISTA MATAS	22421429V	C/ ALBERTO SEVILLA, BL. II, ESC. 1ª, 1º D	30011-MURCIA	1.824 ANPIPS 51/00	450,16
MARÍA ESPERANZA BROCAL LÓPEZ	27459272D	C/ ORTEGA Y GASSET, 1, 3ª PTA. 2ºE	30009-MURCIA	1.825 ANPIPS 564/01	1.622,30
ROCÍO GARCÍA CURIEL	71633124S	C/ BARCELONA, 31	30510-YECLA	1.826 ANPIPS 875/01	2.659,28
EL MILOUD EL MALKI	01319242P	C/ RÍO EBRO, 1	30700-TORRE PACHECO	1.827 ANPIPS 685/01	752,95
JUAN MARTÍNEZ GALLEGO	22466244M	C/ ESPERANZA, 7, 1º A	30012-SANTIAGO EL MAYOR	1.828 ANPIPS 51/01	3.219,15
KHADIJA AZHAR	X2681875Y	C/ PADRE DAMIÁN, 1, 1º -BARRIOMAR-	30010-MURCIA	1.831 ANPIPS 222/01	460,97
JOSÉ ODERO RUIZ	22374495A	C/ FOTOG.TOMÁS LORENTE, BL.4, ESC. 1ª, 7ºB	30011-MURCIA	1.843 AEPM 781/01	409,56
ASUNCIÓN REQUENA SÁNCHEZ	22996792N	C/ SAN LEANDRO, 3, 6º A	30205-CARTAGENA	1.851 AUNE 116/00	1.233,21
JAMAA ZIDAN	X2728961B	C/ PÍO XII, 5	30892-LIBRILLA	1.852 AUNE 44/01	1.091,48
MERCEDES LIZÓN TRIGUERO	23015776K	C/ TURQUESA, 34, 2º IZQ. -URB.MEDIT.-	30205-CARTAGENA	1.865 IMI 140/01	65,63
EUGENIA MARÍA PENALVA YUSTE	34809503S	C/ RICOTE, 16, 1º A	30530-CIEZA	1.870 AUNE 241/01	164,60
CARMEN DE LA RUBIA ARROYO	22150692J	RONDA DE LEVANTE, 36, 3º DCHA.	30008-MURCIA	1.874 APPD 687/00	721,84

El Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del ISSORM (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse en el plazo de 15 días hábiles recurso de reposición ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, o alternatively reclamación económico-administrativa ante la Consejera de Hacienda de la Región de Murcia, sin que puedan simultanearse ambas vías. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Murcia, 2 de octubre de 2003.—La Directora General del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

11240 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avenida de la Fama, 3, en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. señora Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del Real Decreto Legislativo 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
200355110458	452/03	Joaquín Romero González	Murcia	1.502,54 €
200355110469	968/03	Rafael Ruiz Bañón	Murcia	1.502,54 €
200355110485	544/03	Juana Carrillo Martínez	Lorca	1.505,00 €
200355110489	498/03	Miguel Escarbajal Adan y otros, C.B.	Águilas	1.502,54 €
200355110673	454/03	Miguel Ángel Suárez Alonso	Murcia	1.502,54 €
200355180946	614/03	Víctor García Castro	Torreagüera	300,52 €

Murcia, 30 de septiembre de 2003.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martínez González**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

11242 Notificación a deudores.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (en su redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), se cita a los sujetos pasivos más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (todas las actuaciones que se notifican son: Liquidación por reintegro de ayuda percibida y no justificada).

Nombre	NIF	Último domicilio conocido	Población	Expediente de ayuda	Importe Liq.(euros)
Ana Fernández Cuevas	22992254M	C/ Méndez Núñez, 2, 1ºB	30360-LA UNIÓN	ANPIPS 395/97	290,46 €
Ana Vera Muñoz	22919455R	C/ La Purísima, 4	30831-JAVALÍ VIEJO	FAS 4376/98	162,71€
Antonia Ibáñez Corbalán	77500106L	Avda. del Príncipe, 111, 1º Izq	30820-ALCANTARILLA	ANPIPS 281/98	594,20 €
Antonio Quinto Plaza	27428195M	C/ Calvario, 38, 2º	30100-ESPINARDO	AIPD 146/97	679,44 €
Antonio Sánchez Cánovas	74433054V	C/ Larga, 17	30400-CARAV. DE LA CRUZ	FAS	1.236,54 €
Carmen Martínez Marín	22428570M	Avda. Fama, 5, 2ªEsc, 4ºC	30006-MURCIA	ANPIPS 572/97	427,36 €
Dolores Costa Pérez	22482334H	C/ Velázquez, 16-3º	30820-ALCANTARILLA	ANPIPS 259/97	101,91 €
Francisca Piñera Chicano	22434673J	Avda. S.José Obrero, 8	30820-ALCANTARILLA	FAS 3458/98	153,96 €
Francisco Andrés Aguilar Vargas	45066747H	C/ Ruiz Carrillo, 3, 3º Izq	30820-ALCANTARILLA	IMI 271/97	72,47 €
Gloria Moreno Cortés	21433074H	C/ Quito, 13	30310-LOS DOLORES	AIPD 594/97	1358,88 €
Isabel Gambín Monreal	22436364W	C/ Conde Campillo, 86, 2º	30002-MURCIA	AIPD 712/97	1.096,52€
José Luis Fernández Garrido	22920632M	Bda. San Gil, 6, 1º C	30360-LA UNION	IMI 97/96	144,95 €
José Navarro Muñoz	38403813T	Bda. San Gil, 3, 2ºB	30360- LA UNIÓN	ANPIPS 348/97	1.059,73 €
José Pérez Corzo	24241946S	C/ Virgen de la Caridad, 103	30720-S. DE LA RIBERA	FAS	5.360,99 €
Josefa Berbel Torres	29064163Y	C/ Maestro Martínez, 22	30562-CEUTÍ	ANPIPS 933/97	143,79 €
Manuela García Follana	01065998V	C/ Calderón, 9 –San Antón-	30205-CARTAGENA	FAS 988/98	154,48 €
María María Ortega	22237440M	C/ Gral. Antonio Lorenzo Gaitán, s/n	30510-YECLA	FAS 2574/98	617,94 €
María Mora Mora	22393567P	C/ Puente Reguerón, 60	30570-BENIAJÁN	FAS	498,50€
María del Carmen Fernández					
Fernández	23023367E	Bda. San Gil, 12, bajo B	30360-LA UNIÓN	ANPIPS 525/97	42,50 €
Miguel Belando Molina	22466079R	Carril del Taller, 203	30012-PATÍÑO	FAS	12.363,54 €
Patricio Vera Montoya	22978016G	C/ Pintor Portela, 40, 4ª Drcha.	30203-CARTAGENA	FAS 2499/98	486,10 €
Rafael García Vega	29059064J	C/ Tres de Abril, 8, 2ºB	30500-MOL. DE SEGURA	ANPIPS 21/96	1180,93 €
Rosa Sánchez Guillén	22976350V	C/ Hoyos, 7	30360-LA UNION	IMI 898/96	217,42 €
Sebastián Mateos Sánchez	74343907H	Carril del Pelegrín, s/n	30012-SANT. EL MAYOR	FAS	12.363,54 €

El Órgano responsable de la tramitación de los expedientes referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del ISSORM (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse en el plazo de 15 días hábiles recurso de reposición ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante la Consejera de Hacienda de la Región de Murcia, sin que puedan simultanearse ambas vías. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Murcia, a 6 de octubre de 2003.—La Directora General del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

11264 Notificación de la liquidación del expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Coordinación Administrativa, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer en dicho plazo recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternatively Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior. (Art.20.2 Reglamento General de Recaudación).

- Expediente: 2T03SR0003

- Sancionado: AMC Radio 5, S.L.

- Último domicilio: Avd. de la Libertad, 6 Bloque 1, Entlo. Derecha. (Murcia)

- Importe de la sanción: 3.000 euros

Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Director General, **José María Salinas Leandro**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo

11601 Anuncio de licitación de enajenación de solar.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0292/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación del solar sito en C/ Inmaculada, n.º 25, de Águilas, con una superficie de 218 m².

b) Destino del solar: Promoción de Viviendas de Protección Pública para jóvenes, en régimen de venta.

c) Lugar de ejecución: Águilas (Murcia).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe Total: 125.246,90.-Euros, más el IVA correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión. En el caso, de que de la promoción resultante propuesta por el adjudicatario, se obtengan locales comerciales dicho precio se abonará, en parte, en edificación futura propuesta, valorándose dichos locales a razón de 0,60 x 813,82 Euros/m² útil de bajo comercial obtenido.

5. Garantía provisional.

- Importe: 2.504,94 .-Euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Unidad Administrativa del I.V.S.

b) Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, despacho 516.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071

d) Teléfono: 968 / 36-89-90

e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el mismo día que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica, financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el concurso.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida con sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Departamento de Administración, Unidad Administrativa.

Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, (Despacho 516), 30071-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas. (En caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas en la Sala de Juntas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

10. Gastos de anuncios.

Serán a cuenta del adjudicatario.

11. portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas:

<http://www.carm.es/chac/jrca>.

Murcia a 8 de octubre de 2003.—El Director Gerente,
Leopoldo Navarro Quílez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo

11600 Anuncio de licitación de enajenación de parcela.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0299/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de la Parcela de uso residencial de 1.964,03 m², sita en C/ Los Cerezos y Avda. de los Deportes, de Alhama de Murcia.

b) Destino de la parcela: Promoción de Viviendas de Protección Pública para jóvenes, en régimen de venta.

c) Lugar de ejecución: Alhama de Murcia (Murcia).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe Total: 553.942,86.-Euros, más el IVA correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

5. Garantía provisional.

- Importe: 11.078,86 .-Euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Unidad Administrativa del I.V.S.

b) Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, despacho 516.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071

d) Teléfono: 968 / 36-89-90

e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el mismo día que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica, financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el concurso.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida con sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Departamento de Administración, Unidad Administrativa.

Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, (Despacho 516), 30071-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas. (En caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas en la Sala de Juntas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

10. Gastos de anuncios.

Serán a cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas:

<http://www.carm.es/chac/jrca>.

Murcia a 10 de octubre de 2003.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo

11599 Anuncio de licitación de enajenación de parcela.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0438/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de la Parcela edificable 9-V en el Plan Parcial del Sector U.P.4.R. con una superficie de 897,79 m², de San Pedro del Pinatar.

b) Destino de la parcela: Promoción de Viviendas de Protección Pública para jóvenes, en régimen de venta.

c) Lugar de ejecución: San Pedro del Pinatar (Murcia).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe Total: 121.828,85.-euros, más el IVA correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

5. Garantía provisional.

- Importe: 2.436,58 .-euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Unidad Administrativa del I.V.S.

b) Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5ª planta, despacho 516.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.

d) Teléfono: 968 / 36-89-90.

e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el mismo día que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica, financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el concurso.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida con sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Departamento de Administración, Unidad Administrativa.

Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, (Despacho 516), 30071-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 Meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas. (En caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas en la Sala de Juntas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

10. Gastos de anuncios.

Serán a cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas:

<http://www.carm.es/chac/jrca>.

Murcia a 10 de octubre de 2003.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo

11596 Anuncio de adjudicación de contrato de modificado de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0386/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Modificado.

b) Descripción del objeto: Modificado n.º 1 del proyecto básico y de ejecución de 16 viviendas de promoción pública en Lorquí (Avda. de la Estación).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.109.456,58 euros quedando un presupuesto modificado de adjudicación de 1.109.456,58 euros, una vez aplicada la baja obtenida del 0%, produciéndose por tanto un adicional de 141.676,39 euros, IVA incluido, que representa un incremento del 14,64% sobre el presupuesto de adjudicación.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Orden de 08-09-2003.

b) Importe de adjudicación: 141.676,39 euros.

c) Contratista: ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia a 15 de octubre de 2003.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez**.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

11518 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAC .00047 /2001 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por los Decretos Regionales 75/1992, de 30 de julio, 7/2003 de 7 de febrero y 9/2003, de 3 de julio, en relación con el artículo 189 del Reglamento de Costas, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAC 47/2001 por infracción a la Legislación de Costas, incoado a D. José Luis Hernández Costa, cuyo último domicilio conocido es: C/ Gómez Pellicer n.º 1-1.ºB. Totana.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva:

«**Primero.-** Imponer a D. José Luis Hernández Costa, una multa de 601 euros.

Segundo.- Una vez firme la presente Resolución, se dictará la oportuna Resolución de Liquidación, indicando el plazo de ingreso en periodo voluntario y forma de hacerlo, por lo que no debe proceder al ingreso de la sanción-multa hasta no recibir la notificación de la citada Resolución de Liquidación.

Tercero.- Requerir a D. José Luis Hernández Costa para que en el plazo de diez días a un mes, presente solicitud de legalización de las obras efectuadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Costas y 48 del Reglamento, o en caso contrario, deberá proceder en igual plazo a la demolición de las obras efectuadas, advirtiéndole que en caso contrario, podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 107 de la Ley de Costas».

Murcia a 2 de octubre de 2003. El Director General de Ordenación del Territorio y Costas, **José María Bernabé Tomás**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

11274 Notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los arts. 17.1 a) y 47.1.a) del Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.Es n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA	
			SANCIÓN	MOTIVO
CARRACEDO CERVANTES, J.C.	77.563.245	PUERTA DE HIERRO, 26 30720-STGO. RIBERA (SAN JAVIER)	18.03.03	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
DELGADO DEVORA, M.ª SOL.	43.656.418	RUBEN DARIO, 30, 4.º 30300-B.º PERAL CARTA6ENA	17.04.03	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
GUTIERREZ MARTÍNEZ, JOSÉ C.	23.043.129	CTRA. CABO DE PALOS, 17, BJ. 30382-CARTAGENA	16.04.03	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
HORTELANO REYES, ALBERTO	34.802.314	SANTO CRISTO, 12, 1.º B 30100-ESPINARDO (MURCIA)	06.05.03	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
JIMÉNEZ ERENAGA, FÉLIX	16.248.122	CEFERINO, 4, BJ. B 30004-MURCIA	19.05.03	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MARTÍNEZ TORRES, JESÚS M.	24.382.805	ORFEÓN FDEZ. CABALLERO, 2, 3.º C 30800-LORCA	21.03.03	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MENDEZ ÁLVAREZ, JAVIER	02.631.747	UR. ARPON, CALA DEL PINO, 91, B 30380-CARTAGENA	16.05.03	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MUÑOZ CÁNOVAS, ALFONSO	48.491.478	RIO TAJO, BL. A, N.º 4, ESC. 2, 4.º B 30006-MURCIA	10.03.03	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
NAVARRO BONACHE, M.ª R.	34.801.950	NAVARRA, 9 30120-EL PALMAR (MURCIA)	28.02.03	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
OLMOS PLAZA, JOSÉ MANUEL	27.431.446	RINCÓN VILLANUEVA, 25 30570-BENUÁN (MURCIA)	07.05.03	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
ROJAS ACEVEDO, PAULA A.	E3.765.250	BALSAS, 7, 2.º B 30001-MURCIA	05.05.03	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
RUIZ SÁNCHEZ, JUAN PEDRO	22.477.441	PINA, 16, ESC. 6, 3.º IZDA. 30006-PTE. TOCINOS (MURCIA)	03.04.03	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
SALINAS GALARZA, CELVIO O.	E3.743.522	PLAZA ALICANTE, 4,9.º IZDA. 30310-CARTAGENA	19.03.03	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
SÁNCHEZ BOUTERFAS, SERAFIN	23.279.694	C/ PUENTE DE LOS CARROS, 3, 3.º B 30800-LORCA	25.04.03	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
SÁNCHEZ CÁNOVAS, PABLO	34.826.368	C/ ESCUELAS, 6, 1.º B 30570-BENIAJAN (MURCIA)	18.03.03	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
SIERRA GONZÁLEZ, JUAN C.	08.944.828	CERVANTES, 12, 2º IZD. 30400-CARAVACA DE LA CRUZ	06.03.03	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
TABET, YOUNESS	E1.286.843	REAL, 52, 1.º I 30201-CARTAGENA	02.04.03	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas Alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del art.º 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia, 8 de julio de 2003.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D. G. 181)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

11275 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de Suspensión de prestaciones por desempleo por un periodo de 3 meses, según lo dispuesto en los arts. 47.1 b) y 47.3) del Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre: Ruiz Rodríguez, Ana Isabel

D.N.I.: 6.258.727

Último domicilio conocido: Maestra María Maroto, 5, 3.º A 30007-Murcia

Fecha sanción: 18-12-02

Motivo: Rechazo oferta empleo

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva Reclamación Previa a la vía Jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el art.º 71 del Real Decreto 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril).

Murcia, 13 de junio de 2003.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 148)

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

11581 Anuncio de información pública. Aguas residuales de la EDAR de Molina de Segura.

En este Organismo se tramita expediente de petición de concesión provisional y en precario de las aguas residuales de la EDAR de Molina de Segura para regularizar la autorización provisional otorgada por resolución de Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura de fecha 3 de abril de 1991.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de dos meses a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos

en competencia, por cuadruplicado, debidamente precintados, suscritos por técnico competente, en que se definan con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. La obligación de presentar proyecto se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados. Las peticiones, que deberán contener todos los datos indicados en el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986), y muy específicamente plano del Instituto Geográfico Nacional y documentos públicos que acrediten la propiedad de las tierras a regar, si es tal el uso contemplado. El desprecintado de las propuestas se realizará a los diez días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Dado que la C.R. de Campotejar es titular de una resolución de fecha 3 de abril de 1991 en el que se le autoriza al aprovechamiento de las aguas residuales de la Estación Depuradora de Molina Norte con destino a riego de tierras con riqueza creada y en trance de extinción como consecuencia de la sobreexplotación del acuífero Ascoy Sopalmo, la C.R. de Campotejar aportará, a la vez que el proyecto antes señalado, la documentación mercantil pública o privada que acredita el derecho asociado al aprovechamiento de las Aguas Subterráneas, con certificado expedido por parte de la C.R. o la SAT gestora de las aguas subterráneas, en el que se exprese la cantidad de participaciones intelectuales o derechos de las aguas subterráneas que sirve de base a la petición de aguas residuales de la EDAR de Molina de Segura.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: C.R. de Campotejar.

Referencia: CSR 10/02.

Representante: Juan Pedro González Salar.

Tipo de recurso: Aguas residuales.

Destino de las aguas: Riego.

Volumen máximo anual de agua: 6.612.778,40 metros cúbicos.

Superficie regable: 931,294 Hectáreas.

Lugar o paraje: Campotejar.

Término municipal y provincia: Molina de Segura (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: No.

Ocupación del dominio público hidráulico: No.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 24 de septiembre de 2003.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Tres de Cartagena

11305 Juicio de faltas número 244/03.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 244/03 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a veintinueve de mayo de dos mil tres, sentencia número 214, visto por mí, don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número Tres de Cartagena y su partido el presente juicio de faltas 244 de 2003, seguido por orden público habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, Gladys Cecilia Tomalo Quinde y Segundo Francisco Ñamo, y en atención a los siguientes:

Fallo, que debo condenar y condeno a Segundo Francisco Ñamo y a Gladys Cecilia Tomalo Quinde como autores de una falta contra el orden público a la pena de un mes de multa con cuota de 2 euros (60 €) o un día de privación de libertad por cada 4 € impagados en caso de insolvencia. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmada y rubricada: Jacinto Aresté Sancho, Francisca Sánchez Soto.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Segundo Francisco Ñamo y Gladys Cecilia Tomalo Quinde, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 6 de octubre de 2003.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Murcia

11306 Autos número 249/2003.

Cédula de citación

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 249/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Laura Sánchez Rosique contra la empresa Gestión Mueble para Murcia, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los

actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de noviembre del 2003 a las 9,38 horas, ante la sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Gestión Mueble para Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 6 de octubre de 2003.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Cinco de Murcia

11310 Demanda 706/2003.

N.I.G.: 30030 4 0005078/2003.

N.º Autos: Demanda 706/2003.

Materia: Despido.

Demandante: David Bustamante Fernández, Antonio Bustamante Teruel.

Demandado: Estucados Lopema, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de David Bustamante Lopema, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 706/2003 se ha acordado citar a Estucados Lopema, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de noviembre del 2003 a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en calle Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estucados Lopema, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a siete de octubre de dos mil tres.—El/La Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Ana Rocío Castillo Gaona, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 6 de octubre de 2003.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

11300 Demanda 556/2003.

N.I.G.: 30030 4 0004015/2003.

N.º Autos: Demanda 556/2003.

Materia: Proced. oficio.

Demandante: Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Demandado: María Esther Alcaraz García, María Pilar Belmar Rebollo, Ana Rocío Castillo Ganona, Ana María López Álvarez, Carmen Saura Martínez, Rocío García Egea, Yolanda Ros Molina, S.A.T. La Forja número 4207.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Consejería de Trabajo y Política Social contra María Esther Alcaraz García, María Pilar Belmar Rebollo, Ana Rocío Castillo Ganona, Ana María López Álvarez, Carmen Saura Martínez, Rocío García Egea, Yolanda Ros Molina, S.A.T. La Forja número 4207, en reclamación por procedimiento oficio, registrado con el número 556/2003, se ha acordado citar a María Esther Alcaraz García, María Pilar Belmar Rebollo, Ana Rocío Castillo Ganona, Ana María López Álvarez, Carmen Saura Martínez, Rocío García Egea, Yolanda Ros Molina, S.A.T. La Forja número 4207, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12-11-2003 a las 9,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en calle Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

De lo Social número Siete de Murcia

11311 Autos 10/2003. Ejecución 142/2003.

N.I.G.: 30030 4 00000063/2003.

N.º Autos: Dem. 10/2003.

N.º Ejecución: Ejecución 142/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Stonetec.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy auto despachando ejecución contra la mercantil demandada cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«... **Primero.** Despachar la ejecución solicitada por don Serguei Korolev contra Stonetec por un importe de 1.856,11 euros de principal más 324,82 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia y Decanato autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad.

Tercero. Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la mercantil demandada Stonetec, S.L., la cual se halla en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a veintinueve de septiembre de dos mil tres.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Cuatro de Alicante

11309 Procedimiento número 252/03.

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 252/03, seguido en este Juzgado a instancia de doña Yolanda Guadalupe Vidal y cinco más frente Natura Baby, S.L. en materia de cantidad, con fecha 1/07/03, se ha dictado sentencia número 265, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que estimando parcialmente la demanda planteada por las actoras debo condenar y condeno a Natura Baby, S.L. a que les abone las siguientes cantidades:

- A doña Yolanda Guadalupe Vidal, 1.992,65 €.
- A doña Rosario Rojo Romera, 1.992,65 €.
- A doña Raquel Cortés Bordonau, 709,76 €.
- A doña Thais Gutiérrez Hernández, 1.514,76 €.
- A doña concepción Velasco Pérez, 1.866,22 €.
- A doña Liliana Betancourt Villada, 1.654,77 €.

Sin perjuicio de las responsabilidades legales del Fondo de Garantía Salarial a los efectos previstos en el artículo 33 del E.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banesto (entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24-Alicante), en la cuenta corriente número 0114 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignaciones, la cantidad liquidada importe de la condena con la Clave 69 o presentar aval bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma cuenta corriente de la entidad antes mencionada, la cantidad de 150,25 €, con la clave 65, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la Clave 69; Depósito (150,25 €) bajo la clave 65».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández.

Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a Natura Baby, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, calle Floridablanca, número 27 y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, 6 de octubre de 2003.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

11288 Anuncio licitación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Blanca.

a) Órgano: Comisión Municipal de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 14/03

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Expte 14/03.- «Equipamiento del Centro de Estancias Diurnas».

a) Plazo de Ejecución: 40 días

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: normal

b) Procedimiento abierto.

c) Forma: Concurso

4. - Presupuesto base de licitación:

Expte 14/03.- 96.161,33 €

5. - Garantías Provisional: 2% del precio de licitación.

6. - Obtención de documentación e información:

a) Oficina: Secretaría general del Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Queipo de Llano, 7. Telf. 968775001.

Fax: 968 778661

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7. - Requisitos del contratista.

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. - Presentación de proposiciones.

a) Plazo. Las proposiciones se presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14'00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, que comenzaran a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.R. Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 11 del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento c/ Queipo de Llano, 7 Blanca 30540.

d) El licitador esta obligado a mantener la proposición durante el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) El licitador podrá presentar ofertas por la totalidad del equipamiento o por lotes, según lo establecido en la cláusula segunda.

9. - Apertura de las proposiciones.

Tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento a las 12'00 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos. El licitador esta obligado al pago de los anuncios de licitación y formalización del contrato.

Blanca, 2 de octubre de 2003.—El Alcalde.

Cartagena

11595 Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en solar situado en Calles Vargas Machuca y Dr. José González de Los Dolores.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día veintisiete de junio de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en solar situado en Calles Vargas Machuca y Dr. José González de Los Dolores, presentado por García Meseguer, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 2 de octubre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Jumilla

11290 Licitación del contrato de prestación de servicios por dos empresas de albañilería.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Jumilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

a) Denominación: Prestación de servicios por dos empresas de albañilería.

b) Plazo de ejecución: Desde 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2.004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 82.826,98 euros, para cada una de las empresas.

5.- Garantías:

a) Provisional: 1.656,54 euros.

b) Definitiva: 4 % del remate.

6.- Obtención de documentación: Ayuntamiento de Jumilla. Secretaría General. Cánovas 35. 30520 Jumilla.

7.- Requisitos del contratista:

Los generales contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha de presentación: quince días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación.

b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

c) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

9.- Apertura de las ofertas: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de plicas.

10.- Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

A efectos de presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 122 del RDL 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan esta contratación.

Jumilla, 24 de septiembre de 2003.—El Alcalde.

Mancomunidad de Municipios Valle de Ricote

11582 Anuncio de concurso de suministro: adquisición de autobús adaptado para accesibilidad de minusválidos.

La Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de Municipios Valle de Ricote, en sesión celebrada el

14.10.03, siguiendo la tramitación urgente mediante procedimiento abierto, ha aprobado convocar concurso con el que adjudicar el contrato de suministro de un autobús adaptado para accesibilidad de minusválidos, cuyo Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas se expone al público durante el plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citada en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios «Valle de Ricote»

b) Dependencia que tramita expte.: Secretaría General.

c) Número de expediente: Suministro 01/03

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adquisición Autobús adaptado para accesibilidad de Minusválidos.

b) Número de unidades a entregar: Una.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Sede de la Mancomunidad de Municipios.

e) Plazo de entrega: 15 días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento ochenta mil euros (180.000 euros) IVA incluido.

5.- Garantía provisional: 3.600 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote.

b) Domicilio: C/ Argentina, s/n.

c) Localidad y código postal: Archena, 30.600.

d) Teléfono: 968 674738.

e) Telefax: 968 672967.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De acuerdo con la Cláusula Quinta del Pliego.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de presentación:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales tras inserción anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

b) Documentación a presentar: Según lo previsto en la cláusula quinta del Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote,

2. Domicilio: C/. Argentina, s/n.

3. Localidad y código postal: 30600 Archena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 45 días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Mancomunidad de Municipios.

b) Domicilio: C/. Argentina, s/n.

c) Localidad: Archena

d) Fecha: 5.º día hábil fin plazo presentación de proposiciones.

e) Hora: 13 Horas.

10.- Otras informaciones: Gastos y tributos por cuenta del contratista.

11.- Gastos de anuncios: Por cuenta del contratista.

Archena a 15 de octubre de 2003.—El Presidente de la Mancomunidad, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Mazarrón

11586 Aprobación definitiva de solicitud de cambio de sistema de actuación de compensación a concertación directa en la Unidad de Actuación U-02/05 RCE del P.G.O.U.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2003, aprobó definitivamente la solicitud de cambio de sistema de actuación de compensación a concertación directa en la Unidad de Actuación U-02/05 RCE del P.G.O.U. de Mazarrón, cursada por don Antonio Díaz López, en representación de Pescados y Mariscos Acomar, S.L., don Diego Celdrán Atienzar y don Santiago José González Nieto.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, no obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado.

Mazarrón a 17 de octubre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

11585 Aprobación definitiva de solicitud para reajuste puntual de la línea perimetral de la Unidad de Actuación U-02/05 RCE del P.G.O.U.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2003, aprobó definitivamente la solicitud cursada por don Antonio Díaz López, en representación de Pescados y Mariscos Acomar, S.L., y otros, para el reajuste puntual de la línea perimetral de la Unidad de Actuación U-02/05 RCE del P.G.O.U. de Mazarrón, según Proyecto de Delimitación redactado por el arquitecto don José Alberto Trasandes Camargo.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, no obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado.

Mazarrón a 17 de octubre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

11584 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación U-02/05 RCE del P.G.O.U.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2003, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación U-02/05 RCE del P.G.O.U. de Mazarrón, presentado por don Antonio Díaz López, en representación de Pescados y Mariscos Acomar, S.L., y otros, y redactado por el arquitecto don José Alberto Trasandes Camargo.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, no obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado.

Mazarrón a 17 de octubre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

10864 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 10864, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 237, de fecha 13 de octubre de 2003, se rectifica en lo siguiente:

En el encabezamiento donde dice: «Proyecto de Urbanización del Polígono 2 del Plan Parcial Elcomar», debe decir «Programa de Actuación del Polígono 2 del Plan Parcial Elcomar».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Mazarrón

11587 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación U-02/05 RCE del P.G.O.U.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2003, aprobó definitivamente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación U-02/05 RCE del P.G.O.U. de Mazarrón, presentada por don Antonio Díaz López, en representación de Pescados y Mariscos Acomar, S.L. y otros, y redactado por don José Alberto Trasandes Camargo.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, no obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado.

Mazarrón a 17 de octubre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Murcia

11593 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte.943/2003).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 943/2003

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Pavimentación de calzada y aceras en Santiago el Mayor (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Santiago el Mayor.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa mil euros (90.000,00 euros).

5. Garantía provisional: 1.800,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.ayto-murcia.es

Murcia, 14 de octubre de 2003.—El Secretario General.

Murcia

11592 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte.939/2003).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 939/2003

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: «Pavimentación del Carril de Los Carriles, El Palmar (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Lugar de ejecución: El Palmar.

- c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa y cinco mil euros (95.000,00 euros).

5. Garantía provisional: 1.900,00 euros.**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

- b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

- c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.

- b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

- c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.ayto-murcia.es

Murcia, 14 de octubre de 2003.—El Secretario General.

Murcia

11537 Propuesta de Resolución 318/02DU.

Examinado el expediente instruido por obras sin licencia o en contra de su contenido en Carril de los Vicentes, s/n.- Zarandona, consistentes en construir vivienda sobre pilares con una superficie de 100 m² y terraza cubierta de 8 m², el instructor ha emitido la siguiente propuesta de resolución:

«1.º Por decreto de 14 de noviembre de 2002 se inició procedimiento sancionador urbanístico a D.ª Josefa Herrero García en su calidad de promotor.

2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que, de acuerdo con el Plan General vigente en el momento del inicio de la obra, ésta: Zona 11/2.- Agrícola de Interés. No cumple parcela mínima, posee 1.200 m² y precisa 5.590 m²; No cumple distancia a linderos y camino, se sitúa a 3 m. en lindero Norte y a 7 m. a camino y se obliga a 15 m.

3.º Asimismo, ha informado que, conforme al Plan General vigente, la obra: Zona NP.- Huertas Perimetrales.- No cumple parcela mínima, posee 1.200 m² y se necesita 5.590 m²; no cumple distancia a linderos, se obliga a 10 m. y se sitúa a 3 m.

4.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, al día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.- Visto cuanto antecede y considerando:

Primero: Los actos realizados constituyen una infracción de la normativa urbanística, en particular, una infracción tipificada y calificada en los Arts. 233, 207 y 237 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, 1, 3 y 12 de la Ley 12/1986 y 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y son sancionables a tenor de los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001, 41 y siguientes de la Ley 12/86, y 51 y siguientes del Reglamento.

Segundo: El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en particular su art. 128 en cuanto a la aplicación de la normativa más favorable, así como al R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero: En la determinación de la sanción se ha atendido al planeamiento más favorable y a lo dispuesto en el R.D. 2187/78 y en el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13-julio-95 sobre criterios en orden a la aplicación de sanciones urbanísticas, según el cual, si el exceso de edificabilidad u ocupación excede del 20% de la permitida o si el incumplimiento de las normas sobre parcela mínima o distancia a linderos, excede del 60% de las requeridas, la sanción será del 20% del valor de la obra que incumple; asimismo, si el exceso de edificabilidad u ocupación se sitúa entre el 10% y el 20%, o el incumplimiento de las normas sobre parcela mínima y distancia a linderos entre el 30% y el 60% de las requeridas, la sanción será del 15% del valor de la obra que incumple; Si el incumplimiento no excede los límites señalados, la sanción será del 10%.— Vistas las normas citadas, la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General vigente en el inicio de la obra y el vigente, sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia para proponer la resolución que estime procedente, se formula la siguiente propuesta de resolución: Imponer a D.^a Josefa Herrero García una sanción de multa urbanística de 8.366'07 euros, correspondiente al 20% del valor determinado de acuerdo con el Art. 43.b de la Ley 12/86, por la comisión de una infracción urbanística grave, como consecuencia de la realización de construir vivienda sobre pilares con una superficie de 100 m² y terraza cubierta de 8 m², en Carril de los Vicentes, s/n.— Zarandona, sin licencia o en contra de su contenido y con incumplimiento de la ordenación urbanística aplicable.»

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

11589 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes de las parcelas EC y D-1 del Plan Parcial El Campillo, en El Esparragal.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2003, acordó aprobar

definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes de las parcelas EC y D-1 del Plan Parcial El Campillo, en El Esparragal.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 2 de octubre de 2003.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

11591 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expediente de solicitud de licencia de obras. Expediente 4881/2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 4881/2002. Doña Ana María Gil Parra. Construir vivienda unifamiliar en carretera de La Raya, 76, en La Raya, en Murcia.

Murcia, 3 de julio de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

San Javier

11295 Bases y procedimiento para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Organizaciones no Gubernamentales que desarrollen fines sociales de atención al Tercer Mundo.

Primera:

Se considerará subvención, la aportación económica que desde el Ayuntamiento de San Javier se conceda como colaboración en los objetivos propios, a las Asociaciones sin ánimo de lucro y Organizaciones no Gubernamentales sin ánimo de lucro que contribuyan durante el ejercicio de 2003, al desarrollo de fines sociales de atención al Tercer Mundo, y que cumpliendo los requisitos que a continuación se exponen, lo soliciten.

Segunda:

Será requisito indispensable para poder optar a la convocatoria de subvenciones que la entidad interesada no tenga pendiente de justificar ninguna subvención concedida con anterioridad, al tiempo de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Dicha circunstancia motivaría la exclusión automática de la convocatoria.

Tercera:

Se considerará subvencionable la cantidad que se determine del presupuesto de la actuación de que se trate, aplicándose al efecto los siguientes criterios, valorables de cero a cinco puntos:

a) Que contemplen medidas de discriminación positiva hacia sectores de población más desfavorecidos, en particular, infancia, mujer, comunidades indígenas, refugiados, desplazados, retornados.

b) Que tengan garantizada su viabilidad, especialmente a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario, para cumplir los objetivos previstos.

c) Que se lleven a cabo con la participación directa de los beneficiarios, en su elaboración, desarrollo y ejecución. En este sentido, se valorarán aquellos proyectos que contribuyan al autodesarrollo, a corto y medio plazo y prevean su continuidad con medios materiales y humanos propios.

d) Que promuevan la mejora del medio ambiente y que impulsen el respeto a los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia.

e) Que sean de doble flujo entre el Municipio de San Javier y la zona donde se va a ejecutar el proyecto, de forma que estimulen, faciliten y canalicen el conocimiento y participación de los habitantes de San Javier en los temas de cooperación, Solidaridad y Desarrollo Humano (exposiciones, conferencias u otras actividades de sensibilización referente a los proyectos financiados por el Ayuntamiento de San Javier).

La cantidad total que el Ayuntamiento destinará a subvenciones para el ejercicio de 2.001 será de 60.101, 21 euros,

con cargo a la partida presupuestaria conocida como «0,7». Dicha cantidad se repartirá entre el número total de solicitudes, sobre la base de la aplicación combinada de los indicados criterios.

Cuarta:

Las subvenciones se destinarán a sufragar parte de los gastos realizados con ocasión del desarrollo de la actuación de que se trate, hasta un máximo del 50%.

Quinta:

La documentación necesaria para proceder a la solicitud de subvenciones, que necesariamente deberá ser presentada en documentos originales o fotocopias compulsadas, que lo podrán ser de forma gratuita en el Registro General del Ayuntamiento, previo cotejo con sus originales, será:

-Estatutos de la Asociación u Organización

-Poder del que la represente bastantado por el Secretario o los Servicios Jurídicos de la Corporación, o escrito de delegación de éste en la persona que, perteneciendo a la Asociación u Organización, se le vaya a encargar la gestión correspondiente..

-Documento Nacional de Identidad del representante o delegado.

-Número de Identificación Fiscal de la Entidad.

-Certificado de la inscripción de la Organización en el correspondiente Registro Público Administrativo o norma del Superior que autorice su funcionamiento y régimen jurídico.

-Código cuenta corriente de la entidad (20 dígitos), a efectos de transferir la subvención.

-Copia del proyecto de la actividad de que se trate, a ejecutar en el año 2.003 o sucesivos.

-Presupuesto de las actividades para las que se solicita la subvención.

-En general, cuantos documentos permitan al Ayuntamiento el mejor conocimiento de la actividad para la que se solicita subvención.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar información complementaria, cuando la aportada por los interesados resulte insuficiente u ofrezca dudas la naturaleza o circunstancias de la actuación proyectada.

Sexta.

Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones serán:

-Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad subvencionada.

-No modificar, variar o suspender la actuación sin la autorización previa del Ayuntamiento.

-Reflejar en los carteles anunciadores de la actividad, la colaboración del Ayuntamiento de San Javier.

-Devolver el importe de la subvención, cuando ésta no haya sido destinada al fin para la que se concedió.

-Presentar, en su caso, para su intervención, los justificantes o facturas que les sean requeridos en relación con la obra subvencionada.

Séptima.

Las cantidades concedidas en concepto de subvención se harán efectivas tras la resolución del correspondiente expediente, independientemente de que se haya comenzado a ejecutar o no el proyecto de que se trate.

Octava.

Las bases de la convocatoria, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y simultáneamente, se difundirán a través de la Emisora Municipal.

Las solicitudes, a las que se acompañarán los documentos especificados en la base quinta, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de las 08,30 a las 14,00 horas, durante el mes siguiente a aquél día en que aparezcan publicadas estas bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el Alcalde-Presidente adoptará la resolución que proceda, en orden a la distribución de las subvenciones, sobre la base de la propuesta formulada por una Comisión Especial constituida al efecto, integrada por:

-Un integrante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación.

-La Concejal Delegada de Asuntos Sociales.

-Un Funcionario de Carrera designado por la anterior.

El importe máximo a subvencionar en ningún caso será superior al 50% del costo total de la actuación de que se trate.

Novena.

El plazo máximo para la justificación de las subvenciones recibidas, finalizará el 30 de Junio del año 2.004, salvo que por razones debidamente justificadas, se solicite ampliación de plazo, en cuyo caso resolverá el Sr. Alcalde-Presidente. El beneficiario, en todo caso, deberá aportar al efecto:

* Declaración del legal representante de la Asociación, justificativa de haber finalizado la actuación proyectada y de haber destinado los fondos recibidos al fin para el que fueron solicitados, todo ello sin perjuicio del deber de conservar los documentos justificativos de los gastos realizados, por si su exhibición fuera requerida por este Ayuntamiento para las comprobaciones oportunas.

San Javier, 2 de septiembre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

MODELO DE SOLICITUD

D/Dña....., mayor de edad,
vecino/a de....., con domicilio
en....., titular del
D.N.I. número....., en nombre propio (o en representación de la
entidad....., con domicilio
en.....de.....,
conforme acredito con poder bastanteado) enterado del anuncio de ese
Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número
____, de fecha _____ de 2003, sobre BASES PARA EL
OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE DESARROLLEN
FINES SOCIALES DE ATENCION AL TERCER MUNDO, **SOLICITA la**
concesión de una subvención en base a la documentación que se acompaña,
prevista en la base quinta.

Que a los efectos previstos en la base segunda de la convocatoria, declara
que ____ (sí) ____ (no) tiene pendiente de justificar subvención anterior y
que para cualquier aclaración sobre la documentación presentada, facilita el
siguiente número de teléfono de contacto:.....

En San Javier, a.....de de 2.003

Fdo.:.....

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier.-

San Javier

11588 Aprobada inicialmente la modificación número 59 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal.

El Pleno de la Corporación, reunido en sesión ordinaria el día 28 de abril de 2003, y en relación a la modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal número 59, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación número 59 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, relativa a los Parámetros de Altura en plantas y metros en las Construcciones de Utilidad Pública y/o Interés Social de Promoción Pública, en Suelo No Urbanizable y Suelo Urbanizable sin planeamiento de desarrollo, en San Javier.

Segundo. Ampliar los efectos de la modificación número 59 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, relativa a los Parámetros de Altura en plantas y metros en las construcciones de Utilidad Pública y/o Interés Social de Promoción Pública y privada, en Suelo No Urbanizable y Suelo Urbanizable sin planeamiento de desarrollo, en San Javier, a las construcciones de establecimientos hoteleros de iniciativa privada.

Tercero.- Que una vez expuesto al público el expediente, se solicite informe a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de Murcia y demás organismos afectados.

Quinto.- Que una vez cumplidos los anteriores trámites, se someta de nuevo el expediente al Pleno de la Corporación, para acordar lo que proceda sobre la aprobación definitiva, en su caso, de la que se dará cuenta a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la comunidad Autónoma de Murcia y a todos los interesados que consten en el expediente.

Sexto.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en el ámbito territorial afectado por la antecitada modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 1/2002, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Séptimo.- Facultar al Alcalde-Presidente, para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

En consecuencia con lo expuesto, durante el indicado plazo de un mes, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime convenientes.

San Javier, 15 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

11296 Bases y procedimiento para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen fines sociales.**Primera:**

Se considerará subvención, la aportación económica que desde el Ayuntamiento de San Javier se conceda como colaboración en los objetivos propios, a las entidades sin ánimo de lucro que contribuyan durante el ejercicio de 2.003, al fomento de la cooperación social, el voluntariado y en términos generales, a la prevención y a la integración social de colectivos, grupos o personas, y que cumpliendo los requisitos que a continuación se exponen, lo soliciten.

Segunda:

Será requisito indispensable para poder optar a la convocatoria de subvenciones que la entidad interesada no tenga pendiente de justificar ninguna subvención concedida con anterioridad, al tiempo de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Dicha circunstancia motivaría la exclusión automática de la convocatoria.

Tercera:

Se considerará subvencionable la cantidad que se determine del presupuesto de la actuación de que se trate, según el criterio siguiente:

La cantidad total que el Ayuntamiento destinará a subvenciones para el ejercicio del año 2.003 será de 9.015, 18 euros. Dicha cantidad se repartirá entre el número total de solicitudes, sobre la base de los siguientes criterios:

-Presupuesto de la actuación de que se trate, hasta 10 puntos.

-Domicilio social de la entidad solicitante:

Si tiene domicilio social en San Javier, 10 puntos.

Si tiene domicilio social en la Región de Murcia, 5 puntos

Si lo tiene en otro lugar diferente, 3 puntos.

-Repercusión de la actividad para los intereses sociales:

Del Municipio de San Javier, 10 puntos.

De la Región de Murcia, 5 puntos

De otro lugar, 3 puntos.

Cuarta:

Las subvenciones se destinarán a sufragar parte de los gastos realizados con ocasión del desarrollo de la actuación de que se trate, hasta un máximo del 50%.

Quinta:

La documentación necesaria para proceder a la solicitud de subvenciones, que necesariamente deberá ser presentada en documentos originales o fotocopias

compulsadas, que lo podrán ser de forma gratuita en el Registro General del Ayuntamiento, previo cotejo con sus originales, será:

- Estatutos o escritura de constitución de la Sociedad y poder del que la represente bastantado por el Secretario o los Servicios Jurídicos de la Corporación

- Documento Nacional de Identidad del representante

- Número de Identificación Fiscal de la Entidad.

- Código cuenta corriente de la entidad (20 dígitos), a efectos de transferir la subvención.

- Copia del proyecto de la actividad de que se trate, a ejecutar en el año 2.003.

- Presupuesto de las actividades para las que se solicita la subvención.

- En general, cuantos documentos permitan al Ayuntamiento el mejor conocimiento de la actividad para la que se solicita subvención.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar información complementaria, cuando la aportada por los interesados resulte insuficiente u ofrezca dudas la naturaleza o circunstancias de la actuación proyectada.

Sexta.

Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones serán:

- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad subvencionada.

- No modificar, variar o suspender la actuación sin la autorización previa del Ayuntamiento.

- Reflejar en los carteles anunciadores de la actividad, la colaboración del Ayuntamiento de San Javier.

- Devolver el importe de la subvención, cuando ésta no haya sido destinada al fin para la que se concedió.

- Presentar, en su caso, para su intervención, los justificantes o facturas que les sean requeridos en relación con la obra subvencionada.

Séptima.

Las cantidades concedidas en concepto de subvención se harán efectivas tras la resolución del correspondiente expediente, independientemente de que se

haya comenzado a ejecutar o no el proyecto de que se trate.

Octava.

Las bases de la convocatoria, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y simultáneamente, se difundirán a través de la Emisora Municipal.

Las solicitudes, a las que se acompañarán los documentos especificados en la base quinta, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de las 08,30 a las 14,00 horas, durante el mes siguiente al día en que aparezcan publicadas estas bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el Alcalde-Presidente adoptará la resolución que proceda, en orden a la distribución de las subvenciones, sobre la base de la propuesta formulada por la Comisión Especial constituida al efecto, y formada por:

- Un integrante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación.

- La Concejala Delegada de Asuntos Sociales.

- Un Funcionario de Carrera, designada por la anterior.

El importe máximo a subvencionar en ningún caso será superior al 50% del costo total de la actuación de que se trate.

Novena.

El plazo máximo para la justificación de las subvenciones recibidas, finalizará el 30 de Junio de 2004, salvo que por razones debidamente justificadas, se solicite ampliación de plazo, en cuyo caso resolverá el Sr. Alcalde-Presidente. El beneficiario, en todo caso, deberá aportar al efecto, declaración del legal representante de la Asociación, justificativa de haber finalizado la actuación proyectada y de haber destinado los fondos recibidos al fin para el que fueron solicitados, todo ello sin perjuicio del deber de conservar los documentos justificativos de los gastos realizados, por si su exhibición fuera requerida por este Ayuntamiento para las comprobaciones oportunas.

San Javier, 2 de septiembre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

MODELO DE SOLICITUD

D/Dña....., mayor de edad,
vecino/a de....., con domicilio
en....., titular del D.N.I.
número....., en nombre propio (o en representación de la
entidad....., con domicilio
en.....de....., conforme
acredito con poder bastanteado) enterado del anuncio de ese Ayuntamiento, publicado
en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número _____, de fecha
_____de 2003, sobre BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN
FINES SOCIALES, **SOLICITA** la concesión de una subvención en base a la
documentación que se acompaña, prevista en la base quinta.

Que a los efectos previstos en la base segunda de la convocatoria, declara
que _____(sí) _____(no) tiene pendiente de justificar subvención anterior y que para
cualquier aclaración sobre la documentación presentada, facilita el siguiente número de
teléfono de contacto:.....

En San Javier, a.....de de 2.003

Fdo.:.....

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier.-

San Javier

11289 Citación para notificar por comparecencia.

Intentada por dos veces la notificación individual a cada uno de los interesados o su representante incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio que se encuentran pendiente de notificar los actos de procedimiento de apremio dictados en los expedientes administrativos de apremio, cuyo interesados, conceptos, ejercicios y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo, que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en las dependencias de la Unidad de Recaudación Municipal, sita en C/ Andrés Baquero número 4, Bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En San Javier a 30 de septiembre de 2003.—El Jefe de la Unidad de Recaudación.

CLAVE de CODIGOS

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

Código	Tributo Concepto Tributario
02	Impuesto sobre Circulación Vehículos
03	Entrada vehículos
04	Vigilancia
05	Publicidad
06	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana
07	Imp. sobre Bienes Inmuebles Rústica
08	Imp. de Actividades Económicas
09	Licencia Fiscal Profesional
10	Tasas Numeración Edificios
11	Régimen Especial Agrario
12	Cotos de Caza
13	Parada de Automóviles
14	I.B.I. Liquidaciones

Código	Tributo Concepto Tributario
15	I.A.E. Liquidaciones
17	Escaparates
18	Toldos
19	Desagües
20	Inspección de Motores
21	Plusvalías
22	Circulación de Vehículos
23	Infracción Urbanística
24	Multas
25	Licencia Apertura
26	Licencia Urbanística
27	Sellos Municipales
28	Ocupación Vía Pública
29	Acometida Alcantarillado
30	Contribuciones Especiales
31	Servicio Ambulancias
33	Inspección Motores
35	Publicidad
36	Tira de Cuerdas
37	Agua
38	Basura
39	I.V.A.
40	Alcantarillado
41	Limpieza Solares
42	Vigilancia Especial
45	I.A.E. Trimestral
46	Cert. Descub. Urbana
48	Vado Permanente
49	Impuesto sobre Construcciones
50	T. Licencia Urbanísticas
51	Inst. Temporal Playas
52	Tem. Muro Cont.
53	Honorarios Proyectos
54	Inst. Mesas y Sillas
55	Tasas Exp. de Documentos
56	Canon Ocupación Playas
57	O. Vía Pública con quioscos
70	Agua
71	Basura
72	Alcantarillado
73	I.T.E.
80	Agua
81	Basura La Manga
90	Derechos o Tasas

Sujeto pasivo	DNI/CIF	Cód.			
		Escp. N.º	Tributo	Años	
3 A 4 J SL	B30290365	000031658	08	2001	
Abbassi El Mokhtar	X2442645E	020002340	02	2001	
Abbassi Lakhadar	X2072682Z	020001515	02	2001	
Abbassi Kaddour	X01348439H	000033326	02	2001	
Abbassi Mohammed	X1348830	0296A0007	02	2001	
Abdelmalek Farah	X0632475K	029700021	02	2001	
Abellah Htit	X0937129V	020005239	02	2001	
Abellan Riquelme Antonio	45205753N	000040108	06	2001	
Abril Torres Jose Maria	634674N	000037355	06	2001	
Acosta Martinez Josefa	43251739D	469900258	06	2001	
Acosta Molina Antonio	8035506L	450000020	45	2000	
Actividades Surf-Playa SL	B30512313	069900433	08	00 a 01	
Adan Vivancos Antonio	74431274P	000000006	02	2001	
Adich Ghanem	A042272010	240200614	24	2002	
Adoros SL	B30227458	000029055	08	2001	
Aeronics SL	B30435416	0395A0021	06	2001	
Agea Martinez Francisco Jose	23049730G	020103172	02	2001	
Agudo Caparros Rafael	23056670K	240200472	24	2002	
Agudo Valtierra Juan Antonio	1617254D	000022905	24	2002	
Aijon Prats Jorge	24583429V	000022926	02	2001	
Akhnati Mohammed	X0322519J	000018610	02	2001	
Alacuart Emilio Jose	149581N	069521505	06	2001	
Alava Dorronsoro Sabino	14919258D	240200901	24	2002	
Alba Ferro Roberto Manuel	8938806V	000042042	02	2001	
Albaladejo Hernandez Josefa	37034909X	000013970	07	2001	
Albaladejo Villaseca Maria Isabel	22984867R	240300130	24	2003	
Alberola Margarit Jose Vicente	20418070G	240300073	24	2003	
Albersa Gestion Patrimonial					
Urbana SL	B62305416	060100626	06	2001	
Albert M. Seecer	PS.1469147	240200892	24	2002	
Alcaina Martinez Monica	48416705A	240200745	24	2002	
Alcantud Cayuela Sandalio	149565L	460000760	06	2001	
Alcaraz Conesa Jose	22943594J	000027415	06	2001	
Alcaraz Garcia Fernando	2204313Q	000002784	06	2001	
Alcaraz Garcia Luis Miguel	27449409J	000020766	08	2001	
Alegria Hernandez Jose	22383641H	000003917	08-02	00 a 01	
Alegria Orenes Judith	34815453P	020002396	02	2001	
Alfaro Ferre Jose Francisco	22482196H	000000099	46	2001	
Alfaro Ferre Virginia	22474504P	060000883	06	2001	
Alfra S A	A28995231	000033888	06	2001	
Alguacil Sanchez Francisco	75066320R	060000926	06	2001	
Alite Huguet Eduardo	9003253H	089800053	08	2001	
Allen Ana Teresa	42784G	000033890	06	2001	
Allum Douglas	240848S	000018618	02	2001	
Almagro Ruiz Maria Guadalupe	77506226K	240300014	24	2003	

Sujeto pasivo	DNI/CIF	Cód.			
		Escp. N.º	Tributo	Años	
Alvarez Carlos Anibal	X0473040E	459700001	08	2001	
Alvarez Carmona Jesus	77714825X	240200956	24	2002	
Alvarez Diaz Maria Aurora	11069697G	240200684	24	2002	
Alvarez Fra Pilar	51900874V	000033916	06	2001	
Alvarez Fuentejano Florentino	11051484F	000018718	06	2001	
Alvarez Garcia Maria Victoria	22935141R	000023126	06	2001	
Alvarez Lopez Patricio	74429536H	000004897	06	2001	
Alvarez Muñoz Jose Israel	3858541S	060101325	06	2001	
Alvarez Roman Casimiro	22352993Y	000023133	06	2001	
Alvarez Salan Jose Eduardo	X2107766T	450000067	08	2001	
Alvatur S.A.	A-3944110	000006969	06	2001	
Amante Garcia Mariano	74354882E	000042072	02	2001	
Andersen Roy Morten	X0993483K	450000755	06-08	2001	
Andres Vazquez Isabel	27031610D	000008665	06	2001	
Andreu Arce Pedro Jose	34809246B	060101513	06	2001	
Andreu Lopez Manuel	22929695Y	000017028	02	2001	
Aniszewki Daniel Emilian	BM3819439	240200518	24	2002	
Anke-Aghata-Helga Hol Vast	169214A	069617076	06	2001	
Annerstedt Sten	P8149050J	000018252	06	2001	
Annick Nicollet	174303D	069903207	06	2001	
Antje Heyder	X1663650Z	210090028	21	2000	
Antonio Gallego Marín y Jose					
Martinez Sa	E30391759	080000082	08	2001	
Antonius-Henrikus Maria Van Den					
Boogaard	S-168411	069616618	06	2001	
Aouissat Ali	X1399702	029500030	02	2001	
Apar 16 Sa	A79204059	000033970	06	2001	
Aparicio Blasco Maria	7240174G	060001606	06	2001	
Aparicio Botia Clemente	22914100M	00000141	02	2001	
Aparisi Maiquez Vicente Alfonso	21388257M	000027626	02	2001	
Aranda Ros Mariano	22330715S	450000756	08	2001	
Arbib Brahim	X2788829X	240200951	24	2002	
Arenas Sanchez Hros Antonio	22883548C	079600084	07	2001	
Ares Gonzalez Jose M.	10166250C	000018338	06	2001	
Armando Coll Laurent	52137	000011468	06	2001	
Armida Diaz Maria Carmen	51302931M	000031024	24	2003	
Arnold Herron William	MU002416	000018622	02	2001	
Arriba Rodriguez Javier	5365935N	089400069	06-02	00 a 01	
Arroba De La Torre Alan	4213942C	240200954	24	2002	
Arroyo Calzada Angel	1964196L	000010166	21	2000	
Arroyo Valera Manuel	27453703Y	000026816	06	2001	
Asoc Para el Fomento Empresarial de					
G30730360	450000152	45-08	00 a 01		
Asprovi SL	B30092878	000033331	02	2001	
Atica	149561S	069521583	06-46	2001	

Cód.				Cód.			
Sujeto pasivo	DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	Sujeto pasivo	DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años
Atracciones De Feria Del Mar				Bernal Lorca Pedro	27157577M	000015288	06 2001
Menor SL	B30464028	089600101	08 2001	Blazquez Carrasco Manuel	23615250T	000000266	06 2000
Autoescuela Santiago Apostol CB	E73038333	080000127	08 2001	Blazquez Carrasco Manuel	23615250T	000000266	06-46 1999
Automocion Fernandez SA	170905S	000040112	06 2001	Blodimeri SL	B73038150	459900042	08 2001
Aviles Munuera Gines Jose	48393204P	240300086	24 2003	Bodsworth John Kevin	X3141704L	450000170	45 2000
Aviles Simon Teodoro	22912109S	000026818	02 2001	Bohorquez Muñoz Luis	7780151X	000000271	02 2001
Ayala Ana Maria	43884T	000012053	06 2001	Bolo Bolaño De Fohse Victoria Elisa	X2704038C	450000172	45 2000
Azarmenor Sa	A28478758	000000184	06-08 2001	Bonilla Gutierrez Antonio Manuel	22984072B	089900215	08 2001
Aznar Ruiz Salvador Jose	27438697L	089400049	08 2001	Bordon Marquez Adelina	10043723Z	000007648	06 2001
Baños Lopez Jose	74356715S	240200958	24 2002	Borje Lundberg Oskar	X1044643Y	000031007	06 2001
Baños Lopez Maria Lucia	77508581F	000031955	45 2000	Bostrom Manne	34218675B	000033808	06 00 a 01
Bachiri Mohammed	X1306485Q	029500042	02 2001	Botella Sanchez Isidoro	5084464S	000042128	06 2001
Bahadi Abdelkader	X2095478V	029902548	02 2001	Bougataya Abdellah	X1850070L	020004163	02 2001
Bahadi Abdelkarime	X1216752Y	029911825	02 2001	Bougataya Jalloul	X2224420K	029801252	02 00 a 01
Bajo Veros Paulino	12967646Q	000018344	06 2001	Boughtib Mohamed	X2072502H	0296A1100	02 2001
Bakiri Abdelali	X2157668S	029911835	02 2001	Boughtib Mohammed	X2507327M	020002572	02 2001
Balanza Fernandez Antonio	22939891J	450000427	45-08 00 a 01	Bouhou Samir	X2551474S	240200809	24 2002
Ballester Bueno Gines	22902379Z	000000187	02 2001	Boujemaa Mardoud	MU009239	029500076	02 2001
Ballester Fernandez Petronila	22817821G	000017092	07 2001	Boujnan Abdelkhalek	X1463949E	029500077	02 2001
Bantje August Heinrich Manfred	M0312939R	460000837	46-06 00 a 01	Boukhbiza Yahia	X1302818Y	240200558	24 2002
Barcelo Saez Juan Antonio	74325469A	060102869	06 2001	Boumaaza Abderrahmane	X2157661P	020003716	06 2001
Barnuevo Aldama Jose Maria	1382733L	069514560	02 2001	Boumaaza Said	X2164024T	240200682	24 2002
Barreiro Nuñez Delia	71499103S	020204376	24 2002	Boustan Said	X2685246L	020106694	02 2001
Barrio Veiga Albino	34716174C	000017047	02 2001	Bozzi Cesareo Angelo	7022428E	000021990	06 2001
Barriouero Ros Jose Damian	74426674P	000020893	02 2001	Bream Kenneth George	X1523756Y	000029970	02 2001
Barroso Mendez Emilio Jose	22992604X	089400121	08 2001	Briones Hidalgo Maria Del Carmen	23012571J	000009250	08 2001
Bartos Castelo Felipe	169204Q	069616972	06 2001	Caballero Parraga Jose	77521446S	000009424	02 2001
Bartrilla SL	B13258819	459700117	08 00 a 01	Caballero Sanchez Julio	22278000Q	000006625	06 2001
Bastin Jean Louis	278532W	000017052	02 2001	Caballero Soler Eduardo	2603392E	000003167	21 2000
Batas San Javier SA	A28178515	000003732	08 2001	Caballero Torres Nicolas	22898916R	000000311	02 2001
Bates Gerald	44541J	000035741	06 2001	Cabello Muñoz Luis	76209774X	000031032	08 2001
Bayad Abdelkader	X2084395C	029700957	06 2001	Cabello Tapia Maria Del Carmen	74659079K	240200887	24 2002
Bayad Bahous	X2078632F	029902220	02 2001	Cabezas Hurtado Maria Del Mar	22905667J	000000313	02 2001
Bazan Lopez Antonio	1150846	069621248	06 2001	Cajigas Daroca Marta	16029291Q	450000177	45-08 00 a 01
Bekhakh Hamid	A 104515	029801071	02 2001	Calle Calle Juan	25249808V	060004570	06 2001
Beltran Cabrero Juan	52807476M	060103411	06 2001	Calva Camacas Yorgi Hipolito	X03402532G	240200693	24 2002
Benarbia Said	X2778664B	020212500	24 2002	Camacho Moreno Francisco	24077351P	000002547	21 2000
Benedicto Canto Rafael	34807087Z	060103440	06 2001	Campillo Rosique Bernardo	22910667E	000023873	06 2000
Beniaicht Achour	X2314094H	240200851	24 2002	Campos Marin Vicente Rafael	22406088V	000013301	06 2001
Benicomay SL Sociedad Gananciales	B73077828	060103455	06 2001	Campos Sanchez-Vivar Miguel Angel	24680058T	000014630	06 2001
Bennet David	T00153213	000023141	06-21 2001	Cano Garrido Jose Antonio	22980305Q	240200535	24 2002
Berenguer Mira Vicente	74208769M	240200828	24 2002	Cano Lopez Juan Jose	52514535S	240200786	24 2002
Bermejo Gonzalez Pilar	22406831R	060103589	06 2001	Carballeda Garcia Ramon	35233881C	240200827	24 2002
Bermudez Martinez Gerardo	22818374M	000008371	06 2001	Cardenas Garcia Mariano	23039692V	249800277	24 02 a 03
Bernal Barba Francisco	22422493T	000023620	06 2001	Caritas Parroquial	Q3000032G	000034627	06 2000

Sujeto pasivo	Códi. DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	
Carlos Coutiño Rocio De	27466832W	00000375	02	2001
Carmona Hernandez Juan Manuel	22960723F	450000763	08	2001
Carnicas Roca SL	B30655641	089600235	08	2001
Carniceria Sanchez Buendia SL	B30513667	459600028	08	2001
Carp Esp Wernert Victoria				
Emmanuel	X2456807Q	020007891	02	2001
Carr Leslie	X2436013Z	020101518	02	2001
Carrasco Saez Manuel	22975546H	000020997	24	2002
Carretero Gomez Juan	22925160W	249900303	24	2002
Carrillo Benedicto Luis	29039321G	240200649	24	2002
Casa Murcia SL	B30379986	459900229	08	2000
Casanova Jimenez M.Dolores	00448941G	000022746	06	2001
Cases Ferrer Jose Joaquin	74179049R	089400169	08	2001
Castañó Ros Andres	23038047M	240300029	24	2003
Castejon Garcia M. Josefa	50678165B	210100002	21	2001
Castejon Garcia Raul	52984709T	210100016	21	2001
Castejon Jimenez Francisco Manuel	45564860C	240200800	24	2002
Castelles Santos Juan Guillermo	14505716F	000021009	02	2001
Castellon Carvajal Antonio	23022500Y	240300006	24	2003
Castilla Lopez Alfonso	39024159J	000018655	02	2001
Castillo Nuez Maria Elvira	48397083T	240200659	24	2002
Castro Marin M.Teresa	541007R	060005918	06	2001
Catherine Hue	FR02.1	240200931	24	2002
Cebrian Guiñau Ismael Francisco	19864920G	000000468	02	2001
Cegarra Sanchez Isabel Maria	22983703X	029801983	02	2001
Celdran Garcia Alejandra	74356451G	060106321	06	2001
Ceramicas Katsikis SL	B73084238	450000462	45-08	00 a 01
Cerezo Hernandez Manuel Alejandro	77506349Y	240200933	24	2002
Cerezo Molina Angel	17021681W	469900287	46	1999
Chakroun Muñoz Fatima	23011295W	240200778	24	2002
Charef Malika	X2214358X	450000767	08	2001
Charters A Vela Y Motor SL	B73064024	450000116	45-08	00 a 01
Cid Sanchez-Vizcain Jose Maria	74356213L	000018660	02	2001
Cifuentes Miguel Jose	47218321B	240200853	24	2002
Cityservi Worldwide SL	B73108078	450100232	45	2001
Claudiu Nicolaie Savin	RUM.35.1	240200875	24	2002
Clement Robert	X0318932Z	000018961	08-02	00 a 01
Clulow Alan	X0743956K	000019584	06	2001
Coello Muñoz Fernando	22236071Q	000033239	03	2001
Coll Botia Antonio	22363903Z	000034588	06	2001
Coll Muñoz Daniel	48495618A	240200594	24	2002
Collar Barrero Manuel	207072A	000009661	06	2001
Com.Prop.Ed.Camino Bitacora				
Residencial	H30675300	000020375	03	2001
Com.Prop.Ed.El Pedruchillo	H30170039	000021313	03	2000

Sujeto pasivo	Códi. DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	
Com.Prop.Ed.Luis F. Guirao 5		000036003	03	2001
Com.Prop.Ed.Mar Azul Bl.3	5004J	039801264	03	2001
Com.Prop.Ed.Oriente	972Y	000006085	03	2001
Com.Prop.Ed.Sant Yago Nilo	H30221733	000032365	03	2001
Com.Prop.Ed.Torre Minguez	H30378012	000007002	03	2001
Com.Prop.Ed.Virgen De Fatima	H30299450	000007270	03	2000
Comercial Aragonesa Lobama SL	B50723840	459800022	08	2001
Compere Chul Soo	X2482713R	029902934	08-02	00 a 01
Comunicaciones Y Datos SL	A78259363	000035623	06	2001
Condeco Alves Fernando	2701X	000015455	06	2001
Conesa Barcelona Miguel Angel	22959115D	060106936	06	2001
Conesa Castejon Maria Rosario	34783227M	029905080	08	2001
Conesa Ingles Juan	22817822M	000013413	07	2001
Conrad Dietmar Horst	X2228267G	029904465	02	2001
Construcciones Ferabel SL	B30395172	089800341	08	2001
Construcciones Griñan S.A.	A30027262	000013428	06	2001
Construcciones Joerhersan SL	B30687073	089700321	08	2001
Contratas Electricas Del				
Mediterraneo SL	B30508949	089700347	08	2001
Corbalan Nicolas Carmen Isabel	27486042F	240200526	24	2002
Corbalan Nicolas Fuensanta	27437774Q	450000039	45-08	00 a 01
Corbalan Perez Antonio	22365891R	060007010	06	2001
Corbalan Pliego Oscar	23004043H	240200964	24	2002
Corcoles Rodriguez Manuel	5051611Y	000005677	06	2001
Corral De La Concepcion Mariano	6449756G	029802213	06	2001
Cortes Campos Carmen	23058715L	240300040	24	2003
Cortes Cortes Fernando	25949683W	020002970	02	2001
Cortes Romero Juan	22928971H	029802256	02	2001
Costa Roca Mariano	48521036Y	240200646	24	2002
Costabebidas SL	B30287767	000031045	08	2001
Couceiro Sanchez Abelardo	2494114V	000030003	02	2001
Crespo Montes Maria	1464977S	000010255	06	2001
Crespo Saura Jose Francisco	22914476J	069915257	06	2001
Crigomsa Sa	A80063704	069814783	46-06	00 a 01
Cristaleria Barba SL.(Jose A.				
Barba Mtin	B30309116	000031584	08	2001
Cruz Egea Antonio	22153981J	000010580	06	98 a 99
Cuello Carceles Dolores	34830632F	240200798	24	2002
Cuesta Lopez David	50320049M	0296A2052	02	2001
Da Cunha Lameiro Antonio	7585468E	060107829	06	2001
Dahmouni Bouallala	X2475791W	020102344	02	2001
Damian Barrionuevo Jose	74426674P	069626301	06	2001
Davila Rodriguez Maria Isabel	2199770G	000035299	06	2001
Davo Albaladejo Marcelino	22863617F	000000556	02	2001
De Andres Asensio Angel	1507901K	000009272	02	2001

Cód.					Cód.				
Sujeto pasivo	DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años		Sujeto pasivo	DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	
De Artiñano Luzarraga Francisco					El Goual Omar	X2204479K	020003730	02	2001
Javier	2010394X	000009567	06	2001	El Hombre Del Gas SL	B03997418	089900477	08	00 a 01
De Ben Sylvia Astrid	X1589722P	029500154	02	2001	El Oufairi El Mahjoub	X0625793D	089800438	08	00 a 01
De Juan Peñalver Antonio	44912984X	029500156	02	2001	Electricidad Alcaraz Sa	A30611560	000023116	06	2001
De La Fuente Alfaro Luis Manuel	22432020M	240200872	24	02 a 03	Elena Newman	978871Z	000023347	06	2001
De La Fuente De La Fuente Jose					Ennachat Maati	X0789700H	000021448	02	2001
Eugenio	9281878K	089500328	08	00 a 01	Erich Viktor Gornik Michaelk	539179105	060109529	06	2001
De La Iglesia Alvarez Eduardo	23039016P	240200662	24	2002	Ernst Rainer	AL.117789	240200882	24	2002
De La Puerta Dominguez Maria	28027742B	000034264	46-06	00 a 01	Esabecar S A	A28891497	000036233	06	2001
De La Torre Cabezas Victoria	323137X	000036707	06	2001	Escalante Blanco Carmen Pilar	38073747F	020002339	02	00 a 01
De La Vega Francisco Javier	X2111901H	459900179	08	2001	Escolar Herrero Mariano	868155C	000027671	06	2001
Degdello RECORAS SL	B30564207	089800406	08	2001	Escudero Albaladejo Jose	22797647R	000006199	06	2001
Del Castillo Gonzalez Maria Teresa	1065086W	000038569	06	2001	Espallardo Maurandi Jose Antonio	22227890T	000035223	24	2002
Del Pozo Hervas Laura	1970722J	000035086	06	2001	Esparza Conesa Angeles	22818513Y	000000635	02	2001
Del Rio Granados M.Isabel	29080289D	0296A2146	02	2001	Espin Sanchez Alfonso	22452440R	000005676	02	2001
Del Rivero Asensio Maria Jose	22438149Q	240200567	24	2002	Espinosa Carreres Jorge	23022998K	029904756	02	2001
Delgado Moya Jose	1500M	000000568	02	2001	Essig Ingo	AL.6006244	240200848	24	2002
Deroo Marc Marcel	X3235398B	020101086	02	2001	Estebanez Sanmillan Celestino	1900485H	000008951	06	2001
Diaz Aranda Muñoz Angel	51676900V	240300020	24	2003	Estribes Miñano Miguel	22179594G	000014955	06	2001
Diaz Argote Alvarez Milagros	50273848B	000023230	06	2001	Estruc Y Contratas del				
Diaz Calvo Jose Antonio	47029278M	240200797	24	2002	Mediterraneo SL	B73096133	450000491	08	2001
Diaz Cosano Manuel	30165061D	000037290	06	2001	Estructuma SL	B30692321	089500390	08	2000
Diaz Dumont Juan	75070045T	060108637	06	2001	Estructuras Villalca SL	B30580773	459800039	08	2001
Diaz Pereira Ricardo Manuel	50206737Z	240200937	24	2002	Estudios Emcadi S A	A78376340	000036387	06	2001
Diaz Plaus Jose Antonio	27467082E	240200815	24	2002	Euroestrella 2000 SL	B30733190	060110064	06	2001
Diaz-Crespo Merello Matilde	509619P	469500009	06	2001	Explotaciones Agrícolas El Chacon/				
Dieter Sdkat Reinbard	51331125R	000040081	06	2001	Rudolf	A30299143	000031058	08	2001
Distribuidora De Maquinaria Mar					Explotaciones Dagal SL	B02218352	459900232	08	2001
Menor S.L	B30304513	000031549	08	2001	Ezzaroizi Ali	7479G	000010943	02	2001
Distrito 30730 SL	B30409650	089500348	08	2001	Falcon Falcon Rafael	X2805585E	020110431	02	2001
Domingo Peña Jose	22943738L	000024073	45	2001	Famalva,S.A. (Att. Pedro Alvarez				
Dominguez Dorado Jose Luis	50291573A	000000590	02	2001	Moreno)	A78415478	000038275	21	2001
Dorhofer-Mehl Astrid	X2971020H	450000023	45-06-0800 a 01		Farrow John	828698P	000010606	02	2001
Du Canada Casas En Madera SL	B30368096	089400016	08	2001	Faust Thierry Paul	X1691550S	089500407	08	2001
Du Chatinier Rob	X2525487H	000022244	02	2001	Faustino De Gea Y Otros Cb	E73104812	450000779	08	2001
Duran Acedo Juan Manuel	2201102W	240200746	24	2002	Fehrs Julio Mariano	1122051640K	000019619	06	2001
Dureux Parize Denis Laurent	27478570X	000021423	02	00 a 01	Fernandez Amell Eduardo	51599407B	089600452	08	2001
Ebeda's Cb	E73099111	450000775	08	2001	Fernandez Amell M.Mercedes	5370523T	460000491	46-06	00 a 01
Edificaciones Cartago S.A.	A08175671	069613131	06	2001	Fernandez Belmonte Pedro	34808492Q	490130026	06	2001
Egea Martinez Maria De La Soledad	74416753T	069630477	06	2001	Fernandez Collado Maria Pilar	23017684C	000031060	08	2001
Egea Pardo Jose	22822144A	000002568	02	2001	Fernandez Fierro Jose Maria	12687880E	069710653	06	2001
Egea Rubio Jose Y 1	74353188F	069708978	06	2001	Fernandez Merayo Jose	9976091W	000036165	06	2001
El Abbasy Mohamed	X3121689Z	240200522	24	2002	Fernandez Miguel Esteban	44211935R	020102345	02	2001
El Bey Mohammed	X2091292V	020005659	24	2002	Fernandez Muñoz Joaquin	23234288X	240200504	24	2002
El Goual El Mabrouk	X1608935Q	020000890	02	2001	Fernandez Muñoz Jose	21897370J	819541700	06	2001

Sujeto pasivo	Códi. DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	
Fernandez Sanchez Rosario	74624525J	020104705	02	2001
Fernandez Uñaz Alfonso	22905047Z	000012307	06	2001
Ferran Rosendo	X2304461E	000018371	02	2001
Ferreira Garcia Antonio Gabriel	52836408A	240200710	24	2002
Ferrez Martinez Vicente J.	22993072H	240300127	24	2003
Feter Moran Juan De Dios	23024679T	020003807	24	2002
Filgueira Martinez Ivonne	23041745T	020002194	24	2002
Fincasol Sa	A03065323	079600266	07	2001
Fishing Ahumados Pacheco SL	B73058307	450000236	45	2000
Flores Hernandez Federico	1080183B	029903395	02	2001
Fomento Industrial E Inmobiliario S.A. A28470623		000004521	06	2001
Fontes Espinosa Jaime	54703D	000031378	06	2001
Formula 1 Vehiculos de Importacion SL	B73073678	450000238	08	2001
Formula 3 Vehiculos de				
Importacion SL	B73086662	450000783	08	2001
Franco Sotomayor Carmen Maria	22983844J	029500213	02	2001
Frank Phelan	168887K	069616501	06	2001
Friedrich Margret	X2488307Y	459800046	02	2001
Froud Thomas Harold	440330H	000011720	02	2001
Fructuoso Garcia Jose	22837929X	000004681	06	2001
Fructuoso Martinez Jose Mario	23050672A	240300048	24	2003
Frutas Pancho SL	B73001166	029901814	08	00 a 01
Fuentes Lopez Juan Antonio	34811210C	240300013	24	2003
Galera Gallego Mariano	22363068F	000007298	06	2001
Galian Carrasco Diego	22927560X	000000741	02-06	2001
Galiana Ros Manuel	51695994K	000026682	06	2001
Gallego Alberto Andres	48503700N	240200902	24	2002
Gallego Gambin Francisco	22357482X	240200677	24	2002
Gallego Huidobro Alberto	30526418J	450000246	45	2000
Galvez Fernandez Patricio	37776419T	089600510	08	00 a 01
Galvez Lopez Mariano	27485616H	240200537	24	2002
Gamba Secondo	X0005722A	000030061	02	2001
Gambin Cano Francisco	22408469Y	000028080	21	2000
Gambin Cuenca Francisco	48475957F	240300125	24	2003
Garcia Albadalejo Adolfo	74176730M	070101120	07	2001
Garcia Bethencourt Jose Fco.	42924485E	240300042	24	2003
Garcia Blanco Juan	74237726M	089700539	08	2001
Garcia Blazquez Fernando M	5101435N	210140004	21	2001
Garcia Bravo Pedro	22414527S	000023721	46-06	00 a 01
Garcia Carrilero Tomas	22154935R	000038584	06	2001
Garcia Castejon Carmen	22817932T	000005425	02	2001
Garcia De La Osa Manuel	22892176T	089400137	08	2001
Garcia Del Real Meseguer Jose Fernando 27480932A		000042318	02	2001
Garcia Del Real Meseguer S.L	30212047B	069712369	06	2001
Garcia Delgado Jose Maria	36495836B	029903257	02	2001

Sujeto pasivo	Códi. DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	
Garcia Escobar Maria Llanos	5135253C	000011425	02	2001
Garcia Espinosa Roberto	13141967C	240200698	24	2002
Garcia Fernandez Ana Maria	23060894J	240200881	24	2002
Garcia Fernandez Antonio	23049671Z	249900086	24	2002
Garcia Fernandez Francisco Antonio	77502487P	000000796	02	00 a 01
Garcia Fernandez Juana	75092422K	450000250	45-08	00 a 01
Garcia Fernandez Manuel	22848457G	000019615	02	2001
Garcia Gallego Tomas	3634837D	069712475	24	2002
Garcia Garcia Juan	74470417M	060112456	06	2001
Garcia Gomez Jose Maria	74348925E	000004248	06	2001
Garcia Gonzalez Julio Antonio	685011W	000031307	08	2001
Garcia Hernandez Consuelo	1010791X	000023775	03-06	2001
Garcia Lopez Anastasio-Silvia Navarro Alc878310D		000006843	06	2001
Garcia Lopoez Mariano	1094398N	460101160	46	2001
Garcia Luengo Madrid M.Jesus	27450545E	000032866	02	2001
Garcia Maiquez Francisco	22887859F	000002579	08	2001
Garcia Meroño Carmen Asuncion	74357663C	210000039	21	2000
Garcia Muñoz Joaquin	26470259L	210100087	21	2001
Garcia Murillo Francisco Javier	34815024Q	240200928	24	2002
Garcia Ortega Antonio	22204970B	000027703	06	2001
Garcia Pina Jose	74328808F	000035678	46	2001
Garcia Pozuelo Maria Josefa	85088722S	029910742	24	2003
Garcia Prendez Faustino	77711254G	029803687	24	2003
Garcia Rivas Juan Ignacio	27456221V	240300012	24	2003
Garcia Roldan Juan	22454457V	000004249	08	2001
Garcia Rosa Maria Leonor	27487582Y	450100278	45	2001
Garcia Sanchez Anastasio	22994927X	000027709	06	2001
Garcia Sanchez Carmelo	22958257W	000031606	45-08	00 a 01
Garcia Sarrias Federico	48550326V	240200944	24	2002
Garcia Solano Maria	22912016Z	000017364	06	2001
Garcia Velasco Rafael	22167297N	000006790	06	2001
Garcia Zamora Fernando	22997056T	450000253	45-08	00 a 01
Garcia-Arquimbau Ayuso Francisco	22903580L	000028659	06	00 a 01
Garciam SL	B30355218	490100001	49-50	2001
Garre Izquierdo Jose Francisco	34788712Q	240200657	24	2002
Garre Rosique Mariano	22826232C	000000899	02	2001
Garrido Alcantara M.Consola	22681036T	000027713	02	2001
Gaspar Heredia Tomas	2466289E	819440172	06	1999
Gemma.Victoria SL	B30589105	089900658	08	2001
General Promotora Del Sureste SL	B30276562	459500287	06-08	2001
Gerhard Michalec Otto	X2146326N	069813323	02-06	2001
Gil Olmos Aaron	48515805L	240200765	24	2002
Gil Pagan Emilio	27435608N	240200843	24	2002
Gil Palazon Jose Alberto	48517242F	240200808	24	2002
Gilweit Gunter Klaus Willi	X3086621K	450000531	08	2001

CódI.				CódI.			
Sujeto pasivo	DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	Sujeto pasivo	DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años
Giraldez Martins Juan Jose	28667730R	000000917	02-06-082001	Gonzalez Saez Alfonso	27428196Y	000001001	02 2001
Glawtsch Friedrich	X2296068R	460000586	06 2001	Gonzalez Sanchez Angel	22395447W	000009796	28-49 2000
Glowacki Wojciech	X2013182S	020001156	02 2001	Gonzalez Sanchez Gregoria Begoña	2181329D	240300095	24 2003
Gomariz Sanchez Bartolome	29063884A	240200629	24 2002	Gonzalez Yusto Francisco	709282P	000008206	06 2001
Gomez Ais Jose	24191093S	000012283	02 2001	Gonzalez Zamora David	43527814S	240200704	24 2002
Gomez Albaladejo Juan Carlos	22950982H	000002591	02 2001	Gonzalez-Velasco Calderon Sant	28888755L	000011762	02 2001
Gomez Bernal Juan Antonio	22406473B	000005914	02-06 2001	Gordon Kennedy	N-290326-F	000024474	02 2001
Gomez Cuartero Antonio	22933483E	000000935	02 2001	Gourada M Barek	X1167792J	029500264	02 2001
Gomez Cutillas Cayetano	74357522V	000027720	02 2001	Gourbal Cheikh	X1185468W	029909731	02 2001
Gomez Cutillas Jose	22997763V	000021483	02 2001	Goy Martin Jose Maria	27295347M	000027730	02 2001
Gomez Godino Yolanda	31852566G	089900687	08 2000	Gracia Arias Luis	5357570L	060014634	06 2001
Gomez Guirao Josefa	27451785C	060114423	06 2001	Gracia Camacho Bartolome	22855268F	000001007	02 2001
Gomez Gutierrez Hilario	51889797A	000036409	06 2001	Gracia Pardo Rosalia	74317757L	029804355	02 2001
Gomez Linares Esteban	22925792J	000000957	02 2001	Gracia Perez Tomas	74139892J	079600362	07 2000
Gomez Martinez Justo	74504928Q	000000959	02 2001	Gral De Intermediacion Y Servicios SL	B30523302	210000047	21 2000
Gomez Meroño Francisco Javier	74357310N	000017967	02 2001	Grant Pauline Mary	X1467721E	000012358	02 2001
Gomez Romero Enrique	37918859R	210100074	21 2001	Grao Lapeña Manuela	22450350G	000001017	02 2001
Gomez Soubrier M Luisa Y Otros	22217779D	069714667	06 2001	Grau Hernandez Antonio Luis	74355340C	000001018	06 2001
Gomez Toro Alfredo	22797802H	000000972	02 2001	Greenhalgh Jennifer	X1481273	029500267	02 2001
Gomez Vivas Juan Carlos	50425419N	069628762	06 00 a 01	Gregori Florence	X0351087	000030106	02 2001
Gomez-Centurion Sanchez Carlos	2479682Y	000003529	02 2001	Grimaldez Sanchez Andres	23042298R	020103164	02 2001
Gomez-Mora De La Vega Maria Josefa	13874256N	069714710	06 2001	Guaman Guaman Manuel Jesus	X2805598N	020103881	02 2001
Gon Latorre SL	B30593966	029910864	08 2001	Guaman Namina Jesus	X3609702J	240200782	24 2002
Gonzalez Amezcuca Dionisio	8964802T	000021541	02-06 2001	Guerrero Mochon Antonio	413664D	000027732	02 2001
Gonzalez Antonio	4090944A	000034410	06 2001	Guerrero Ortega Encarnacion	24294230C	089500586	08 2000
Gonzalez Belmonte Francisco	22898127V	000000977	02 2001	Guerrero Villascusa Ruben	48497133T	240200773	24 02 a 03
Gonzalez De San Sequedo Jose Manuel	13900394E	000027729	02 2001	Guettaf Ali	MU012139	029804415	02 2001
Gonzalez Gonzalez Antonio	35296682P	029804254	02 2001	Guettaf Hoummad	X2440478V	020103578	02 2001
Gonzalez Gonzalez Dulce Nombre	24004726V	000038613	06 2001	Guettaf Laid	X2048496R	029804416	02 2001
Gonzalez Gutierrez Manuel	27135580L	000017722	07 2001	Guettaf Mohamed	X2208189M	020104118	02 2001
Gonzalez Lopez M. De La O	50151062E	000021545	02 2001	Guiard Sanchez-Vizcain Alfonso	22310471B	000001042	02 2001
Gonzalez Macia Angel Manuel	27456166P	029804271	02 2001	Guijarro Blay Emilio	38050299L	029902468	45-08 00 a 01
Gonzalez Macia Angel Manuel	27456166P	029804271	24 2002	Guillamon Navarro Teresa	74309478C	000009418	06 2001
Gonzalez Manzanera Candelaria	21480381Z	000027726	49 2000	Guillamon Sabatell Oscar	48426295W	240200854	24 2002
Gonzalez Martinez Sergio	2911928J	240300122	24 2003	Guillen Conesa Pilar	52510304Q	000021615	02 2001
Gonzalez Moñino Juan	22469264N	000000995	02-06 2001	Guillen Lopez Juan Jose	23044900G	240200923	24 2002
Gonzalez Narro Jose Miguel	5199807J	240300081	24 2003	Guirao De Vierna Angel	5211660K	240200918	24 2002
Gonzalez Navarro Francisca	22963438P	000000996	02 2001	Guirao Diego	59485F	000014855	06 2001
Gonzalez Nieda Sayed	42182597E	089400128	06 2001	Guirao Meroño Manuel	22818443M	000002607	02 2001
Gonzalez Olmedilla Maria Jose	51377047S	029804289	02 2001	Gulbroson Joseph	6124708S	000011770	02 2001
Gonzalez Perez Antonio	22195146P	000013826	07 2001	Gutierrez Fernandez Jorge Antonio	9772184J	000001038	02 2001
Gonzalez Pozo Juana Maria	21443925J	000030105	02 2001	Gutierrez Fernandez Jorge Antonio	9772184J	000001038	24 2002
Gonzalez Revenga Jose Manuel	251105Z	069929697	02-06 2001	Gutierrez Lopez Antonio	10330036T	000019825	06 2001
Gonzalez Romero Bernabe	73998115P	450100289	45 2001	Gutierrez Osos Carlos	13897925Z	240200941	24 2002
Gonzalez Ruiz Enrique Carlos	50701319G	000021551	02 2001	Gutierrez Palomar Leonor	2175195Q	000019826	06 2001

Sujeto pasivo	Códi. DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	
Guzman Garcia Alfonso	22468014G	159430024	06	2001
Guzman Molina Gabriel	37267227M	020101112	02	2001
H Pite Abdeljalil	X1626421E	029804489	02	2001
Habni Abdelkader	X1449575T	020008816	24	2002
Haboubi Benziane	X1331619	000033395	02	2001
Haddaqui Abderrahmane	X3119124W	240200559	24	2002
Hafner Josef	XX0011018	0296A4045	02	2001
Haida Abdelali	X1332562B	0296A4046	02	2001
Haida Mohammed	X2226894B	029804496	02	2001
Haida El Miloud	X1345836Z	000030114	02	2001
Hakoumi Abderrahmane	X1467084	029500276	02	2001
Hakoumi Ahmed	X1901734W	029804501	02	2001
Hakoumi Hakkoum	X2087666W	020101853	02	2001
Hakoumi Mohamed	X2084440L	029704286	02	2001
Hall John	L549702	029500277	02	2001
Hamid Ahmed	X1324066W	000042390	02	2001
Hamid Cheika	X1326404V	000042391	02	2001
Hammon Mohamed	X1323482Q	020102457	02	2001
Hanek Michael	X2403014C	080000764	02-08	2001
Hannu Kalle Raijas	551140Z	000024643	06	2001
Hans Jurgen Berg	X26770434	500110004	49-50	2001
Hans Kirsh	941102625	089900889	08	00 a 01
Hanyin Mohamed	X2116829R	020002503	02	2001
Haouari Lamhaour	X1443437A	000042394	02	00 a 01
Harrag Rahal	X1302655	029500280	02	2001
Hassane Mardoud	FD604	000027733	02	2001
Hatit El Khatir	X2156883N	029902147	02	2001
Heinisuo Sari Maarit	X2391729M	029905130	02	2001
Heinz Thomas Sachenbacher	T07055024	000024671	02	2001
Helga Goltser	29737219J	000024672	06	2001
Hembrow David	026405692	000002036	21	2000
Henarejos Medina Maria Dolores	72530470Q	000001046	02	2001
Heredia Amador Antonia	22985300C	469601177	06	2001
Heredia Fernandez Bernardo	22982807B	249501471	02	2001
Heredia Molina Juan	23061089R	240200903	24	2002
Hering Gunter Host	X2079847A	020001402	02	2001
Hermann Otto	168722V	069628786	06	2001
Hermanos Lozano Bautista SL	B30410690	089500601	08	2001
Hermosid De Hervella Nemesia	X0868247C	029804554	02	2001
Hernandez Agustin Emilio Francisco	51443267H	0296A4102	02	2001
Hernandez Alcaraz Jose	60032W	000010878	06	2001
Hernandez Barcelo Vicente	74358549D	029500283	24	2002
Hernandez Belmonte Joaquin	23123003E	000002099	02	2001
Hernandez Bernal Pedro Agustin	22374598Z	000007247	06	2001
Hernandez Calet David	76145869E	240300050	24	2003

Sujeto pasivo	Códi. DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	
Hernandez Canovas Ana Maria	74266453M	000001057	02	2001
Hernandez De Las Heras Andres y				
Hnos	663404S	079600368	07	2001
Hernandez Garcia Francisco	107525T	079600372	07	2001
Hernandez Hernandez M. Carmen	28717131K	089900764	45-08	00 a 01
Hernandez Jimenez Josefa	28475835H	029500285	02	2001
Hernandez Martinez Maria	74327148A	069603350	06	2001
Hernandez Martinez Teresa	22947550J	000001071	02-06	2001
Hernandez Perdomo Francisco Javier	33397479F	029804648	02	2001
Hernandez Requena Adoracion	28854407X	020002306	24	2002
Hernandez Siscar Pilar	624708M	000008457	06	00 a 01
Herranz Lominchar Berta	23007665Y	000033400	02	2001
Herrera Escamez Jesus Juan	27457913F	000032840	08	00 a 01
Herrero De La Torre Diego	1255J	000001096	02	2001
Herrero Martinez Jesus	1256Z	000001092	02	2001
Herrero Martinez Luis	1257S	000001093	02	2001
Hervella Hermosilla Marta Noemi	77707707E	459600093	08	2001
Hida Jamal	MU013029	029804699	02	2001
Hidalgo Cascales Maria Carmen	27445661Z	450000558	45	2000
Hidalgo Inversiones SL	B82365639	460000870	46	2000
Hidalgo Montavez Miguel				
(Herederos de)	21489556N	000027736	02	2001
Hidalgo Peñalver Antonio	73924090C	000024952	06	2001
Hidalgo Perez Alberto	48514837V	240200362	24	2002
Hidalgo Simarro Carmelo				
(Herederos)	26083125K	000008517	02	2001
Higuera Mouron Victor Eugenio	5572Y	000011781	02	2001
Hipolito Muñoz Maria Sagrario	3761394C	060117101	06	2001
Hoffman Heinz Peter	X2914174M	020101280	02	2001
Hor Edgar Horts	M0312682C	460000591	06	2001
Hortalizas San Javier S.L	B30715577	459700076	08	2001
Houbah Mohammed	X2598954T	020103644	02	2001
Htiti Abdellaziz	X1308708P	020101960	02	2001
Huntley James Wilson	X0520762L	000042435	02	2001
Hunton Alan	X35715923	460100869	06	2001
Hurtado Garcia Pedro Enrique	48495861Q	240200689	24	2002
Hurtado Parra Diego Jose	5374580D	069933569	24	2002
Hurtmann Rudolf	1258Q	000001102	02	2001
Huttmann Wolfgang Franz	X1831897Q	069616740	02	2001
Hyg Spaccio SL	B48500144	089400130	08	2001
Iankov Emilov Emil	X2328043Y	020102280	02	2001
Ibañez Alba Jose	77093202P	000012010	02	2001
Ibañez Bartolome Pedro	38030366G	020103019	02	2001
Ibañez Julian Francisco	52942134K	089700701	08	00 a 01
Ibañez Lopez Gonzalo	6244902B	000027738	02	2001

Cód.					Cód.				
Sujeto pasivo	DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años		Sujeto pasivo	DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	
Ibañez Perez Otilia	27451541Y	0296A4295	02	2001	Jebbour Mohammed	X2192662A	020002237	02	2001
Ibarrondo Garcia Maria Ascencion					Jeck Alexander Erwin	X0551310T	000012070	02	2001
Adela	67966R	070101150	07	2001	Jeddi Abdeslem	X2078321H	020002471	02	2001
Ibarrondo Garcia Maria Josefa	189659R	070101159	07	2001	Jemoula Ahmed	X2080773D	029804877	02	2001
Ideal-Line & Inter-Cargo SL	B73059495	459900338	08	2001	Jemoula Yahaya	X1311662H	0296A4401	02	2001
Idriss Jemoula	X2135342E	020002115	02	2001	Jemoula Laid	X1298848	000033405	02	2001
Iglesias Molina Carmen	28541583D	029704545	02	2001	Jenfi Mohammed	X1236606B	029804885	02	2001
Iglesias Sanchez Mariano	6493496K	000010371	02	2001	Jenfi Yahya	X2130955M	029906715	02	2001
Imedio Beltran Fernando Jose	74356193E	000011786	02	2001	Jenzi Mohammed	X1236606	029500319	02	2001
Imedio Casañe Antonio	74351339K	000002613	02	2001	Jilali Chakiri	X1319841D	000033406	02	2001
Impronor S.A.	A48248660	000025110	06	2001	Jimenez Alegre Juan Antonio	643389X	000019148	06	2001
Infante Neri Roberto	F849900	000024999	06	2001	Jimenez Aracil Jose A.	22437924K	210000035	21	2000
Informobel S Coop	F30577878	459800062	08	2001	Jimenez Aracil Josefa	22319790S	210000036	21	2000
Ingles Moreno Juan Antonio	23041037M	240300028	24	2003	Jimenez Arenas Maria Josefa	22978902Q	240200565	24	2002
Inherco Sa	A30207302	000036364	06	2001	Jimenez Ballester Francisco Jesus	22997534H	459500095	45-08	00 a 01
Iniesta Ballester Francesca	23016252Z	089700709	08	2001	Jimenez Callejas Jose	51952067N	240200789	24	2002
Inmenor S.A.	A2854198	000017905	06	2001	Jimenez Dato Juan Pablo	50760518R	240200767	24	2002
Inmo Balis S.A.	A30615397	000026740	08-06	00 a 01	Jimenez De La Paz Joaquina	74300514A	000001174	02	2001
Inmobiliaria Beta S.A.	A30155154	000031083	06	2001	Jimenez Galiana Francisco	22393973T	000001137	02	2001
Inmoleyper S.A.	A30449623	060016778	06	2001	Jimenez Garcia M.Juana	22968819F	000001139	02	2001
Inmunofardi SL	B30548580	459900242	08-25	00 a 01	Jimenez Gonzalez Carlos	77626427R	089700735	08	2001
Inverpromotarraco SL	B43445873	089700717	08	2001	Jimenez Gonzalez Carlos	77626427R	089700735	24	2002
Inversiones Y Explotaciones De La Manga	A30145668	069717455	06	2001	Jimenez Gutierrez Felix	2014219V	460100129	46	2001
Isidro Carrero Jose Luis	45299817Y	240200876	24	2002	Jimenez Hernandez Antonio		000009690	06	2001
Iturbe Vega Carlos	16036519E	000001108	02	2001	Jimenez Hidalgo Domiciano	22148356T	460000876	46	2000
Itusa	1261L	000001109	02	2001	Jimenez Jimenez Antonio (Hrdros.)	22996543Q	000037317	06-03	00 a 01
J B Bussines SL	B30468516	089700721	45	2000	Jimenez Jimenez Jacinto	74427942B	000021670	02	2001
Jaafari Mustapha	X01268876N	240300069	24	2003	Jimenez Jimenez Jacinto	74427942B	000021670	24	2002
Jabbour Belkassem	X2078665V	029901933	02	00 a 01	Jimenez Jimenez Julio	5167846E	000001106	02	2001
Jabbour Cheikh	X1300491E	029704601	02	2001	Jimenez Manzanares Juan	22326533L	000001156	02	2001
Jabbour El Hassane	X2704120X	020102052	02	2001	Jimenez Navarro Concepcion	1266R	000001159	02	2001
Jabbour Kada	X1203080L	0296A4349	02	2001	Jimenez Peñalver Emilio	22870825Q	000010695	02	2001
Jabbour Abdelkader	X02076223J	240200592	24	2002	Jimenez Perez Manuel	52190387Y	819541711	02	2001
Jabbouri Mohammed	X2049241X	029804829	02	2001	Jimenez Piris Bartolome	50655514S	000007017	03	2001
Jabbouri Rachid	X2228466L	020001479	02	2001	Jimenez Sanchez Antonio	22867225G	000008087	02	2001
Jackson Glynn Robert	70050908S	060118315	06	2001	Jimenez Santos Maria Jose	48504215K	029805070	02	2001
Jacques Angue Charles	AS34614	069635061	06	2001	Jimenez Sarro Angel	52506998E	000021684	02	2001
Jacques Sackoun	75179413926	000035249	06	2001	Jimenez Soto Francisco	22818071R	000003616	02	2001
Jager Helga Else	M0313275S	460000874	46	2000	Jimeno Jimenez Antonio	22822756V	000037481	02	2001
Jauregui Fayanas Ignacio	34092638Z	000022676	06	2001	Jmili Souiyah	X2078642V	029907814	02	2001
Jebbari Mohammed	X2218097T	029908710	02	2001	Jmili Mohamed	FD2099	000030126	02	2001
Jebbari El Miloud	MU006421	000042448	02	2001	Joaquin Luis Carbo Senac Y Otro Cb	E30428742	089600734	02	2001
Jebbour Bouacha	X2079259J	029901887	02	2001	Johansson Inger Carina	99293W	000042462	02	2001
Jebbour Lafdil	X0994024X	029804867	02	2001	John Wilfred Newsome	MU003619	000019160	02	2001
Jebbour Messaoud	X2089745B	029907367	02	2001	Jong Beun Kim	1095807H	000039058	06	00 a 01

Sujeto pasivo	Códi. DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	
Jong Ronald Jacobus	X0700966	00004270	02	2001
Jonku C.B	E30720494	459700165	45	2000
Jordan Cañavate Miguel David	23021015Q	089800797	08	00 a 01
Jose Cardenas Ruiz SL	B30453724	089600743	08	2001
Jose Franco Merlos Y Otro Cb	E30593289	089900862	08	2001
Jose Manuel Lucas Mesa Y Otro Cb	E73074627	450000014	08	2001
Jose Pardo	22853080G	240300008	24	2003
Josefa Lopez Vicente Y Otro Cb	E30461586	089600765	08	2000
Kacem Bilali	X02207315	029901413	02	2001
Kaheil Philip	X1389629S	000027742	02	00 a 01
Kamrach Mhamed	X2619318D	029909391	02	2001
Karmach Tayeb	X2078636B	029901624	02	2001
Kasmi Lamnaouar	X2087575A	020113252	02	2001
Kasmi Belkalem	X0903227	000033409	02	2001
Kebele Bernd Oscar	L801234152	460101472	46	2001
Kelbch Rosemarie	X3246474R	460000879	46	2000
Khadri El Aid	X2063805S	029704944	02	2000
Khalyfah Mohammed	X2054755G	020003801	02	2001
Khatiri Abdelkader	X1321592N	029901851	02	2001
Khatiri Ahmed	X2043921A	020002891	02	2001
Khatiri Bettahar	X2323066C	020105565	02	2001
Khatiri El Khatir	A103096	029704951	02	2001
Khatiri Ismail	X1322092Y	020006229	02	2001
Khatiri Rachid	X2078591N	029805202	02	2001
Kimenor SLAtt.Sr.D.Luis Ruiz Del Porta	B78487477	000012178	08	2001
Klar De Razon Josephine	DD944101	210100056	21	2001
Klier Helmut Hans	X74526627	460000883	46	2000
Kminal Ahmed	X1382559Y	000033357	02	2001
Koch Bruno	19957777	069616962	06	2001
Konopka Manfred	M0312557X	460000693	46	2000
Kouider Naji	X2077941Y	029902405	02	2001
Krimi Laid	X1310131M	000042486	02	2001
Krounati Bouzkri	X0655779A	000027744	02	2001
Kruger Harry	X0295173Z	000027745	02	2001
Kumpe Karem Lyem	M054497	000001178	02	2001
Kushlyk Sergiy	X3187952Z	020103640	02	2001
La Manga Sport C.B.	E30682363	000031698	08	2001
Laaouissi Mohammed	X2089679Z	029704975	02	2001
Labarta Cervantes Jose Maria	22989604T	000001180	02	2001
Labissi Driss	X2768882G	020002813	02	2001
Labro Henri	X2528096M	029907810	02-06	2001
Labyad Mohammed	X1612465G	029805231	02	2001
Lacave Carbonell Miguel Arturo	2483328H	819500912	06	2001
Laghliid M Hammed	X2173630S	020002981	02	2001
Lajarin Gil Juan Pedro	22166578Y	000003864	06	2001

Sujeto pasivo	Códi. DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	
Lakhdim Mohammed	X2049932B	029902295	02	2001
Lakrim Mohamed	A068803	000027746	02	2001
Lamassab Mustafa	X2504170E	240200960	24	2002
Lamata Iturria Manuel	5098055J	000035702	06	2001
Lambrou Nikolau	X0649006S	000036829	06	2001
Lamhamdi Ameer	X2101068H	020002726	02	2001
Lamhamdi Benserya	X2701854K	020113716	02	2001
Lamkalech Hiit	XX0005074	000027748	02	2001
Lamrini Mohamed	X2063998R	020003580	02	2001
Larhlid Sghir	X2629784X	819541739	02	2001
Lazaqui Ahmed	X1451016	000033415	02	2001
Lazarcik Kiril	X03227354V	240200655	24	2002
Lazaro Ortega Mariano	27455467E	000003065	45-08	00 a 01
Lazzaoui Hamid	X2582981N	020102863	02	2001
Le Jardin D'oreennes SL	B30351712	089400052	08	2001
Lechuga Lorca Juan Y Otros	22313734P	000016082	06	2001
Leon Manzano Miguel	44390392R	240300060	24	2003
Leon Tapia Antonio	27040832P	000001199	06	2001
Leonidas Nicanor	22843425D	000042506	02	2001
Lerdo De Tejada Martinez Guillermo	2800833P	000016088	06	2001
Linares Garcia Andres	22959492H	460100142	06-46	2001
Lincon Mavel	X03109921E	240200516	24	2002
Lison Sanchez Antonio	22977679N	450200688	24	2002
Litim Mohamed	X2425475X	020002398	02	2001
Ljr SL	B30378889	089500727	08	2001
Llapos SL	B30734180	459900345	45-08	00 a 01
Liavero Rodriguez Jose Alejandro	44425778J	000019806	06	2001
Llopis Martinez Leandro	22879442P	000001206	02	2001
Lopez Albaladejo Jesus Antonio	22422503X	000011808	02	2001
Lopez Alvarez Maria Josefa Fuensanta	22934862K	000001213	02	2001
Lopez Aviles Francisco	22961109W	000021703	02	2001
Lopez Castillo Rosa Maria	24143011A	000025581	06	2001
Lopez De La Iglesia Esther	11961456F	029901389	02	2001
Lopez Fernandez Moserrate	23023188G	249500264	02	2001
Lopez Fernandez Susana	48520337C	020002611	02	2001
Lopez Gomez Celestino	37298733R	000030144	02	2001
Lopez Gomez Mª Carmen	22419591L	240200551	24	2002
Lopez Guerrero Antonio	26468183J	240200622	24	2002
Lopez Hernandez Miguel Angel	34789186F	240200780	24	2002
Lopez Mañogil Carmen	22877794Q	000001242	02	2001
Lopez Mas Antonio	22440086K	259800005	08	2001
Lopez Pascual Eugenio	23075938S	020110769	02	2001
Lopez Perez Manuel	22857706F	029705227	02	2001
Lopez Robles Jose Francisco	34802561L	060120526	24	2002
Lopez Ruiz Enrique	355017N	000008758	03	2001

Cód.					Cód.				
Sujeto pasivo	DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años		Sujeto pasivo	DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	
Lopez Sanchez Antonio	74309123X	0296A4967	02	2001	Manzanera Quinonero Jose	1767L	000025299	06	2001
Lopez Sanchez Maria Del Carmen	22478689F	000001263	02	2001	Manzano Garcia Florentino	22893830K	460100888	46	2001
Lopez Serrano Francisco Javier	51940982J	029901405	02	2001	Maquiser Mar Menor SL	B73092819	450000587	08	2001
Lopez Soriano Pedro Carlos	77571238N	029705284	02	2001	Maravillas Tudela Hernandez y				
Lopez Tomas Emilio	46547952T	249700372	02	2001	Francisco	G30597207	459900349	08	2001
Lopez Tomas Noemi	46547953R	029805560	02	2001	Marchan Tunez Pedro	75196137Y	069635397	06	2001
Lopez Vera Juan Carlos	48513678P	240200793	24	2002	Margalef Consarnau Jose	39707548A	000030149	02	2001
Lopez Y Cruz Cb	E73096653	450000579	45	2000	Maria Jose Cortado Garcia Y				
Lopez-Sanchez Solis-Martinez Belen	22151915V	039601666	03	00 a 01	Dos Mas Cb	E73080897	450100068	08	2001
Lora Hidalgo Andres	10548838A	000001267	02	2001	Mariel Guy Aranda	SV63784	000033420	02	2001
Lorca Espinosa Angel	43567M	000011578	06	2000	Marimar Cala D'or SL	B07732688	459800088	08	00 a 01
Lorenzo Garcia Francisco	22867021F	000002626	02	2001	Marimon Riera Luis	22798077V	000011395	02	2001
Lorraine Ann Emmett	2607980X	060120853	06	2001	Marin Cotillas Jesus	48400849V	240200836	24	2002
L'ortye Henry	X01140194S	000022559	06	2001	Marin Garcia Pedro Javier	22883543S	000001344	02	2001
Lovaco Ruiz Jorge	51393616R	240200823	24	2002	Marin Garre S.A.	A30606826	000024106	06	2001
Lozano Benitez Juan Luis	22128102D	029500362	02	2001	Marin Jimenez Antonio	36874342Y	450000075	08	2001
Lozano Galian Manuela	22908404J	000006065	45-08	00 a 01	Marin Martinez Jose Antonio	22396050F	240200630	24	2002
Lozano Rosado Ana	34812702V	020101983	02	2001	Marin Martinez Ruben	77717068E	240200570	24	2002
Lucas Garcia Francisco	22928507Z	069719835	06	2001	Marin Nicolas Jose Maria	74355763Y	240200620	24	2002
Lucas Zapata Francisco	22797489G	000002629	02	2001	Marin Sanchez Francisco Javier	34822304M	240200894	24	2002
Luna Serrano Luis (Herederos De)	1274496C	000020493	06	2001	Marin Sanchez Juan Luis	44398371E	240300003	24	2003
Lundqvist Karl Otto	34164954H	000002665	02	2001	Marin Santiago Juan	22325340E	000027787	02	2001
Luque Lopez Manuel	26023596Q	460100462	46	2001	Marin Vela Maria Josefa	74184569R	020002435	02	2001
M.Carmen Martinez Gonzalez C.B.	E30210363	029705412	02	2001	Marina Mar Menor SL	B30692800	060121809	06	2001
Maarovfi Mohamed	X-054026J	000001292	02	2001	Marinova S.A.	A30084743	000011833	02	2001
Madrid Gomez Juan	22822581A	000002632	02	2001	Maritis Abderrahmane	X1682058E	020001264	02	2001
Madrid Hernandez Juan Antonio	22822334D	000001221	02	2001	Marquez Jimenez Zeus	23010453B	0296A5337	02	2001
Madrid-Martinez Jimenez-Zapata					Marsi Abderrahim	X2050812V	029705656	02	2001
Com.Bien	E3012508	020109429	02	2001	Martagon Gallardo Fernando Jose	27850084M	000042553	02	2001
Mainich Amar	X2205943J	020002894	02	2001	Martin Diez Hector	70251007Z	240200673	24	2002
Maiquez Garceran Adolfo	64876Q	000035565	06	2001	Martin Gallardo Rosario	28184222E	000038699	06	2001
Maiquez Ruiz Mario Manuel	23022141S	000012272	02	2001	Martin Garcia Dolores	65617K	000034993	06	2001
Maldonado Marquez Serafin	8949585D	240200897	24	2002	Martin Garcia Domingo	1109987F	029909012	02	2001
Malek Patricio G.	46850E	029705537	02	2001	Martin Menasalvas Florencia	2087523C	069520023	06	2001
Mamiblu Beach SL	B73119323	450100327	45	2001	Martinez Abarca Artiz Carlos	22467275R	000036488	06	2001
Manchon Lison Francisco Jose	52807241T	240200706	24	2002	Martinez Aguado Juan Antonio	34791353N	240200748	24	2002
Manchon Lison Pedro	52828835C	240200822	24	2002	Martinez Albaladejo M.Pilar	22456942H	460000704	46-06	00 a 01
Mangasport S A Att.Sr.F.J.					Martinez Alcaraz Julio Andres	39842169M	000001365	02	2001
Vecillas Sanz	A30610778	000012236	08	2000	Martinez Alonso Luis Alberto	51906742C	240200406	24	2002
Mangasport S A Att.Sr.F.J.					Martinez Belmonte Mariano	22911284H	000001371	02	2001
Vecillas Sanz	A30610778	000012236	08	1999	Martinez Canovas Bartolome	22924389J	240300011	24	2003
Mansol SL	B30153951	000018553	08	2001	Martinez Casandra Francisco	22828620Q	000016629	06	2001
Manssouri Mohammed	X1298164K	029805839	02	2001	Martinez Cortes Antonio	26429187W	000001376	02	2001
Manuel Campos Victor Alejandro	48476578F	240200925	24	2002	Martinez De Miguel Gonzalo	2629289K	240200962	24	2002
Manuel Manzanera Sa	172655V	069820410	06	2001	Martinez Diaz Jose	22976202F	240300129	24	2003

Sujeto pasivo	Códi. DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	
Martinez Diaz M.Josefa	636811X	000021781	02	2001
Martinez Diego Antonia	19209323E	000028049	21	2000
Martinez Fernandez Daniel	48416450R	450100113	45	2001
Martinez Fernandez Diego	29062564V	029806093	02-08	2001
Martinez Fernandez Pedro	22847223N	000013414	02	2001
Martinez Fuentes Jose	74225680B	000010889	02	2001
Martinez Garceran Patricio	22971373P	000021783	02	2001
Martinez Garcia Angeles	66234V	000035041	06	2001
Martinez Garcia Julian Andres	22422072Q	000027187	06	2001
Martinez Gorriz Pedro Jesus	79013562Y	240200615	24	2002
Martinez Guillen Raul	34832970E	240200686	24	2002
Martinez Hernandez David	1329H	000001417	02	2001
Martinez Hernandez Jesus	7805293J	069635411	06	2001
Martinez Izquierdo Juan Carlos	74357513P	000001421	02	2001
Martinez Jimenez Jose	22870103F	000002787	02-06	2001
Martinez Jimenez Victoria	22926853Q	219700030	07	2001
Martinez Lopez Aguda	27447373R	060122776	06	2001
Martinez Lopez Antonio	52811528D	060021610	24	2002
Martinez Lopez Pedro	12962186F	000016361	06	2001
Martinez Martin Nicole	48494600C	029910127	02	2001
Martinez Martinez Francisco Javier	23053849Y	020103003	02	2001
Martinez Martinez Francisco Javier	77710819Y	020103004	02	2001
Martinez Martinez Jose Antonio	22411898P	060122935	06	2001
Martinez Martinez Juan	5157749E	000027794	02	2001
Martinez Mateo Jose	22939915Z	000001445	06	2001
Martinez Mateo Jose Luis	20763376B	000001446	02	2001
Martinez Mejias Rafael	51954240T	000033670	06	2001
Martinez Meseguer Jose Manuel	22444602Y	060123007	06	2001
Martinez Molina Pedro Luis	77568831C	020009503	02	2001
Martinez Navarro Francisco	22416596Z	060123092	06	2001
Martinez Ortiz Ricardo	AL.8500428	240200844	24	2002
Martinez Parra Rafael	1341377V	000042595	02	2001
Martinez Perez Francisco Jose	74359173N	450100036	45	2001
Martinez Perez Jose Luis	21977341J	459900258	08	2001
Martinez Perez Juan	190160L	000034700	06	2001
Martinez Perez Miguel	22925907J	000002353	02	2001
Martinez Perez Rafael	36863156K	000022383	06	2001
Martinez Ramirez Fernando	74613144V	000021811	02	2001
Martinez Ros Blas Pedro	22962537G	069822108	06	2001
Martinez Ruiz Antonio	5056156C	000041190	08	00 a 01
Martinez Sanchez Alfonso	48490168G	240200762	24	2002
Martinez Sanchez Christian	77708279L	020103015	02	2001
Martinez Sola Jose Javier	27477354J	069609572	06	2001
Martinez Soto Juan	22832302H	000021352	02	2001
Martinez Torralba Salvador	34827785N	240300026	24	2003

Sujeto pasivo	Códi. DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	
Martinez Torres Juan		000034849	02	2001
Martinez Vizcaino Jose	77708972E	240200718	24	2002
Martinez Zapata Ana Belen	77707775K	020103176	02	2001
Martinez Zapata Demetrio	74355062H	000001503	02-06	2001
Martini Gonzalez Pedro Jose	34821496W	249501012	06	2001
Martyher S.A	A30024418	000002653	02	2001
Marzak Banouna	F173396	000027799	02	2001
Mas Ibañez Jorge	5101969V	000015181	02	2001
Matas Pujante Juan	74279184V	069945715	06	00 a 01
Mateo Hernandez Maria Angeles	27482624Q	020112511	02	2001
Matzerath Karl Heinz	X1037556A	460000891	46	2000
Mayer Garcia Emilio	51861980Q	240200460	02	2001
Mayoral Garcia Javier	23020891F	240300045	24	2003
Mayorga Hernandez Juan	6351118J	000010143	06	2001
Maza Corbalan Leticia	22376002S	000000001	28-49	2000
Mbarki Rachid	X2441222W	020104786	02	2001
Mbitil Yahya	X2033107E	020103451	02	2001
Mecinas Gonzalez Antonia	4398622X	240200739	24	2002
Medialdea Honrubia M.Rosario	50065948P	460000332	46-06	00 a 01
Medina Chicote Aurelio				
(Herederos de)	8433513B	000003909	06	2001
Medina Sanchez Jose	22379403N	000001521	02	2001
Mehdid El Hassane	X2076586P	249700144	02	2001
Melgarejo Sanchez Fernando	794059F	000002803	02	2001
Melhaoui El Bekkay	X2557781C	020002121	02	2001
Memma Martinez SL	B03915451	089600951	08	2001
Menacir Construcciones SL	B11308418	089400028	08	2001
Mendez Espejo Jose	22893944C	000002657	02	2001
Mendoza Legar Juan	22927251T	000042618	02	2001
Mercader Lorenzo Jose Francisco	43084747C	020006007	24	2003
Mercader Travel Corporation SL	B73013138	459900261	45	2000
Merino Mora Carlos	8967216E	249501776	02	2001
Merkal Sa	A02009082	000031113	08	2001
Meroño Garcia Francisco	22366267D	000003376	24	2003
Merzouki Said	X1446401T	029706511	02	2001
Merzouri Larbi	MU010887	029706512	02	2001
Mesbahi Hammou	11060C	029706518	02	2001
Mesdoubi Benyoussef	X1496339M	029706519	02	2001
Meseguer Meseguer Sanchez				
M. Carmen	74287094S	089500894	08	2001
Meseguer Sanchez Fernando	22275195V	000035103	06	2001
Meson El Podenco C.B	E30737548	459900352	45	2000
Messaoudi El Bachir	X1295433G	0296A6200	02	00 a 01
Mestre Barea Manuel	21371910B	000011870	02	2001
Mhamed Marzougui	X2696122Q	240200942	24	2002

Cód.					Cód.				
Sujeto pasivo	DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años		Sujeto pasivo	DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	
Miguellez Ordas Bernabe	10199110J	000030178	02	2001	Moreno Oña Javier	23032208P	249700402	02	2001
Miralles Martinez Encarnacion	22210735A	000009861	06	2001	Moreno Requena Joaquin	27429589L	060125626	06	2001
Miranda Paul Angel	1484206Q	000036140	06	2001	Moreno Sanchez Jose Antonio	1185864F	450000822	08	2001
Miri Abdounaby	X2081489N	020113890	02	2001	Moreno Sanchez Juan Jose	1402E	000011879	02	2001
Mistigacz Joachim Siegfri	2707173G	000001583	02	2001	Moron Diego Hernan	X2660375B	020102750	02	2001
Mittag Hans Wolfgang	X0829893F	000042635	02	2001	Morton Constance Petra	X0623416	000012912	02	2001
Moghli Belkacem	X2081488B	029706582	02	2001	Mosquera Flores Roberto	74323067Q	000015211	02	2001
Moghli El Hassan	XX0008359	000042637	02	2001	Motitos C B	E30697833	159430038	08	2001
Mohamed Miri	646854W	000030180	02	2001	Moya Contreras Jose	26210086E	460000338	06-46	2001
Mohammed Chakir	X2329736C	020102079	24	2003	Moya Membiela Manuel	2247748G	240200886	24	2002
Mohgli Mohamed	X1351323G	819541730	02	2001	Mozo Hidalgo Antonio	5862586R	000004754	06	2001
Molduras San Javier SL	B30530836	089801069	08	2001	Muñoz Barona Jose	1410F	000001665	02	2001
Molina Alarcon Octavio	6196633L	240200829	24	2002	Muñoz Bronchales Lucas Manuel	18414603C	000001666	02	2001
Molina Bravo M. Luisa	51870213S	240300035	24	2003	Muñoz Cadi Herminio	22982577B	000015247	02	2001
Molina Denia Enrique	27462698P	000014442	02	2001	Muñoz Campo Antonio	13975721R	000036736	06	2001
Molina Fernandez Filomena	23003858V	029806914	02	2001	Muñoz Carmona Juan Jose	29016610V	240200863	24	2002
Molina Lopez Juan	19484580S	000001594	06	2001	Muñoz Clemente Edmundo	22450207E	459800095	08	2001
Molina Moreno Abraham	34789112W	000030470	06	2001	Muñoz Del Pozo Jose Luis	12212302S	000017556	08	2001
Molina Nicolas Antonio	7000359X	460000711	46-06	00 a 01	Muñoz Dorado Jose Antonio	50035167R	000027812	02	2001
Molina Nicolas Antonio	Z482353	490060020	49	2000	Muñoz Fernandez Pedro	22981912J	029902515	24	2002
Molina Perez Emilio	23034499E	249800005	02	2001	Muñoz Galvez Nuria	48480662C	060126081	06	2001
Molina Perez Julian	2987818A	000005496	06	2001	Muñoz Garcia Rafael	50817929G	029500435	02	2001
Molina Rodriguez M.Dolores	11412855W	000021186	02	2001	Muñoz Gomez Jose	26443144K	000027911	06	2001
Moline Polo Jose Francisco	17825639H	000027806	02	2001	Muñoz Hernandez Juan	50307675M	000001669	02	2001
Monraba Izquierdo Jaime	36241371H	029806981	02	2001	Muñoz Lopez Juan Diego	27470977F	240300001	24	2003
Monseratte Molina Miguel Angel	48430803W	240300018	24	2003	Muñoz Moreno Maria Macarena	39689785L	020200114	02	2001
Montealegre Gomez Andres	77504915K	000031544	02	2001	Muñoz Muñoz Juan	77710950E	240200929	24	2002
Montero Galan Rafael	51969587Y	000039667	06	2001	Muñoz Ortega Basilio	31686545C	240300118	24	2003
Montes Sanchez Justo	1037778H	000034945	06	2000	Muñoz Pastor Rafael	74143228Z	000001677	02	2001
Montesinos Calderon Antonio	38978639X	240200606	24	2002	Muñoz Saez Valentin	22863611R	000001568	21	2001
Montoro Capel Ruperto	22168380Z	069723766	06	2001	Muñoz Sanchez Jose	22818390K	000001662	02	2001
Mora Vieyra De Abreu Rosa Maria	22447764V	029500429	02	2001	Muñoz Santiago Luis	27267146W	000027816	02	2001
Morales Martinez Antonio	22362332F	000011085	07	2001	Muñoz Verdugo Jose Luis	12402061R	020002873	02	2001
Moratalla Cabezuolo Ricardo	19087931R	000012198	02	2001	Muñoz-Calero Manzanares Jose Maria		34823163J	060024884	
Moreno Carrasco Pedro	27447303T	000001629	02	2001	06-46	2001			
Moreno Cortes Francisco	24036655E	000004953	02	2001	Muebles Prados Sa	A30606339	000012693	06	2001
Moreno Garcia Francisca	1804271J	000014415	02	2001	Muffler Toledano David	33446030M	029706877	02	2001
Moreno Gonzalez Jose	22865632K	000003009	06	2001	Mumford Christine	UK.0332819	240200817	24	2002
Moreno Jurado Maria Monserrat	22939694T	029807122	02	2001	Munzig Wilfried Gunter Y Otro	X2296058Z	460000608	46	2000
Moreno Martinez Inmaculada	2098656K	000024716	06	2001	Murcia Gonzalez Antonio	1482354G	000013200	06	2001
Moreno Millan Carlos	27214361W	000035769	06	2001	Mustapha El Mezrqui	X3273528F	020102400	02	2001
Moreno Moreno Antonia	21416622B	020101442	02	2001	Najmat El Miloud	X1402841	029500438	02	2001
Moreno Moya Diego	26730598K	020102602	02-06	2001	Narro Palacios Isidoro	3821856S	240200814	24	2002
Moreno Moya Luisa Maria	26742794G	029903037	02	2001	Nasrat El Miloud	X1409841	000012885	02	2001
Moreno Moya Santiago	26742527J	460100170	06-46	2001	Nasri Mohamed	X2074822S	029707033	02	2001

Sujeto pasivo	Códi. DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	
Navalon Martinez Clara	5099061F	000017037	02	2001
Navarro Baños Jesus	22374177F	000001693	02	2001
Navarro Bernal Diego	4475J	000005441	06	2001
Navarro Gallego Jesus	3586K	000003401	06	2000
Navarro Garcia Antonio	74354047S	000018030	21-02	00 a 01
Navarro Geissmann Miguel Angel	48496097E	029807409	02	2001
Navarro Iniesta Jose	2288999C	000004020	45-02-08	00 a 01
Navarro Sirvent Victor	22930435X	000001713	06	2001
Navarro Sogord Nicolas	21338509Y	000001714	02	2001
Navarro Verdud Joaquin	22471957Z	450000315	45	2000
Neumaticos Y Cadenas				
Industriales SL	B30086292	000017332	02-08	2001
Neyca S.A.	A3008629	000011889	02	2001
Nhari Abdessamad	X2202689W	029907768	02	2001
Nicolas Garcia Antonio Jesus	22965357H	000010121	02	2001
Nicolas Marin Evaristo V.	27428110N	000011890	02	2001
Nieding Ulrike	H6968754	000017321	02	2001
Nieto Cervantes Maria	22928668Z	000027820	02	2001
Nieto Gonzalez Francisco Javier	50113888Q	029901400	02	2001
Nieto Pita Julio	77711664T	020002633	24	2002
Nieto Villacorta Martin	72716799E	000027822	24	2002
Nietzke Reinhold-Edgar	57121616N	460100906	06	2001
Nogueron Martinez Miguel	19432757B	000001728	02	2001
Nori Abdelhak	X1316279N	029807555	02	2001
Nourddine Rhorbal	XX0011715	029707203	02	2001
Nubmei SL	B80289523	069509064	06	2001
Nuevo Habitat San Javier SL /				
Bataller Ch	B30374235	089500956	08	2001
Ocaña Porras Luis	22807677A	000007809	06	2001
Ocasauto SL	B30134050	000027756	02	2001
Octavio Roman Oscar Luis	6210069T	240200572	24	2002
Offer Sabine Ines Annette	X1999765F	089601044	02	2001
Ojomara S.A.	A58191743	000036445	06	2001
Olbes Celada Mario	22998350Y	000042687	02	2001
Olbes Celada Samuel	PA-025947	000001734	02	2001
Olias Capote Carlos	5387143Z	000011893	02	2001
Oliva Romero Jose	27471143N	029707233	02	2001
Oliva Romero Juan Carlos	27480276Z	000027825	02	2001
Oliva Romero Manuel	34786260W	000011894	02	2001
Oliva Romero Purificacion	23004785R	0296A6852	02	2001
Oliva Romero Rafael	27457393Q	029500444	02	2001
Olivas Saura Eugenia	22149308D	000021880	02	2001
Olivero Ponce Jorge David	X2397291R	029905866	02	2001
Olmos Escudero Blas	22183457A	000010781	02	2001
Olmos Sanchez Juan	22904610Z	000032493	06	2001

Sujeto pasivo	Códi. DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	
Olof Linstrom Peter	109689W	000011552	06	2001
Omar Ghovzali	X1455507K	029905103	02	2001
Open La Manga	B30677694	000034266	06	1999
Orenes Romero Mercedes	22409792H	000012974	02	2001
Orenes Teruel Rosa Maria	22480503G	000001749	02	2001
Ortega Gallardo Jose Maria	51668816Y	0296A6930	02	2001
Ortiz Olivas Carmen	52800314L	000027828	02	2001
Ortiz Silla Jose	22252136G	000011442	02-03	2001
Ortuño Rio Jesus	22332635A	000001759	02	2001
Ortuño Tomas Antonio	4605M	000009422	06	2001
Osagiede Bright	X2368859G	029911669	02	2001
Oscarsson Britt-Louise	X0878451N	280100004	28-49	2001
Otero Perez Vicente	10165140Z	000001760	02	2001
Oussal Mohammed	X2134030K	029903182	02	2001
Paños Marin Bartolome	22950890H	000011447	24	2002
Paños Sanchez Salvador	22942813Z	000001833	02	2001
Pache Kin SL	B30294102	000042699	02	2001
Pacheco Gonzalez Juan Luis	5342371T	000011124	02-06	2001
Pacheco Martin Juan	27484815E	240300015	24	2003
Pacitti Russi Orlando	X0313383P	000007455	02	2001
Paius Costel	X1267687L	029500454	02	2001
Pakschwer Serge Michel Richard	X1944187C	089601068	08	2001
Palacios Garcia Juan Manuel				
(Hdros. de)	26359398H	000003579	06	2001
Palau Benlloch Juan M.	24324093Y	000022578	02	2001
Palazon Martinez Asensio Miguel	22925467X	000032091	02	2001
Palomera Jordan Alfonso	22257777X	000014532	06	2001
Palou Gimenez Francisco Javie	27480689J	000030214	02	2001
Pampano Beach SL	B30423867	029707431	02	2001
Pani Landa Ruben Nestorio	X2745612X	819541729	02	2001
Paolino Sandro Marco	X2169543E	029707451	02	2001
Pardo Barrios Pilar	22818336J	000001772	02	2001
Pardo Carrasco Dolores	74349997J	000004080	06	2001
Pardo Fructuoso Elena	22822531E	000014546	06-07	2001
Pardo Lacarcel Jose Antonio	48517124G	240200690	24	2002
Pardo Pardo Fernando	48500601H	240200908	24	2002
Paredes Celdran Francisco	22806442X	000004078	03	2001
Paredes Ros Paulino	74348345V	240200857	24	2002
Parrado Miguel Angel	38354811B	000006913	03	00 a 01
Parrado Molina M. Carmen	27461434D	029707647	02	2001
Parrado Molina Sonia	34830402F	000030758	02	2001
Parviainen Harri	X0821784V	000030363	06	2001
Pastor Murcia Manuel	22818375Y	000006039	06	2001
Pastor Villar Fernando	40425032W	000021282	02	2001
Patiño Rojas Maria Rocio	X2799659F	060128455	06	2001

Cód.					Cód.				
Sujeto pasivo	DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años		Sujeto pasivo	DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	
Paulus Alfons	MU001406	000001830	02	2001	Perez Saez Francisco	22870517F	000031805	07	2001
Peñalver Juan	73538F	000035162	06	2001	Perez Sanchez M Carmen	25979046V	029808439	02	2001
Peñalver Perez Maria Dolores	22449434P	000004804	06	2001	Perez Sanchez Maria Dolores	22803077A	000017569	06	2001
Pedruman S.A.	A30627541	000020398	06	2001	Perez Tomas M.Esther	48486762W	029708077	02	2001
Peinado Lopez Domingo	22990363T	000030220	02	2001	Perez Tudo Jose	22836798Y	000001911	02	2001
Peinado Saugar Romualdo	1069955H	000011911	02	2001	Persson Nils Pedro	X0154909G	000017572	02	2001
Pelaez Ibarrondo Francisco	22468669S	000011912	02	2001	Pesca Dorada SL	B30239016	000027667	02	2001
Pelluz Muros Pedro	22217980A	240200281	24	2003	Pfisterrer Siegrid	R0557849	000026249	06	2001
Pensado Garcia Jose	52430054J	450000649	08	2001	Picazo Denia Paciencia Rosa M	5115560S	240300082	24	2003
Pensom Kenneth James Y 1 50%	X2615378W	060027207	06	2001	Pierre Yves Furic	2979583W	000038540	06	2001
Pequeño Beltran Jorge	1387652Q	000001839	02	2001	Pimar Consulting SL	B-80620172	0395A3043	06	2001
Perales Morales Lucio	6190648Z	000020052	06	2001	Pinder Donald Major	X1898959X	459900273	08	2001
Perea Peña Manuel	72573174D	249500732	02	2001	Pinos Guijarro Jose	23730601Y	029708106	02	2001
Perea Tapia Martin	5279485L	000001841	02	2001	Pinto Garcia Marcelo	4897K	000006698	06	2001
Perez Abad Maria Elena	48391847P	240200665	24	2002	Pinto Herrera Julio De	3762568K	000001931	02	2001
Perez Alcaraz Tomas	22850216S	069955405	06	2001	Pintura Y Decoracion Sa	A3061368A	000025488	06	2001
Perez Aviles Jose	22852876F	089901311	02	2001	Piriquito Trans SL	B73127516	450100359	45	2001
Perez Ballester Vicente	77506112E	000004408	02	2001	Plano Luis Alberto	55219	029901920	02	2001
Perez Barrutieta Laura	2892624Y	060027435	06	2001	Plataforma Digital Interactiva SL	B73085136	450000335	45	2000
Perez Cano Emilia	50023559P	460200087	24	2002	Playamur Sci	G73080095	450000658	45	2000
Perez Escolano Mercedes	17420309V	000034281	46	2000	Plaza Fernandez Raul	34826589N	450000659	45-08	00 a 01
Perez Escudero Miguel Maximo	23037192R	020203890	24	2002	Plaza Peña Manuel	79104022F	020105918	02	2001
Perez Fernandez Joaquin	21479653E	000033277	02	2001	Plazas Cano Cesar	45567081X	029808531	02	2001
Perez Florido Roberto	3849724F	060128973	06	2001	Poblar Sa Att.Sr. Antonio Perez				
Perez Fraces Enrique	21381162V	000015240	02	2001	Crespo	A30015796	000029149	06	2000
Perez Garcia Benito	22818148D	000010732	06	2001	Ponce Macias Pedro	9752818J	000021318	02	2001
Perez Garcia Felipe	22817761J	000001861	02	2001	Pons Miñano Jose Antonio	76328688Z	000025498	06	2001
Perez Gil Luis Fernando	2613470A	029500463	02	2001	Porit Rosina	75080P	000038567	06	2001
Perez Gonzalez Maria Del Pilar	22449911W	000001869	02	2001	Porras Antiller Domingo	80025068H	069515725	06	2001
Perez Guerrero Maria Dolores	34787451C	029707904	08	2000	Porter Andrew	30024593W	240200890	24	2002
Perez Heredia Concepcion	50160147E	000011914	46	2001	Pousivet Vera Manuel	25946746D	000027842	02	2001
Perez Jimenez Pedro	25972176R	089901321	08	2001	Poyato Ariza Jose	22923737M	089400194	08	2001
Perez Lopez Juana	23199528A	0296A7521	02	2001	Prados Rios Oscar	32680462S	240200582	24	2002
Perez Martinez Mercedes	2699151D	000033285	02	2001	Pralong Roger Pierre Felix	T00017427	000020164	06	2001
Perez Mendez Rogelio	10834940P	020109019	02	2001	Prats Navarrete Enrique	31160615P	000002691	02	2001
Perez Meroño Jose	22978538C	000014623	06	2001	Pravia Peral Fernando	22474758D	000030531	06	2001
Perez Mesa Francisco	2220095C	000030228	02	2001	Preciado Alonso Javier	23003461B	240300038	24	2003
Perez Molera Antonio Miguel	27432362D	000012478	03	2001	Preciado Quintero M Arantzazu	16276333S	069958045	46	2000
Perez Moreno Martha Cecilia	X1001457Z	000031638	08	00 a 01	Prieto Martinez Santiago	33562746L	020103673	02	2001
Perez Moya Mariano	22945517G	000001889	02	2001	Procomasa	G30671135	069601412	06	2001
Perez Norte Angel	74302N	000035215	06	2001	Progalesa	H30659593	000016564	06	2001
Perez Norte Angeles	22813621J	069956387	06	2001	Promociones Costa Mar Menor,SI	B30140073	000012342	46-06	00 a 01
Perez Ocaña Jose David	23047420V	020102872	02	2001	Promociones Coyma S.A.	A30154751	000021042	02	2001
Perez Perez Manuel	22936730A	0296A7605	02	2001	Promociones Darbaida C B	E30676225	000032329	06	2001
Perez Romo Julio	1960327Z	000011141	06	2001	Promociones Internac. Del Mar Menor	A30624514	089701193	46-06-08	00 a 01

Cód.					Cód.				
Sujeto pasivo	DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años		Sujeto pasivo	DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	
Promociones R.C.S.A.	A30615819	000020165	06	2000	Reguini Denti Angel	40302554E	029708344	02	2001
Promociones Santos Amor SL	B30268064	000030238	08	2001	Reilly Peter	55555X	000014653	06	2001
Promociones Syben SL	B30210355	000026892	02-06	2001	Reinhold Jung	1222981W	000016611	06	2001
Promociones Vimanga Sa-Att.					Remacha Zapatel Maria Teresa	16020141C	069961067	06	2001
Joaquin C.Seba	A30613491	000025153	06	2001	Rent A Car Elem SL	B30722862	020109453	02	2001
Promociones Y Construcciones					Restaurante Busquets SL	B60519915	089501081	08	2001
Lobosillo S.	B30650675	000034656	06	2001	Reyes Montblanc Ana Maria	28589827E	029808774	02	2001
Pronopa SL	B30442032	089701201	08	2001	Riahi El Maati	X0907285G	240200585	24	2002
Provinsa	A30026447	000034876	06	2001	Rico Lopez Antonio	76089M	000032600	46-06	00 a 01
Proyectos Obras Ventas SL	B82045261	060130735	06	2001	Rider Giralt Sebastian	22855000	000037941	06	2001
Pryce Kenneth David	120585L	000032581	06	2001	Riegos Ruiz SL	B03177870	000002116	08	2001
Pugi Sa	A78615762	460000538	06	2001	Riesenberg Lothar Paul Wolfgang	X1211419D	000035951	02	2001
Pujante Frutos Jose Luis	32779G	069960187	06	2001	Riquelme Martinez Antonio				
Pujante Martinez Andres	22199410V	000014678	06	2001	(Herederos)	22416347H	000002696	02	00 a 01
Pulido Gomez Domingo	34014334W	0296A7816	02	2001	Riquelme Navarro Florentina	22345815G	000006795	06	2001
Punin Caizan Segundo Nicolas	X3832011G	240300049	24	2003	Riquelme Ramirez Nomberto	3993Z	000001995	02	2001
Puntamanga SL	B30320394	469800423	45	2000	Rivera Larraya Gonzalo	2460635A	000001999	02	2001
Punterwask Sociedad Limitada	B60276144	060131288	06	2001	Robledo Barbero Gregorio	6347837K	000021345	02	2001
Puth Wolfgang	40700114G	000027666	02	2001	Roca Nortes Jose Javier	77517506P	819440307	45	2000
Puyadena Corta Maria Cruz	15957083M	060131292	06	2001	Rodaniche De Banchieri				
Qraitich El Mouloudi	XX0005503	000027844	02	2001	Carmen Maria	8AV12944	210100084	21	2001
Quezada Bautista Esperanza	X1538121L	459900022	08	2001	Rodenas De Rivera M.Del Carmen	50278298E	039900508	03	00 a 01
Quiles Guerrero Alberto Jose	74354067N	020103068	02	2001	Rodrigañez Mañas Apolonio	6149404D	020005982	46-02	00 a 01
Quiles Mercader Francisco Javier	22822538Y	000004687	06	2001	Rodriguez Benito Jose	720937W	000004091	02	2001
Quintanilla Moreu Guillermo	24107858V	000030242	02	2001	Rodriguez Cañas Alfredo	20253886V	020101214	02	2001
Rabadan Moya Maximina	1556159W	000013707	21	2001	Rodriguez Conde David	7745036Q	060030709	06	2001
Rachdi Lamkadem	X2092215C	020002239	02	2001	Rodriguez De Rocaric Esperanza	2367K	000016645	06	2001
Racudi Youssef	MU006206	000042751	02	2001	Rodriguez Fernandez Antonia	22911380E	000004959	06	2001
Rainer Andreas Frank Thomas	NRG489521	000032061	02	2001	Rodriguez Garcia Genaro	5429989B	000034275	06	2001
Rajih El Mostafa	X1929638F	029902541	02	2001	Rodriguez Martinez Francisco Jose	22946542V	450000349	08	2001
Ramirez Cabrera Isaura	78641528C	000001968	02	2001	Rodriguez Martinez Jose	7982336W	000002698	02	2001
Ramirez Gomez Jose Luis	27899150N	249600285	08	00 a 01	Rodriguez Pardo Ricardo	77714191C	240010014	24	2003
Ramirez Rodriguez David	22988833B	000042752	02	2001	Rodriguez Puente Ascension	37650488V	459900372	45	2000
Ramos Gil De Avalor Tomas	22421608N	000049662	06	2001	Rodriguez Rodriguez Constantino	23015290H	0296A8100	02	2001
Ramos Martin Ana Maria	22986493V	0296A7875	02	2001	Rodriguez Ros M.Teresa	74123274R	030100618	03	2001
Ramos Martin Maria Dolores	28673297W	000001974	02	2001	Rodriguez Royo Jose	1681W	000002018	02	2001
Raouavi Mohamed	X0907345	000011788	02	2001	Rodriguez Sanchez-Vizcaino				
Raoudi Belkheir	X1450084A	020002764	02	2001	Jose Manuel	22289033D	000002022	02	2001
Raoudi Youssef	X0903260G	020002280	02	2001	Rodriguez Villena Antonio	21330766Z	000012226	02	2001
Rayo Sanchez Antonio Jesus	74342383N	089901397	08	2001	Roeb Diaz-Alvarez Maria	663857P	000021356	02	2001
Razon Klar Maria Luisa	EB735631	210100060	21	2001	Rohr Maria Elisabet	F4902800	000027453	06	2001
Razon Klar Maria Teresa	BB707608	210100058	21	2001	Rojas Martinez Jose Luis	22862920T	240300043	24	2003
Rebollo Zapata Jose Mariano	74356869P	069613525	46	2000	Rojas Vazquez Manuel	27905882M	000021359	02	2001
Reche Paredes Manuel	*085016717	240200880	24	2002	Romalde Rodriguez Juan Jose	32609791T	000027849	02	2001
Reginfo Muñoz Jose Manuel	52631284Q	240200709	24	2002	Roman Azor Maria	1684M	819541703	02	2001

Cód. I.					Cód. I.				
Sujeto pasivo	DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años		Sujeto pasivo	DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	
Romero Gomez Jose	7458563J	249600303	08	2000	Saez Ros Juan Manuel	23004955X	459600170	45	2000
Romero Navarro Amos	51852772P	000037729	06	2001	Saez Ros Sergio	23049050Z	020103217	02	2001
Romero Tudela Agustin	22436453E	000002014	02	2001	Saez Sanchez Eva	23033169A	089701322	08	00 a 01
Ros Chumillas Jose Salvador	23011822T	240200888	24	2002	Safi Mohammed	X1297756	000033422	02	2001
Ros Diaz Jose Javier	23010063N	240200943	24	2002	Said Bekhakh	X2492790G	020002672	02	2001
Ros Lorenzo Enrique	28864660M	000004523	06	2001	Sainz De La Maza Lavin Francisco	13631379S	240200626	24	2002
Ros Martinez Alejandro	22946785F	000002064	02-06	2001	Salah Barki	SE006431	000030270	02	2001
Ros Montesinos Juan	37018682K	000040574	06	2001	Salas Martin Helios	77698G	240200635	24	2002
Ros Olivares Antonio Luis	51360795R	000002072	06	2001	Salcedo Navarro M Gracia	50715398F	000033267	02	2001
Ros Olivares Enrique	51353624Y	000005525	06	2001	Salhi Mohamed	1708Y	000002159	02	2001
Ros Pellicer Enrique	22822202S	000002704	02	00 a 01	Salido Perez Julio	4846142L	240200896	24	2002
Ros Ros Elena Luisa	77520398W	020101170	02	2001	Salmane El Mostafa	X1467100	000033305	02	2001
Rosario Sanchez Montero Y Uno	E30234314	000031137	02	2001	Salmeron Hernandez Jose	74307334S	089400112	08	2001
Rosique Rico Mariano	22919104H	000037082	06	2001	Salmeron Martinez Juan Ignacio De	22930992S	060134039	06	2001
Rssifi El Jilali	X2142430A	029902577	02	2001	Salmeron Palazon Jose	22432509B	000040677	06	2001
Rssifi Ahmed	X1337349Z	000042784	02	2001	Salto Roldan Adolfo	27301854A	029709102	02	2001
Ruano Cebrian Jose Antonio	74000956C	240300051	24	2003	Samad España SL	B30703045	080001584	08	00 a 01
Rubio Bravo Francisco Jose	3455300X	029708789	02	2001	Samper Ros Francisco Jose	22953321B	000021059	02	2001
Rubio Sienes Jose Luis	807954X	240200759	24	2002	Sanchez Abad Juan De Dios	22470126T	240200641	24	2002
Rufete Montoya Francisco	22427500Q	000016705	06	2001	Sanchez Alejo Juan Antonio	1914805D	000013017	02	2001
Ruiperez Vargas Enrique Jose	34808786B	240200527	24	2002	Sanchez Arriaga Gregorio	4135406Y	000002186	02	2001
Ruiz Abellan Maria Amparo	48431136J	060133319	06	2001	Sanchez Belmar Inmaculada	22401384M	000028654	06	2001
Ruiz Almodovar Marcelino	2202931Z	460000369	46	2000	Sanchez Belmar Pedro Joaquin	22456379F	069635481	06	2001
Ruiz Barriga Maria Martina	33407578D	0296A8366	02	2001	Sanchez Buendia Ruben	77710695C	020108901	24	2002
Ruiz Garcia Jose Antonio	77708723A	029909236	02	2001	Sanchez Conesa Antonio	22906443F	0296A8765	02	2001
Ruiz Gimenez M Jesus	648999P	000021386	02	2001	Sanchez De La Poza Gomez				
Ruiz Lopez Jose Carlos	41441275J	020103012	02	2001	Francisco	3544796J	000013104	06-07	2001
Ruiz Martinez Elisa Carmen	27448907V	000019291	21	2000	Sanchez Del Cam Ferrer Ana	00011079Q	0296A9098	02	2001
Ruiz Meroño Gabriel	809948A	000002707	02	2001	Sanchez Del Cam Ferrer Luis	00011080V	0296A9099	02	2001
Ruiz Morales Jose Maria	74314943B	060133539	06	2001	Sanchez Domene Juan Antonio	50950606V	240200953	24	2002
Ruiz Reverte Margarita	22556688J	000042790	02	2001	Sanchez Egea Jose	22856369G	000016756	06	2001
Ruiz Rodriguez M: Cruz	22975583D	490000002	49	2000	Sanchez Fernandez Antonio	75061831C	000013684	02	2001
Ruiz Vega Alvaro Alfonso	51110910B	240200840	24	2002	Sanchez Garcia Jose	28997420D	000003414	02	2001
Ruthnick Maria Pia Teresa D	MU008827	029809345	02	2001	Sanchez Garcia M. Teresa	22950423B	000042826	02	2001
Ruz Nieto Lourdes	8998341M	0296A8449	02	2001	Sanchez Garcia Natalio	967829N	000026072	06	2001
Ruz Santander Maria Del Pilar	7511062K	089400090	08	00 a 01	Sanchez Gomariz Antonio	29061189E	450000709	08-45	2001
Saada Benyoussef	X0922794	000033309	02	2001	Sanchez Gomez Arsenio Antonio	27487234A	000002157	02	2001
Sabik Driss	X2131872W	029902673	02	2001	Sanchez Hernandez Antonio	949791Y	0296A8854	02	2001
Sacanell Ruiz De Apodaca Enrique	50265266P	000011956	02	2001	Sanchez Leandro M. Jose	52700875D	000042830	02	2001
Sadik Hamid	X2632148M	240200598	24	2002	Sanchez Macor Stephane Frederic	48462864R	240200494	24	2002
Sadok El Mokhtar	X2108451H	029809372	02	2001	Sanchez Marin Jose Luis	27453490T	280000002	28-49	2000
Saez Garceran Maria Dolores	22920294N	000040653	07	2001	Sanchez Martinez Jose	21903889T	000002720	02	2001
Saez Martinez Jose	74355312S	000002134	02	2001	Sanchez Martinez Jose De Teodor	128308Z	079600888	07	2001
Saez Pardo Pedro	22822594Q	000002144	02	2001	Sanchez Martinez Juan	74278017T	069606391	03	2001
Saez Perez Miguel	22282329K	000004772	06	2001	Sanchez Martinez Maria Mercedes	77505103W	020104471	02	2001

Sujeto pasivo	Códi. DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	
Sanchez Medina Matias	74431413D	240200826	24	2002
Sanchez Mercader Antonio	22899354W	000002721	02	2001
Sanchez Moreno Juan	79632Y	000015950	06	2001
Sanchez Muñoz Concepcion	22852020W	000004440	06	2001
Sanchez Muñoz Pedro	22474956T	000021091	02	2001
Sanchez Muñoz Pedro Damian	26477488A	000013879	02	2001
Sanchez Muñoz Rafaela	26439161V	029809908	02	2001
Sanchez Navarro Pedro	74332116A	460000735	46	2000
Sanchez Ortega Jose Luis	52754972X	460000541	06	2001
Sanchez Pardo Asuncion	22842698H	000004629	06	2001
Sanchez Puerta Maria Aux Catalina	42096742A	020000588	02	2001
Sanchez Quijano Emilio	19813211E	000002243	02	2001
Sanchez Rubio Salvador	74400858K	000013899	02	2001
Sanchez Sanchez Francisco Jose	22277838S	000034991	06	2001
Sanchez Saura Juan	74353267V	000002259	07	2001
Sanchez Saura Mariano	22886530N	069613262	06	2001
Sanchez Segura Gregorio	FR.9601009	240200731	24	2002
Sanchez Segura SL	B3003563	000002728	02	2001
Sanchez Tembleque Belinchon				
M.Isabel	45073521F	020103982	02	2001
Sanchez-Rex Campillo Maria Josefa	29057394E	240200847	24	2002
Sanchez-Vizcain Bravo Daniel	53683893F	000030286	02	2001
Sandy Hook SL	B30563274	089901559	08	2001
Sanguesa Arribas Carmen	1267689K	060135399	06	2001
Santanach Barrio Fernando	35065379Q	240200805	24	2002
Santiago Amador Antonio	23021822H	029500544	02	2001
Santiago Amador Milagros	5667897F	000042851	02	2001
Santiago Camacho Juan	39871472Y	000021113	02	2001
Santiago Camacho Luis	23002167M	000027866	02	2001
Santiago Campos Antonio	22935790Y	029709630	02	2001
Santiago Cortes Antonio	5094251G	000021114	02	2001
Santiago Esteban Pascual	110401R	000036973	06	2001
Santiago Heredia Carmen	22986364A	029810095	02	2001
Santiago Hernandez Jose	22870742W	000003958	02	2001
Santiago Moreno Juan	5596883V	000001809	02	2001
Santiago Vega Francisco Jose	77571412W	029810102	02	2001
Santos Lopez Manuel	22782725Y	000026215	06	2001
Santos Meroño Myrian Del Vall	74357523H	000030285	02	2001
Santos Moreno Jesus	5849359E	000015163	02	2001
Sanz Sanchez Julia	220731T	460100562	46	2001
Sarhou Mostafa	X2142448K	029810130	02	2001
Sarmentero Garcia Elpidio	9252598C	240200945	24	2002
Sarout Salah	X0360174V	000013474	02	2001
Sassi Hamdaqui	MU004771	000030288	02	2001
Sastre Izquierdo Roberto	2547854Y	240300083	24	2003

Sujeto pasivo	Códi. DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	
Saugurima Puluchi Manuel Jesus	X1812593D	240200599	24	2002
Saura Enrique	129568D	079600931	07	2001
Saura Nicolas Jose	22862639H	000002732	02	2001
Saura Pardo Gines	22822533R	000011986	02	2001
Saura Pardo Jose Maria	22911832Z	079600938	06	2001
Saura Sanchez Adolfo	74353255M	000002733	02	2001
Saura Sanchez Gines	22884682G	079600939	07	2001
Saura Zapata Eugenio	74354350L	000002304	02	2001
Saura Zapata Josefa	74357563N	020007719	02	2001
Saxon King SL	B85445435	460000375	46	2000
Sayen Hachem Hachem Youssef	X0539957D	020002111	02	2001
Schink Heinz Werner	J03564479	000029916	06	2001
Schmidt Fritdel	X1005088B	020008490	06	2001
Scholze Helmut	B17000APSO	240200891	24	2002
Schweizer Peter Rolf	174323Y	069957075	06	2001
Segado Barbero Salvador	23010227S	240200602	24	2002
Segado Martinez Antonio	34820581F	240300119	24	2003
Segura Leyva Maria Carmen	45266410H	020105683	02	2001
Seiter Gerard Albert	149509D	000034258	46-06	00 a 01
Serge Maurice Paul Delgrange	58800232L	060136053	06	2001
Serhjr Ahmed	XX0011083	0296A9277	02	2001
Serral Rodriguez Ana	52523142C	240200724	24	2002
Serrano Parla Tomas	23149998S	240200920	24	2002
Servicios E Inmuebles del				
Litoral Menor	B30600738	089901597	08	2001
Shaw Noha Juan Jose	47498969J	240200909	24	2002
Shepherd Alison Elizabeth	X1057244A	000031733	08	2001
Silva Santos Jose Mario	A092084	029709795	02	2001
Silvestre Sanz M. Carmen	5271949G	000010294	02	2001
Sinma Canalizaciones SL	B53274353	450000832	08	2001
Smets Alain Louis Alexandre	T-331369	000013452	06	2001
Sociedad Agraria Transformacion	F-3005486	000002319	02	2001
Sola Muñoz Antonio	22304220Q	000010016	06	2001
Sola Sole Marta	46340815R	450000724	08	2001
Solano Clemente Celia	249057J	000007273	06	2001
Soldevilla Medina Pedro Vidal	X0831999C	000030298	02	2001
Soler Carrasco Francisco Javier	77563068F	000030299	02	2001
Soler Perez Ismael	48575802D	240200905	24	2002
Solera Sanchez Jaime	22277450H	000050630	06	2001
Soltubos SL	B30281166	000029611	08	2001
Somoza Novoa Jesus	35141948H	000003494	06	2001
Sonemed SL	B30383178	000013999	02	2001
Sonzogni Novo Martin Ezequiel	23061552G	240300037	24	2003
Soria Nebrera Jose Antonio	26206256X	020113026	02	2001
Soro Diversion SL	B81300899	089701422	08	00 a 01

CódI.					CódI.				
Sujeto pasivo	DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años		Sujeto pasivo	DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	
Sotavento La Manga SL	B30682124	000032728	06	2001	Torres Garcia Gregorio	51971618J	240200855	24	2002
Sporck Jurgen August Otto	X0517991P	000029169	08	2001	Torres Roa Lazaro	26453848F	089801555	08	2001
Sra Viuda De Botella	173432N	069970569	06	2001	Tortuero Ciller Jesus	2871444D	460100567	06	2001
Steinsland Oddvar	174070Y	069970607	06	2001	Tovar Piñero Vicente	22468304H	000002046	06	2001
Steitz Wolfgang Hermann	X2291815A	020101171	02	2001	Tratamientos Fitosanitarios SL	B30008205	060237992	21	2000
Stephen John Loftus	M0759278W	460101081	06	2001	Trevor Maggs John	886781Q	000009556	06	2001
Stil Domo SL	B30062400	000013877	06-08	2001	Trias Castell Juan	3434824G	000027882	02	2001
Stronegger F Ellen Helene	X0918577A	020007121	02	2001	Truckenbrodt Elfride	G9892449	000026312	02	2001
Stuyck Perez-Camino Livinio	81480Z	000016863	06	2001	Turpin Nicolas Maria	34805886D	240200791	24	2002
Suarez Aparicio Eduardo	53391385J	240200790	24	2002	Tutt Brian-Charles	N207017C	000020783	02	00 a 01
Suarez Garcia Primitivo	11376463L	000016869	06	2001	Ubeda Marin Josefa	27472840F	000002387	02	2001
Suarez Rodriguez Emilio	9637802C	240200889	24	2002	Urda Crespo Isabel	5660635J	089701492	02-54	2001
Suasi De Blas J.Maria	13596735D	000014968	06	2001	Urruticoechea Moreno Juan Pablo	39666233L	060138004	06	2001
Suches Perez	81514W	000014815	06	2001	Usero Garcia Souza Juan Ramon	23010445A	450000143	45	2000
Suoknuuti Harri Juhani	X2256793X	029901704	02	2001	Utrera Heredia Jose Antonio	23035335F	240200852	24	2002
Szyrman Mario	X0945172X	000030302	02	2001	Utrera Santiago Juan	50940965J	000012205	02	2001
Tagg John Jacob David	X1758475X	249700407	02	2001	Utrera Ubeda Jose Antonio	23035335F	020002262	02	2001
Tahri Brahim	X2502820Y	020001405	02	2001	Vaillo Aguado Cayetano	74354890F	000030638	02	2001
Talavera Cases Jose Juan	22624074D	000002342	02	2001	Valcarcel Coballeiro Fernando	1767L	000002399	02	2001
Talens Bernabeu Rosario	21602008V	020101260	02	2001	Valcarcel Monteagudo M.Mercedes	5132553B	000042897	02	2001
Tamaste Pujante Najib	48509848L	240200904	24	2002	Valenciano Moreno Josefa	22797396A	000006143	21	2000
Tami Mohamed	X1293457	000033293	02	2001	Valentin Davila Felix	76186890B	000042899	02	2001
Tapizados Janfort SL	B30551303	459800128	08	2001	Valer Ursula Anita	X1087920	029500588	02	2001
Tarraga Baldo Matias	22890905V	000032100	08	2001	Valero Lopez Antonio	23132767B	020110953	02	2001
Tarraga Garcia Miguel Angel	22954581Y	000002346	06	2001	Valero Martinez M. Carmen	34818562N	000020810	02	2001
Tasayco SL	B30420772	060137096	06	2001	Valier Hihof	X-0970578-R	000034930	06	2001
Ten Westeneind Paulus	X1645536R	089400114	08	00 a 01	Valle Barrero Enrique	9404104W	000033298	02	2001
Tensa Jean Francois	X1863888Z	029810484	02	2001	Valle Barrero Jorge	9436138C	0296A9733	02	2001
Terrero Martin Jose Luis	7728172B	210000045	21	2000	Valle Regueiras Jose Ramon	45279624F	000030311	02	2001
Terrones Ana	22943431B	240200864	24	2002	Vallejo Gallardo Miguel	36913103N	069735953	06	2001
Thomas Schmidt	X2822880K	060137228	06	2001	Van Der Werf Fiona Manuela	X0277049Z	029500592	02	2001
Thorbjorn Gill	A070254	000027877	02	2001	Van Hoolant Isabel	X0609072	000020817	02	2001
Timothy Dowie Charles	289963W	000012121	02	2001	Vaquero Liina Gabriel	41336233N	069500640	06	2001
Tlaghli Mohamed	X1440506Q	0296A9499	02	2001	Varela Doamo Fernando	1104203L	460100291	06-46	2001
Toivikki Toivonen Voukko	125202J	000022891	06	2001	Vazquez Benito Consuelo	761721F	0296A9746	02	2001
Toledo Toledo Noelia	2703861G	240200788	24	2002	Vazquez Bercero Maria Del Socorro	00717831R	000022373	06	2001
Tomas Romero Manuela	22460691H	000010379	02	2001	Vazquez Dinorah	X15646153	210100083	21	2001
Torio Mendoza Ana Maria	1176217C	000012003	02	2001	Vazquez Fernandez Gloria	37223402H	000006370	06	2001
Torkington Peter	X2962805Z	060137363	06	2001	Vazquez Gomez Domingo	38745526W	069608089	06	2001
Tormos Garcia Amparo	19808645X	020108679	02	2001	Vazquez Martin Tomas	4043119H	060138343	06	2001
Tornero Burgos Asuncion	29058603N	249400122	24	2002	Vecina Berenguer Rebeca	44772526J	240200619	24	2002
Torrvalvo Aguilera Francisco	16255001G	089901671	08-02	00 a 01	Vecina Cifuentes Antonio Jose	5167197V	000002411	02	2001
Torrano Garcia Magdalena	27474228S	000002358	02	2001	Vehiculos Inds.Turismos S.A.	A30068314	000017437	02	2001
Torrano Garcia Salvador	27444226M	000002359	02	2001	Veloso Danilo B	X1142317E	020109992	02	2001
Torrano Garrido Aniceto	22437820D	000022700	02	2001	Veneciotur	G30064752	000012936	02	2001

Sujeto pasivo	Códi. DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	
Venezuela Casas Jose	83294B	000036220	06	2001
Vera Cano Teodoro	22797351G	000003524	06	2001
Vera Garre Francisco	22353704G	000002424	02	2001
Vera Lopez Maria Jose	74511098E	089701513	08	2001
Vera Mesa Jose	31588024P	089400115	08	2001
Vera Sanchez Francisco	74358594P	000051252	02	2001
Verfaille Irma M.	69724794H	000026554	06	2001
Vicente Casdolo Jose Asensio	23043425R	240200638	24	2002
Vicente De Figueiredo Antonio	391274K	069974571	06	2001
Vicente-Ruiz Perin Esteban	1171458E	029500597	06	2001
Vidal Garcia Rodolfo Javier	77504851A	000002435	02	2001
Vifa Sa	A03001732	000003635	06	2001
Vigier Sylvie Marie Jeanne	174076N	069974967	06	2001
Vila Baños Ruben	23034859Z	029901383	02	2001
Villahermosa Jaen Jose Ramon	77505416Q	000020850	02	2001
Villar Srimandiri Sofia	77571510P	029710506	02	2001
Viveros Tarraga S.A.	A03177862	000017451	08	2001
Vives Alvarez Miguel	46046418G	089601476	02	2001
Vorreau Gisela	4240036357	000020351	06	2000
Voruvakis Philips	2751Z	000016542	06	2001
Wagner Andreas Gustav	71480066E	000030320	02	2001
Wahbi Abdellilah	X2507294H	029906307	02	2001
Walter Humberto	MU011344	029710576	02	2001
Waters William	X0781784Z	000042922	02-06	2001
Weber Johann Josef	T3328899	000026516	06	2001
Weckemann Katharina	22920683X	060037781	06	2001
Wendler-Lauhe Heindrun Annemarie				
Elisabet	X2030142R	460101094	46	2001
Werner Kubny 4285199389	X42851993	000029274	46	2000
Wilhelm Hoppe Franz	M3000677M	069837848	46	2000
Willhoft Erika	8190809A	000016986	03	2001
Wolfgang Heinrich Donald Breisig	X2229440G	029901745	02	2001
Wright John Richard	X29111173	000036883	21	2001
Xu Lianping	X1302145T	089501337	08	2001
Yahia Kassou	X1311251	000030322	02	2001
Yedro Carlos Luis	16464442	029710588	02	2001
Yepes Campillo Antonio	22990086E	459700201	08	2001
Zamora Igualador Esteban	1492469E	000011527	02	2001
Zanarpese SL	B81249864	210000003	21	2000
Zannouti Hmida	X2437900S	020003653	02	2001
Zapata Alcaraz Joaquin	22823218L	000020885	02	2001
Zapata Bermudez Antonio	12133088J	029910993	02	2001
Zapata Cortado Jose Francisco	22981365H	000027613	02	2001
Zapata Del Toro Jose Antonio	27466844Z	069737747	02	2001
Zapata Edmundo	133038Y	079600984	07	2001

Sujeto pasivo	Códi. DNI/CIF	Escp. N.º	Tributo Años	
Zapata Hernandez Francisco	27436725W	450000752	45	2000
Zapata Tudela Severiano	122F	000003882	06	2001
Zerouali Zerouali	X2433487H	020003010	02	2001
Zeta Union SL	B79489498	000003111	06	2001
Zulueta Herrero Ignacio De	215452B	000013448	02	2001
Zweifel Bernard Sylvian	87CP32845	000037943	06	2001

San Pedro del Pinatar

11590 Aprobado definitivamente el Plan Parcial y el Programa de Actuación de desarrollo de la única etapa del Programa de Actuación Urbanística del Área UNP-5R, denominado «Las Palomas».

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial y el Programa de Actuación de desarrollo de la única etapa del Programa de Actuación Urbanística del Área UNP-5R, denominado «Las Palomas», promovido por Benedicto, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

**ORDENANZAS REGULADORAS DEL PLAN PARCIAL DEL
ÁREA UNP-5R, «LAS PALOMAS»****ÍNDICE:****C.- ORDENANZAS REGULADORAS****TÍTULO I.- FIN DE LAS ORDENANZAS****TÍTULO II.- EXTENSIÓN TERRITORIAL Y LÍMITES****TÍTULO III.- PROPIEDAD****TÍTULO IV.- LICENCIAS****TÍTULO V.- INSPECCIÓN****TÍTULO VI.- ORDENANZAS PARTICULARES DE
ZONA (DESDE LA ORDENANZA I HASTA LA VIII)****TÍTULO VII.- NORMAS PARA LA REGULACIÓN DEL
DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL****C. ORDENANZAS REGULADORAS****TÍTULO I****Fin de las ordenanzas**

De acuerdo con el artículo 12.3. de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia que establece la obligatoriedad de redactar unas ordenanzas reguladoras de la urbanización. Se redactan éstas con objeto de fijar los volúmenes de utilización de espacios libres y usos de la edificación y en general, todo aquello que afecte al conjunto armónico de edificaciones, superficies verdes, red viaria, etc., de la urbanización.

Estas ordenanzas desarrollan a nivel del presente Plan Parcial, la normativa general definida en el Plan General de Ordenación Urbana para el suelo urbanizable programado del término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia).

TÍTULO II**Extensión territorial y límites**

Estas ordenanzas regirán desde el momento de su aprobación por los organismos competentes, en los terrenos de actuación de este Plan Parcial, cuya superficie es de ciento cincuenta mil novecientos setenta y ocho m² y ocho cm² (150.978,06 m²) y cuyos límites se señalan en los correspondientes planos de este Plan Parcial.

TÍTULO III**Propiedad**

La promotora de los terrenos esta representada por su gerente según se especifica en la memoria del Plan Parcial. Una vez realizada la implantación de la urbanización se construirá la entidad de conservación, para el mantenimiento de los servicios comunes generales y

demás cometidos que le competen como representante de la urbanización ante los organismos públicos.

TÍTULO IV**Licencias**

Todas las construcciones que se realicen en los terrenos objeto de este plan parcial, tanto las obras de nueva planta como las de reforma o consolidación, serán objeto de licencia municipal otorgada por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Las solicitudes de licencia habrán de ser acompañadas por un proyecto básico y de ejecución de la obra a realizar, elaborado por facultativo legalmente autorizado y visado por el colegio Oficial de Arquitectos. Estos documentos deberán ir firmados por el peticionario, asimismo, se adjuntará un ejemplar legalizado de cédula urbanística.

En todo momento se estará a lo regulado por el P.G.O.U.

TÍTULO V**Inspección**

La responsabilidades derivadas de los actos edificatorios, se estará a lo regulado por el P.G.O.U. de San Pedro del Pinatar.

TÍTULO VI**Ordenanzas particulares de zona**

- 5R-I RESIDENCIAL AISLADA Y ADOSADA.
- 5R-II a ALOJAMIENTOS HOTELEROS
- 5R-II b EQUIPAMIENTO TURÍSTICO
- 5R-III EQUIPAMIENTO DOTACIONAL (Centros Educativos, Docentes, Culturales, Sanitarios, Administrativos, Deportivos y Sociales).
- 5R-IV ESPACIOS LIBRES PRIVADOS
- 5R-V CENTROS DE TRANSFORMACIÓN
- 5R-VI ZONAS VERDES PRIVADAS.
- 5R-VII RECONVERSIÓN DE VIALES DE TRAFICO RODADO EN VIALES PEATONALES

**ORDENANZA 5R-I - RESIDENCIAL AISLADA O
ADOSADA.**

Se emplazará en las zonas destinadas a residencial.

A) PARCELA MÍNIMA Y N.º DE PARCELAS

La parcela mínima se establece en doscientos metros cuadrados (200 m²)

La parcela con superficie mínima no podrá en ningún caso ser objeto de subdivisión o segregación si bien existe la posibilidad de agrupar varias de ellas colindantes, a fin de formar una parcela mayor, en cuyo

caso el aprovechamiento y retranqueos serán considerados tan solo con respecto al perímetro y superficies de la parcela resultante.

B) APROVECHAMIENTO DEL TERRENO

Si se opta por la solución de edificación en 2 plantas, se permitirá una superficie máxima de ocupación del cincuenta (50%) por ciento de la parcela con una edificabilidad de 0,8542 m²/m² para cada manzana y con una altura máxima a cara inferior de forjado de 7,00 metros.

Si se opta por una edificación de 3 plantas, la ocupación será del cuarenta (40%) por ciento, siendo su altura máxima a cara inferior de forjado de 10,00 m. El volumen en la tercera será de 0,15 m²/m² como máximo, totalizando al igual que para la solución con dos plantas, un máximo de 0,8542 m²/m² para cada manzana.

Las superficies no susceptibles de ser edificadas, se consideran afectas, de modo permanente, a la calificación como "zonas verdes privadas", regulándose su cuantificación, uso y aprovechamiento por las condiciones establecidas para dichas zonas, en las presentes ordenanzas. El resto de dichas áreas libres se dedicarán a lo que establezca el proyecto de edificación.

C) ALTURAS

Para el caso de dos plantas:

Se permite la construcción de una planta baja y una planta elevada, pudiendo existir sótanos o semisótanos. La altura máxima total será de siete (7) metros.

Para el caso de tres plantas:

Se permite la construcción de planta baja, primera y segunda, pudiendo existir sótanos o semisótanos. La altura máxima total será de diez (10) metros.

La altura mínima de pisos (suelo a techo) será la que establece a tal efecto el P.G.O.U.

D) RETRANQUEOS

El retranqueo será como mínimo de 3 metros, a fachada y otros lindes.

No obstante, la edificación se podrá adosar a medianerías, siempre que se formalice por los titulares propietarios de las parcelas colindantes, ante fedatario público y en la forma en la que permita posteriormente su inscripción en el Registro de la Propiedad, la obligación de adosar la edificación posible sobre otra parcela y garantizando técnica y/o legalmente la imposibilidad de que, por tal motivo, aparezcan patios y/o medianeras visibles desde la vía pública en cualquiera de las otras parcelas colindantes.

La pertinente licencia se concederá a la vista de la documentación acreditativa del párrafo anterior, donde estén formalizadas tales obligaciones y así se haga constar ante el Ayuntamiento de su constancia registral.

E) CONDICIONES DE USO

Las edificaciones construidas en estas parcelas, deberán estar destinadas al uso residencial, siendo

compatible con el comercial cuya actividad no precise calificación ambiental en planta baja. Las actividades que se implanten en sótanos o semisótanos, tendrán una altura libre de 2,50 metros.

Las viviendas cumplirán las condiciones generales de los artículos correspondientes a habitabilidad del Plan General de Ordenación Urbana.

En las plantas bajas y sótano el uso permitido será el siguiente:

- Talleres artesanos y talleres auxiliares de cristalería, electricidad, fontanería, calefacción, y aire acondicionado, siempre que estén ubicados en planta baja o sótano, su potencia mecánica instalada no supere los 5 Kw y su superficie sea inferior a 200 m².

- Talleres de relojería, orfebrería, platería, joyería, bisutería, óptica, ortopedia o prótesis, siempre que estén ubicados en planta baja o sótano, su potencia mecánica instalada no supere los 5 Kw y su superficie sea inferior a 200 m².

- Talleres de confección, sastrería, peletería, géneros de punto, sombrerería y guarnicionería, siempre que estén ubicados en planta baja o sótano, su potencia mecánica instalada no supere los 5 Kw y su superficie sea inferior a 200 m².

- Talleres de reparación de electrodomésticos radio-telefonía, televisión, maquinaria de coser, siempre que estén ubicados en planta baja o sótano, su potencia mecánica instalada no supere los 5 Kw y su superficie sea inferior a 200 m².

- Garajes para vehículos.

- Actividades comerciales de alimentación sin obrador, cuya potencia mecánica instalada (compresores de cámaras frigoríficas, ventiladores, montacargas, etc....) no supere los 5 Kw y su superficie sea inferior a 400 m².

- Oficinas, oficinas bancarias y similares, actividades comerciales y de servicios en general, excepto venta de productos químicos o combustibles como drogas, preparados farmacéuticos, lubricantes, muebles de madera o similares, siempre que la potencia mecánica instalada (compresores de aire acondicionado, ventiladores, montacargas, etc....) no supere los 10 Kw o su superficie sea inferior a 1.000 m².

- Actividades comerciales de farmacia, objetos o muebles de madera, papelería o artículos de plástico, cuya superficie sea inferior a 200 m².

Se permite el uso hotelero en manzanas residenciales, con las siguientes condiciones:

Será preceptivo la redacción de un Estudio de Detección del total de la manzana donde se ubique el equipamiento hotelero. Se hará distinción expresa de los distintos usos, estudios de ocupación, volumen y retranqueos mínimos entre edificios.

Las separación mínima entre bloques del mismo o distinto uso será igual a 1/3 de la suma de las alturas máximas de dichos bloques y con un mínimo de 5 metros.

F) APARCAMIENTOS

Será obligatorio la implantación de una plaza de aparcamiento por vivienda y por cada 100 m²., construidos de uso diferente al de vivienda.

G) PISCINAS Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Los propietarios de las parcelas destinadas a uso residencial (viviendas), podrán construir piscinas para uso particular con prohibición absoluta de su explotación pública. Deberá disponer de estación depuradora de agua y desagüe a la red de saneamiento.

Por esta ordenanza se rige el conjunto de áreas libres, de las parcelas o zonas privadas, no susceptibles de ser reedificadas.

Sin que en modo alguno pueda desvirtuarse su propio carácter podrán autorizarse edificaciones auxiliares de uso deportivo siempre que conjuntamente con la edificación principal no rebasen los índices máximos de ocupación ni de volumen de que esté afectada la correspondiente parcela, debiendo asimismo someterse esas construcciones secundarias a los retranqueos establecidos en la correspondiente ordenanza.

Los espacios dedicados a aparcamientos de vehículos no cubiertos, piscinas, pistas deportivas y similares, no se computarán a efectos de ocupación de parcela, ni de volumen construido, pero deberán cumplir las prescripciones señaladas por las ordenanzas que establece el P.G.O.U. y no se podrán ubicar dentro de la zona verde privada.

H) CONDICIONES ESTÉTICAS Y AMBIENTALES

Las construcciones deberán atender a las consideraciones contempladas en el Plan General de Ordenación del Término Municipal.

I) CONDICIONES GENERALES

Para todo lo no regulado, así como para las Ordenanzas Generales de Edificaciones, se estará a lo que se establece en el P.G.O.U.

A esta Ordenanza le será de aplicación lo contenido en la Ordenanza 5R-VI.

ORDENANZA 5R-IIa - ALOJAMIENTOS HOTELEROS.

Regirá en las parcelas y manzanas así calificadas en el plano de zonificación y destinada a alojamientos turísticos hoteleros (manzana n.º 5 y semimanzana n.º 6).

A) PARCELA MÍNIMA

La parcela mínima será de dos mil metros cuadrados (2.000 m²)

B) APROVECHAMIENTO DEL TERRENO

La ocupación máxima sobre parcela neta será del sesenta por ciento (60%).

Edificabilidad total:

- Manzana n.º 5: 8.251'22 m² (1'6102 m²/m² aprox.)

- Semimanzana n.º 6: 11.398'29 m² (1'7440 m²/m² aprox.)

Las superficies no susceptibles de ser edificadas, se dedicaran a aparcamiento de vehículos no cubiertos, piscinas, paseos, zonas verdes privadas o cualquier otra ordenación que al nivel de suelo recoja el proyecto de edificación.

C) ALTURAS

La altura máxima de la edificación, será de cinco plantas. En ningún caso, la altura total de la edificación podrá superar los dieciséis (16) m. Se autorizan los sótanos y semisótanos vinculados a la edificación.

D) RETRANQUEOS

El retranqueo será como mínimo de 3 m. a fachada/s y linderos.

E) CONDICIONES DE USO

Los edificios que se construyan en estas zonas se dedicarán a establecimientos hoteleros en las modalidades de Hotel u Hotel-apartamento, conforme a la normativa turística vigente, así como otros usos accesorios o complementarios directamente vinculados con el uso principal.

F) CONDICIONES ESTÉTICAS Y AMBIENTALES

Las construcciones deberán atender a las consideraciones contempladas en el Plan General de Ordenación Urbana.

G) CONDICIONES GENERALES

Para todo lo no regulado, así como las Ordenanzas Generales de Edificación, se regirá por lo establecido en el P.G.O.U.

ORDENANZA 5R-IIb - EQUIPAMIENTO TURÍSTICO.

Regirá en la parcela así calificada en el plano de zonificación y destinada a equipamientos e infraestructuras turísticas (semimanzana n.º 7).

A) PARCELA MÍNIMA

La parcela será indivisible.

B) APROVECHAMIENTO DEL TERRENO

No se establece ocupación máxima.

La edificabilidad total es de 6.500 m², con un coeficiente de edificabilidad de 0'8890 m²/m².

Las superficies no susceptibles de ser edificadas, se dedicaran a aparcamiento de vehículos no cubiertos, piscinas, paseos, zonas verdes privadas o cualquier otra ordenación que al nivel de suelo recoja el proyecto de edificación.

C) ALTURAS

La altura máxima de la edificación, será de cinco plantas. En ningún caso, la altura total de la edificación podrá superar los dieciséis (16) m. Se autorizan los sótanos y semisótanos vinculados a la edificación.

D) RETRANQUEOS

El retranqueo será como mínimo de 3 m. a linderos, sin establecerse retranqueo mínimo a fachada/s.

E) CONDICIONES DE USO

Se destinará a equipamientos e infraestructuras turísticas de uso público, tales como Centro de Talasoterapia, etc., en los que se ofrezcan tratamientos de salud, descanso y belleza, así como otras actividades complementarias directamente vinculadas al uso principal.

F) CONDICIONES ESTÉTICAS Y AMBIENTALES

Las construcciones deberán atender a las consideraciones contempladas en el Plan General de Ordenación Urbana.

G) CONDICIONES GENERALES

Para todo lo no regulado, así como las Ordenanzas Generales de Edificación, se regirá por lo establecido en el P.G.O.U.

ORDENANZA 5R-III - EQUIPAMIENTO DOTACIONAL (Centros Educativos, Docentes, Culturales, Sanitarios, Administrativos, Deportivos y Sociales).

Regirá en las zonas dotaciones que a tal efecto se recogen en el presente Plan Parcial.

A) PARCELACIÓN

La parcela y su emplazamiento queda reflejado en los planos del propio Plan Parcial.

Las zonas destinadas a equipamientos comunitarios, quedan libres de condiciones específicas de edificación, sin más limitación que una altura máxima de 12 m. y las Normas Generales de Edificación en lo referente a ocultación de medianeras y vuelos.

B) APROVECHAMIENTO DEL TERRENO. USOS.

En estas zonas se sitúan las reservas de suelo exigidas para equipamiento con carácter general.

La edificación se obtendrá en base al correspondiente proyecto de edificación, respetando retranqueos a viales y entre edificaciones.

Se permitirá todo tipo de usos que impliquen una dotación y servicio de cualquier índole. De manera enunciativa no limitativa, se señalan los siguientes: socio-culturales, asistenciales, recreativos, religiosos, sanitarios y otros análogos, excepto los relacionados con depósitos funerarios, crematorios, tanatorios y similares. Todos aquellos vinculados al título recogido en el enunciado de la presente ordenanza.

Solo se permitirá el uso complementario de vivienda cuando la misma derive y sea necesaria como consecuencia del uso específico de la edificación y siempre como elemento auxiliar.

C) ALTURAS

La altura máxima de la edificación en la zona será de tres (3) plantas o doce (12) m.

D) CONDICIONES ESTÉTICAS

Las del capítulo correspondiente del P.G.O.U. del T.M.

E) CONDICIONES HIGIÉNICAS

Las del capítulo correspondiente del P.G.O.U. del T.M.

F) SERVICIOS E INSTALACIONES

Los exigidos por el P.G.O.U. del T.M.

G) CONDICIONES GENERALES

Las del capítulo correspondiente del P.G.O.U. del T.M.

ORDENANZA 5R-IV - ZONA LIBRE DE EDIFICACIÓN**A) DEFINICIÓN**

Los espacios calificados como zonas verdes o espacios libres, comprenden aquellas áreas destinadas a jardines públicos, parques, áreas ajardinadas o espacios libres, de uso y dominio público y libre acceso, que existan en la actualidad o se creen a lo largo de la vigencia del Plan General como consecuencia del proceso de gestión de éste.

B) USOS

Se permitirán los usos relacionados con los fines propios de la zona prohibiéndose aquellos que puedan desvirtuar el cumplimiento de las finalidades características.

En este sentido no se admitirán instalaciones subterráneas o en superficie que impidan el desarrollo de la jardinería o arbolado o menoscaben la finalidad de uso y disfrute del espacio de que se trate.

C) EDIFICABILIDAD

La edificabilidad permitida destinada a los servicios de mantenimiento de estos espacios no podrá sobrepasar en extensión el 5% de la superficie total de aquel en que se ubique, con una altura máxima de tres (3) m.

ORDENANZA 5R-V - CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.

La edificabilidad será la necesaria para cumplir su función como centro de transformación.

El centro de transformación se adosará a la alineación del vial donde se ubique y presentará un paso perimetral de 1.50 m libre del centro de transformación en el resto de la medianeras de la parcela.

A) PARCELA MÍNIMA

La parcela mínima de treinta (30) m².

B) ALTURAS

La altura máxima será de una planta o tres (3) m.

ORDENANZA 5R-VI - ZONAS VERDES PRIVADAS

Se denominan así, a los espacios libres de ocupación de la edificación en aquellas manzanas que tienen como uso el residencial.

Estarán obligadas todas las manzanas o submanzanas de carácter residencial, a destinar el 25%

de la parcela, al uso de zona verde privada, conforme a lo establecido en el artículo 106 e) de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

A) USOS

Sobre el espacio destinado a zonas verdes privadas, no se podrá construir ningún tipo de edificación, debiéndose ordenar mediante el trazado de zonas verdes y paseos peatonales.

B) ORDENACIÓN

Quedan obligados todos los proyectos de edificación que se ejecuten en parcelas de uso residencial a grafiar y cuantificar, en las cuantías antes indicadas, la situación y ordenación de las zonas verdes privadas.

El emplazamiento de dichas zonas verdes privadas se ubicará paralelo a los viales de tráfico rodado que circundan las manzanas.

ORDENANZA 5R-VII - RECONVERSIÓN DE VIALES DE TRÁFICO RODADO EN VIALES PEATONALES

Se establece la posibilidad de convertir las calles de tráfico rodado a calles peatonales, cuando el Ayuntamiento lo considere oportuno.

TÍTULO VII

Normas para la regulación del desarrollo del plan parcial

La entidad promotora quedará obligada para el desarrollo de la presente urbanización a todo aquello que le sea de aplicación según establece el P.G.O.U.

Una vez aprobado por los organismos correspondientes el presente Plan Parcial, la entidad promotora quedará obligada a desarrollar el Proyecto de Urbanización.

Este proyecto se ajustará a este Plan Parcial, al P.G.O.U. que lo regula y a la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

El desarrollo de los distintos polígonos edificables de la urbanización necesitará, en el caso de un desarrollo parcial, los estudios de detalle y proyectos de parcelación correspondientes para dichos polígonos o zonas.

Con las presentes ordenanzas quedan definidas las prescripciones de edificabilidad y uso, por las que se regirá la presente urbanización.

Respecto a lo no especificado de forma concreta en estas ordenanzas, le será de aplicación lo regla-

mentado en el Plan General de Ordenación Urbana vigente del término municipal de San Pedro del Pinatar.

San Pedro del Pinatar, 14 de octubre de 2003.—El Alcalde accidental, Francisco Hernández Sánchez

Yecla

11594 Aprobado periodo de cobranza de Padrones.

Don Pascual Juan Verdú, Alcalde Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2003, se aprueba el periodo voluntario de cobro para los Padrones anuales de los siguientes impuestos correspondientes al ejercicio 2003:

- Tasa por la ocupación de terrenos de dominio público local con kioscos.
- Precio Público por la ocupación de terrenos de uso público o común aprovechamiento - Cerro del Castillo
- Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios modalidad aprovechamientos de cotos privados de caza.
- Precio Público por la ocupación de terrenos de común aprovechamiento.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se establece como periodo de cobranza el comprendido entre el 27 de octubre y el 27 de diciembre de 2003, ambos inclusive, pudiendo hacerse efectivos los mismos en cualquier oficina de la entidades colaboradoras Caja de Ahorros de Murcia - Cajamurcia., Caja de Ahorros del Mediterráneo - CAM, Santander Central Hispano -SCH y La Caixa.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas no satisfechas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Yecla a 15 de octubre de 2003.—El Alcalde accidental, Pascual Juan Verdú.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes en constitución «Pozo Lázar»

11583 Aprobados los proyectos de ordenanzas y reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos.

Aprobados en Junta General celebrada el 19 de septiembre de 2003 los proyectos de ordenanzas y reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de riegos de esta Comunidad en formación, se pone en conocimiento de todos los participantes de la misma que dichos proyectos estarán depositados en las oficinas de esta Comunidad (antigua Cámara Agraria, Plaza Zarzuela, Abarán) por término de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio y en horas de 10 a 13 horas para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello, y presenta en su caso, las reclamaciones que estime procedente.

Abarán, 6 de octubre de 2003.—El Presidente de la Comisión.

Universidad de Murcia

11192 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (expediente 2003/61/SU-A).

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de suministros.

c) Número de expediente: 2003/61/SU-A.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Ultramicrotomo con mesa antivibratoria.

c) Anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 4/8/2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

64.000,07 euros.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 6/10/2003.

b) Contratista: Leica Microsistemas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 64.000,00 euros.

Murcia, 7 de octubre de 2003.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.

Universidad de Murcia

11193 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (expediente 2003/53/SU-A).

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de suministros.

c) Número de expediente: 2003/53/SU-A.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Espectrómetro de absorción atómica.

c) Anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18/7/2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

62.640,00 euros.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 30/9/2003.

b) Contratista: Perkinelmer España, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 62.640,00 euros.

Murcia, 2 de octubre de 2003.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.